



La conferencia

Kiko Orozco Rocamora

Índice

Apertura

Parte 1. Los cimientos: el orden de las leyes

Parte 2. La persona antes que el Estado

Parte 3. El contrato que nadie firmó

Parte 4. Lo que guardaron las tradiciones

Parte 5. Las reglas del juego de la vida

Parte 6. El bien y el mal

Parte 7. Lo que se da por supuesto

Parte 8. El edificio de las presunciones

Parte 9. La auditoría de la Constitución

Parte 10. Los frutos

Parte 11. El dictamen

Parte 12. Las puertas

Parte 13. El juicio popular de la verdad

Parte 14. La historia en su orden

Parte 15. La balanza, probada en pequeño

Parte 16. La brújula

Parte 17. El turno de preguntas: la vara, el contrato y la intención

Parte 18. El turno de preguntas: las cifras y los cargos

Apertura

Buenas tardes, y gracias por venir.

Voy a empezar por un mecánico.

Lleva más de treinta años en la mecánica y la electromecánica, entre estudios y trabajo. Ha sido empresario y autónomo toda su vida. En agosto de 2025 le pasó algo personal que prefiere no contar en detalle. Lo resume así: se le acusó injustamente, y lo vivió con varias maniobras que le parecieron muy feas. Cuenta que a quien le acusaba el Estado le puso abogado gratuito, mientras él entraba, son sus palabras, en «los engranajes de la maquinaria». Y que cada vez que le ha tocado defenderse le ha costado dinero, entre abogado y procurador.

Fíjense en lo que acabo de hacer. He dicho «cuenta que» y «son sus palabras». Lo voy a hacer durante toda la conferencia, y enseguida les explico por qué. Pero antes, terminemos la historia.

Aquel hombre ya traía un sentir de antes: que el Estado funciona como «una máquina de facturar», y que no pone a las partes en igualdad de armas. Es su experiencia, no una estadística. Así lo dice él, y así se lo digo yo.

Buscó respuestas. Primero, en vídeos. Después, en un curso de soberanía en línea. Allí comprobó que no estaba solo: la gente que buscaba en ese mundo había tenido su mismo problema, cada uno en un rincón distinto de la vida. Habla de ellos como «gente maravillosa, gente de corazón». Estudió varios de aquellos movimientos y se apuntó a uno. Había muchos datos y muchas teorías. Pero, en la práctica, no le daban una seguridad estructural. No se sentía amparado.

Poco después, la Administración le retiró una ayuda de la Seguridad Social que había recibido en la época del COVID, y se la reclamó varios años después. Y aquí viene la frase que más me gusta de toda su historia. «Después de haber hecho un poco el ridículo», dice, empezó a estudiar por qué las cosas funcionan o no funcionan, y si son justas o injustas.

Y lo hizo como hace las cosas un mecánico. Él lo dice así: «soy buen mecánico». Su oficio le enseñó que, «para diagnosticar dónde estaba el fallo, no tenía que saltarme ningún paso y no dar por presunción cualquier cosa que la gente sosteniera». De lo que no pudiera comprobar por sí mismo, no se podía fiar.

Con esa mirada fue tumbando, una por una, las cosas que aquellos movimientos daban por ciertas, y comprobó que no tenían la fuente de la que decían salir. Tenían el impulso, cuenta, pero aquello «no terminaba de funcionar», y los propios profesores reconocían con honradez

que aún no habían descubierto el mecanismo. Él buscó la roca sólida donde se asentaban sus principios. Y lo cuenta así: «busqué sus raíces y no las encontré». Algo apuntaba bien, añade, pero no de la manera en que lo planteaban.

Entonces hizo lo que hace un mecánico con una máquina que no entiende: desmontarla. Se preguntó cómo se construyó un Estado, qué lo sostiene y qué lo alimenta, y decidió desmontarlo pieza a pieza. Primero, los filósofos que debatieron la construcción del Estado. Después, hacia atrás en la historia, los grandes filósofos. Y al final, los textos sagrados de todas las religiones, «lo más querido y cuidado por toda la humanidad», hasta Egipto y los mayas. Buscaba los principios que aparecen en religiones y épocas distintas y coinciden.

Cuenta que ha trabajado hasta dieciséis horas seguidas delante del ordenador, con poco sueño y mucho «calentamiento de cabeza». Y que no estaba cansado, porque lo hacía desde la pasión de corregir un error que, a su juicio, estaba asfixiando a la sociedad. El camino, dice, ha sido «un auténtico dolor de parto».

De sí mismo dice esto: «No soy ningún santo, pero tampoco soy un demonio». Y esto otro: «Soy una persona común y corriente. Un autónomo cabreado».

Hay una cosa más que cuenta, y es la que explica la regla más importante de esta conferencia. Recuerda la escena del Evangelio en la que quien esté sin pecado debe tirar la primera piedra, y le parece un ejemplo a seguir. Y añade, en broma: «pero eso sí, espero que no me crucifiquen ni me confundan con él».

Luego le sale una frase de la que no sabe si está en la Biblia: «Si Dios no me juzga, ¿quién eres tú para juzgarme?». Y le da la vuelta: «si Dios no te juzga, ¿quién soy yo para juzgarte?».

Quédense con esa vuelta.

De ahí sale la regla de toda la obra: se juzgan las instituciones y los diseños de las leyes, nunca a las personas ni a los colectivos. En esta conferencia no van a oír el nombre de nadie a quien se señale. Si lo oyen, me paran.

Ese mecánico es el autor de la obra de la que vengo a hablarles. Se llama «Apocalipsis del Sistema».

Ya sé lo que están pensando: el fin del mundo. Pues no. «Apocalipsis» viene de una palabra griega que quiere decir «revelación». Y revelar, dice el diccionario, es «descubrir o manifestar lo ignorado o secreto». La obra usa la palabra en ese sentido: descubrir cómo funciona el sistema, que está a la vista de todos, pero escondido en su complejidad. No anuncia el fin de nada.

¿Qué hace la obra? Mide el sistema, es decir, el Estado y las normas con que gobierna, tomando España como caso. Lo mide con la ley que todos los pueblos guardaron por encima de toda ley. Y lo hace con hechos que se pueden comprobar, cada uno con su fuente.

¿Por qué lo hace? Se lo leo con sus palabras: «No lo he inventado yo; tan solo lo pretendo presentar a mis hermanos en orden, ya que nadie lo hace. Me veo en la obligación moral de ordenarlo yo mismo, para que todo quede desvelado y recuperar lo que es del orden natural».

Y hay una frase que resume su papel: «El dictamen es del autor; los hechos son de todos». El autor firma el orden y la lectura. Las verdades no son tuyas: son de todos. Por eso la obra no les pide que la crean. Lo dice así: «esta obra no pide fe, la somete a examen».

Detrás de eso hay un propósito más de fondo, y el autor lo dice como suyo. Se lo leo: «Esta obra poda las ramas secas del árbol del conocimiento, las que nos alejan del árbol de la vida: comprueba cada afirmación en su fuente y la juzga por sus frutos. Lo hace con el Estado, el primer campo, para que cualquiera pueda repetirlo en el suyo». Una rama seca, para él, es la que ya no bebe de la raíz, de lo que recibimos. Podar no es talar. Y el árbol de la vida es, en sus palabras, «aquello que fomenta la vida».

¿Por qué empezar por el Estado? Porque gestiona el bien común. Y porque, medido con la regla que él aplica a cualquier empresa, el sistema estaría en causa de disolución: eso sí sale de los datos, y lo veremos cuando llegue el dictamen.

La obra mide, además, otra cosa: el planeta. Lo mide con fuentes oficiales, y cada cifra va con lo que mide y con sus años. Les doy unas pocas, con sus dos caras. Los animales vertebrados que se siguen en todo el mundo: el tamaño medio de sus poblaciones bajó un setenta y tres por ciento de 1970 a 2022. Ojo, que no es el número de animales, y la mitad de esas poblaciones está estable o sube. En el mar, las pesquerías sobreexplotadas han pasado de diez de cada cien poblaciones evaluadas, en 1974, a casi treinta y ocho, en 2021; el Mediterráneo y el mar Negro están entre lo peor, pero mejoran. El bosque del mundo mengua, cada vez más despacio; el de España crece, más de un tercio desde 1990, aunque en 2024 casi una cuarta parte de sus árboles muestreados había perdido más de la cuarta parte de sus hojas, sobre todo por la sequía. En el aire de España, casi ninguna zona pasa de los valores legales, salvo por el ozono; con los valores de la Organización Mundial de la Salud, que son más exigentes, más de nueve de cada diez personas de las ciudades de la Unión Europea lo respiran por encima; y la contaminación baja desde hace dos décadas. Del agua de España, algo más de la mitad está en buen estado, tanto la de la superficie como la de debajo de la tierra, según el seguimiento de 2023. Hay cosas que vuelven: el lince ibérico, que eran unos cien en 2011 y más de seiscientos en 2017. Y nacen menos: en 2024, en España, poco más de un hijo por mujer; en el mundo, algo más de dos. Al final de la lista, la obra pone su límite, y se lo repito tal cual: «estas cifras miden el estado, no quién lo causa».

Fíjense en ese límite, porque separa las dos capas. Lo que viene ahora ya no es dato: es lectura del autor, y así se lo digo. Él lo dice con sus palabras: «lo que se pierde en el planeta son los daños colaterales de un sistema basado contra natura», es decir, contra la ley natural, de la que les hablaré en la primera parte; y añade: «aquí vemos los daños colaterales de la naturaleza». Y lee también que un sistema así no sostiene la vida, y que, si, como un capitán, ha perdido el rumbo, primero se le pide una contestación, de buena fe, por si decide corregirlo él mismo; y si no, se le aparta del timón, como la historia muestra que se hace, siempre por las puertas que la ley ya tiene.

Antes de seguir, cuatro cosas que la obra no hace, para que nadie salga de aquí con una idea equivocada. La primera: no exime de ninguna obligación. Mientras el Estado no cambie, lo que hoy obliga sigue obligando, y lo dice la propia Constitución, en su artículo 9.1. La segunda: no invita a desobedecer. La tercera ya la conocen: juzga instituciones, nunca personas. Y la cuarta: no da consejos de dinero ni de inversión. Si alguien ha venido a saber en qué invertir, todavía está a tiempo de irse. Es broma: quédense.

Ahora, el contrato. Toda conferencia tiene uno, aunque no se diga. El de esta se dice, y cabe en cuatro palabras: verdad, presunción, falso y mentira. Son cuatro cosas distintas. La obra no las mezcla nunca, y yo tampoco las voy a mezclar.

La verdad es lo que se comprueba con su fuente.

La presunción es lo que se da por cierto sin haberlo probado. Todavía no se sabe si es verdad o es falso.

Lo falso es lo que la norma o el dato demuestran que no es así.

Y la mentira es lo falso dicho sabiendo que es falso.

Les pongo un ejemplo, y es inventado. Imagínense que llevan el coche al taller. El mecánico, sin abrir el capó, les dice que la culata está rajada. Eso es una presunción: lo da por cierto sin haberlo mirado. Puede que acierte, puede que no. Desmonta el motor, y la culata está entera. Lo que dijo era falso. Pero no por eso les ha mentado. Para que fuera mentira haría falta una cosa más: que él supiera que estaba entera y se la cobrara igual.

¿Ven la diferencia? Entre lo falso y la mentira está lo que uno tiene en la cabeza. Tomás de Aquino lo explica así: «es contra la naturaleza, e indebido, que alguien diga con su palabra lo que no tiene en la mente». Y como nadie puede ver lo que otro tiene en la mente, la obra solo llama mentira a algo cuando hay constancia de que se sabía. Si no la hay, lo dice como opinión del autor, y lo marca.

Esto tiene una consecuencia. La obra no llama mentira a lo que todavía no se ha probado falso. Lo llama presunción. Y pregunta por ello.

La palabra «presunción» la usa también la ley, y con más cuidado del que solemos tener en la calle. La Ley de Enjuiciamiento Civil dice: «Tales presunciones sólo serán admisibles cuando la certeza del hecho indicio del que parte la presunción haya quedado establecida mediante admisión o prueba». Dicho en llano: para presumir algo, primero hay que probar el punto de partida. Volvamos al taller. El mecánico puede presumir que la culata está rajada si ha visto una señal, un hecho del que partir. Si no ha visto nada, no presume: adivina.

La obra toma esa regla de la ley como vara de medir, no como una ley que se aplique a todo. No dice que todo lo que afirma el Estado sea una presunción en el sentido de los juzgados. Llama presunción a lo que se da por cierto sin que conste el hecho del que parte. Y pregunta por ese hecho.

Guarden esta palabra, porque va a volver. Más adelante subiremos juntos a un edificio entero de presunciones, planta a planta, y las veremos todas.

Segunda parte del contrato: cuando yo hable, sabrán siempre en qué capa estoy. Hay tres.

Cuando diga «esto está comprobado», quiere decir que está en el documento, con su fuente, y que cualquiera de ustedes puede ir a mirarlo.

Cuando diga «esto es lo que cree el autor», es su lectura. Puede tener razón o no, pero es suya, y la obra la marca siempre como suya. Las intenciones, las comparaciones y lo que el autor ve detrás de los hechos van ahí, nunca como dato.

Y cuando diga «esto aún no se sabe», es que no se sabe. Lo diré sin ningún apuro.

Al empezar he hecho justo eso con la historia del autor. Todo lo que les he contado es su palabra, su experiencia. No es un dato que se pueda comprobar, ni acusa a nadie. Por eso he dicho «cuenta que».

Tercera parte del contrato: la otra cara. La obra critica mucho al Estado, y por eso recoge también la mejor defensa que el Estado podría dar, en su propia jerga, con sus leyes, su doctrina y sus sentencias. Y concede lo que es cierto antes de responder. Lo dice con una imagen de cocina: «Una tortilla necesita sus dos caras». Ustedes juzgarán mejor si oyen a las dos partes. En cada tema les diré qué concede la obra. Y al final habrá un turno de preguntas, en el que la otra cara tendrá su voz.

Y si alguno de ustedes es de los que no se creen nada sin verlo, mejor. La obra tiene un sitio para ustedes. Tomás, el apóstol, no creyó lo que le contaron: «Si no viere en sus manos la señal de los clavos, y metiere mi dedo en el lugar de los clavos, y metiere mi mano en su costado, no creeré». Y no se le reprendió: se le dejó tocar. La obra hace lo mismo. Junto a cada cita pone el pasaje tal como está en su fuente, para quien necesite tocarlo. Quien necesita más pruebas no es menos.

Última parte del contrato: con qué se mide. La obra mide con una frase del Evangelio, copiada tal cual: «Por sus frutos los conoceréis». Fíjense en que no dice «los juzgaréis». Reconocer a alguien por lo que hace no es condenarle por lo que es o por lo que cree. La obra hace lo primero y no hace lo segundo. Por eso es un análisis, no un juicio.

La vara mide en dos pasos. Primero, la verdad de los hechos: si son ciertos, con su fuente. Después, sus frutos, con cuatro preguntas que cualquiera puede hacerse sin ser jurista. ¿Hace daño al prójimo? ¿Hay reciprocidad, es decir, vale igual para los dos lados? ¿Hubo consentimiento? ¿Hay beneficio mutuo?

La obra junta todo esto en una sola balanza. La vara mide los hechos y sus frutos. La pesa justa es lo recibido: la medida que guardaron las tradiciones, la que no se trampea. En el centro, el bien común, que no lo pone quien mide. Y un dial que dice cuánto se aparta de ese centro lo que se mide, y hacia qué lado: por defecto, si no cuida ni cumple; o por exceso, si se sirve a sí mismo. Al final de la obra, con esa balanza, se pesa cosa por cosa lo que ha expuesto.

El autor lo resume en una pregunta suya, y es lectura suya: «La pesa: ¿roca o arena? Y, por sus frutos, ¿sirve más allá de sí, se sirve, o no cuida ni cumple? Vale para quien pesa». Roca o arena quiere decir si lo que se afirma se sostiene en su fuente, como la casa construida sobre la peña, o no. Y vale para quien pesa: también para esta obra, y también para quien se la está contando.

Y una regla para no engañarnos: una idea solo se tiene por sólida cuando aparece en tres o más fuentes independientes, que no se copiaron entre sí. La obra lo explica con una mesa. Cada fuente independiente es una pata. Se quita una, y si la mesa sigue en pie, aguanta. Y se busca siempre la pata coja: alguien que sostuviera lo contrario. Si no aparece ninguna, la mesa no es más fuerte: es sospechosa. Alguien tuvo que decir lo contrario.

La vara se aplica a los dos lados, también a quien audita. Y no todo lo que mide sale torcido. Por eso su conclusión de conjunto es creíble.

Ya tienen el contrato. Ahora, el camino. Vamos a seguir el orden de la obra. Empezaremos por los cimientos: qué leyes hay y en qué orden. Después, de dónde viene el Estado. Lo que dicen las tradiciones que casi nadie ha leído, y las reglas del juego de la vida que guardan. El bien y el mal. El edificio de las presunciones, planta a planta. La auditoría de la Constitución, y lo que arroja. Las puertas que la obra propone, todas dentro de la ley, y el juicio popular de la verdad. Después, la misma historia puesta en su orden, y la balanza, probada en pequeño. Al final, una brújula, y el turno de preguntas.

Una última cosa antes de empezar. El autor calculó que, al ritmo que llevaban aquellos movimientos, «tardaríamos 1.500 años en solucionar este problema». Es un cálculo suyo, no un dato, y así se lo digo. Esta conferencia dura bastante menos.

Les dejo una pregunta para el camino, y no hace falta que la contesten en voz alta: de todo lo que dan por cierto sobre el Estado, ¿qué han comprobado ustedes mismos?

Empezamos por los cimientos.

Dónde está en la obra (nota, fuera de la conferencia): 0.2, 0.3, 0.4, 0.5 y G.7.

Los cimientos: el orden de las leyes

Todos los jueves, ante la puerta de los Apóstoles de la catedral de Valencia, se reúne un tribunal. Juzga los conflictos de riego. El juicio es oral y en valenciano. La sentencia se pone después por escrito, «muy sucintamente». Y, como recoge un decreto de la Generalitat Valenciana, «los fallos son inapelables».

¿Quién le dio a ese tribunal su autoridad? Piénsenlo un momento.

No fue el Estado. El Estado lo reconoció, que es otra cosa. La Ley Orgánica del Poder Judicial le reconoce «el carácter de Tribunal consuetudinario y tradicional». Consuetudinario quiere decir que nace de la costumbre. Ese tribunal ya existía antes de la ley que lo nombra.

Volveremos a él. Pero es la mejor puerta para la idea de esta parte, que es una sola: las leyes tienen un orden, y el orden oficial está al revés.

Lo vamos a ver en tres pasos. Primero, cuáles son las leyes y en qué orden. Después, la ley natural, que es la que tiene cualquiera de ustedes sin haberla estudiado. Y al final, la costumbre, que es la ley de ese tribunal de Valencia.

Primer paso. Por encima de todo, la ley de Dios. Después, la ley natural. Por debajo, la costumbre. Y por último, la ley que escriben los hombres, la ley escrita. Es el orden que expone Tomás de Aquino en la Suma teológica, y el que guardaron, cada una a su manera, las tradiciones que ha recorrido la obra.

Vamos de arriba abajo.

La ley de Dios es la que gobierna lo creado, la que las tradiciones guardaron en sus libros sagrados. Y la obra añade algo importante: «da igual el nombre que cada pueblo dé a Dios». Por qué va la primera lo dice la propia Escritura: «Es menester obedecer á Dios antes que á los hombres».

Pero aquí hay que tener cuidado. No todo lo que la historia ha llamado «dios» es el Creador. La propia Escritura avisa: «no creáis á todo espíritu, sino probad los espíritus si son de Dios». ¿Y cómo se prueba? La obra encuentra la misma señal en tradiciones sin contacto documentado entre sí: el verdadero sirve y rechaza la adoración; el que suplanta la reclama. Cuando en la ciudad de Listra tomaron a Pablo y a Bernabé por dioses, ellos contestaron: «Nosotros también somos hombres semejantes á vosotros». Herodes, en cambio, se dejó aclamar como «Voz de Dios, y no de hombre», y cayó «por cuanto no dió la gloria á Dios». Y en el budismo, el primer ser que renace en un mundo nuevo piensa «soy Brahmā [...], el Señor, el Hacedor, el Creador», y los que llegan después lo creen porque llegó primero.

Aquí la obra se pone un límite, y se lo digo porque es importante. Da un criterio que vale para cualquier tradición, y no dice que el Dios de ninguna religión concreta sea un demonio. Eso señalaría a comunidades de creyentes, y la obra no señala a nadie.

Bajemos un escalón: la ley natural. Para Aquino, es la parte de la ley de Dios que la razón humana alcanza por sí misma. Enseguida volvemos a ella con calma.

Debajo, la costumbre: la norma que nace del uso repetido de una comunidad, sin que la escriba ningún legislador.

Y abajo del todo, la ley escrita. Aquino la llama derecho positivo, y aquí hay una trampa de palabras. «Positivo» no quiere decir bueno. Quiere decir puesto: la ley «puesta por los hombres». Puede ser buena o mala. ¿Cómo se sabe? Por a quién sirve.

Si sirve a lo de arriba, si desarrolla la ley natural y busca el bien común, es ley. Si sirve a quien la escribe, Aquino es muy claro. Habla de leyes «que no se refieren a la utilidad común, sino más bien a su propia codicia o gloria». Y de la ley humana que se aparta de la natural dice esto: «si en algo discrepa de la ley natural, ya no será ley, sino corrupción de la ley».

Corrupción de la ley. Guarden la expresión, porque la obra la usa con ese nombre a partir de aquí.

Aquino se apoya en Isaías, y vale la pena oírlo entero: «¡Ay de los que establecen leyes injustas, y determinando prescriben tiranía, Por apartar del juicio á los pobres, y por quitar el derecho á los afligidos de mi pueblo; por despojar las viudas, y robar los huérfanos!».

Ahora, el orden oficial. En España, las fuentes del derecho las fija el primer artículo del Código Civil, que dice así: «Las fuentes del ordenamiento jurídico español son la ley, la costumbre y los principios generales del derecho». La ley, primero. La costumbre «sólo regirá en defecto de ley aplicable». Y los principios generales del derecho, que son la puerta por la que entra la ley natural, «se aplicarán en defecto de ley o costumbre».

¿Lo ven? Lo humano, arriba. Lo natural, al final. Es el orden de Aquino puesto boca abajo.

Aunque no en todas partes. Dentro de España hay quien guarda el orden antiguo. El Fuero Nuevo de Navarra dice: «La costumbre establecida y asentada en la realidad social navarra, aunque sea contra ley, prevalece sobre el Derecho escrito siempre que no se oponga a la moral o al orden público». Aunque sea contra ley. En Navarra, la costumbre va por delante.

Lo que el autor lee en todo esto, y es lectura suya: la ley escrita no es mala por ser obra de los hombres. Se tuerce cuando se pone por encima de la ley natural y de la ley de Dios, a las que debía servir. Y añade una comparación, que él mismo presenta como comparación y no como

dato: poner la ley humana en el lugar de la ley de Dios le recuerda lo que describe la segunda carta a los tesalonicenses, sentarse «en el templo de Dios como Dios, haciéndose parecer Dios».

Segundo paso: la ley natural. Para entenderla les pido que se imaginen una escena. La cuenta Mencio, un filósofo chino del siglo cuarto antes de Cristo: «cualquiera que de pronto ve a un niño a punto de caer a un pozo siente sobresalto y compasión». Y no, añade Mencio, por ganarse a los padres del niño, ni por la fama.

Hagan la prueba. Van por la calle y ven a un niño a punto de caerse a un pozo. No piensan nada. El cuerpo se les va solo hacia él.

Eso que acaban de sentir, sin que nadie se lo haya enseñado, es lo que la obra llama ley natural: saber distinguir el bien del mal con la razón. Mencio decía que todos tenemos cuatro brotes, la compasión, la vergüenza ante el mal, la cortesía y el sentido de lo justo, y que los tenemos «como tienen cuatro miembros».

Una aclaración, porque la palabra «natural» se usa de dos maneras. La ley natural física describe lo que pasa: la gravedad, el ciclo del agua. No se puede desobedecer: si suelto este vaso, cae. La ley natural moral dice lo que debería pasar: no matar, devolver lo que te han confiado. Esa sí se puede desobedecer, y por eso hace falta saber distinguir el bien del mal. La obra usa solo la segunda, y las mantiene separadas, porque que algo ocurra no lo hace bueno.

Ahora, la pregunta difícil. ¿Esto lo tiene cualquier persona sin que nadie se lo enseñe, o es una idea occidental disfrazada de universal? La obra lo sometió a la prueba de la mesa en quince tradiciones. Y el resultado, dice, fue «deliberadamente mixto»: unas confirman, otras contradicen y otras no dan resultado.

Tres patas sostienen la mesa. Mencio, en China. Y dos griegos. Heráclito, que dijo que «todas las leyes humanas se nutren de una sola, la divina». Y Aristóteles, que llamó natural a «lo que en todas partes tiene la misma fuerza, y no porque a alguien le parezca bien o no». Grecia y China, sin contacto documentado entre ellas en el siglo cuarto antes de Cristo. Se quita una pata, y las otras dos siguen sosteniendo la mesa.

¿Y la pata coja? Porque ya saben que, si nadie hubiera dicho nunca lo contrario, la mesa sería sospechosa. Pues apareció, y en las dos civilizaciones a la vez. En Grecia, Trasímaco: «digo que lo justo no es otra cosa que lo que le conviene al más fuerte». En China, Yang Zhu, que vivió en tiempos de Mencio, y de quien Mencio cuenta que «no se arrancaría un pelo aunque con ello beneficiara al mundo entero». Ni un pelo, por el mundo entero. Es la pata coja más clara que conozco.

La obra también dice dónde cojea la mesa. En el antiguo Egipto, el orden moral solo lo conocía el faraón. En Qumrán, la ley era doctrina reservada a una comunidad cerrada. No niegan que exista una ley; la hacen de unos pocos. Y les aviso de que esto la obra no lo ha leído en el original: viene de fuentes secundarias, y así lo marca.

Hay más voces que dicen lo mismo. Antígona, en la tragedia de Sófocles, le contesta al rey que sus edictos no tienen fuerza para pasar por encima de «las leyes no escritas e inquebrantables de los dioses», que «no son de hoy ni de ayer, sino que viven siempre». Y el budismo lo dice tomándose a uno mismo como medida: «Todos tiemblan ante el castigo, todos temen la muerte; tomándose a uno mismo como medida, que nadie mate ni haga matar».

Y esto no se queda en los libros antiguos. Después de la Segunda Guerra Mundial, los tribunales de Núremberg juzgaron a quienes habían obedecido las leyes de su propio Estado. Naciones Unidas recogió en 1950 lo que esos juicios dejaron sentado. Entre otras cosas, que haber actuado por orden del propio Gobierno o de un superior no exime de responsabilidad, siempre que de hecho fuera posible elegir moralmente. Es decir: hay algo por encima de la ley puesta.

Hasta nuestra Constitución reconoce algo anterior a ella. Habla de «La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes», y los pone como fundamento del orden político. Inherentes. La palabra importa: el Estado no crea esos derechos. Los encuentra.

Tercer paso: la costumbre. Isidoro de Sevilla la definió así: «la costumbre es lo aprobado por la antigüedad, o ley no escrita». Y dijo cuándo manda: «se toma por ley cuando falta la ley».

La tradición le dio un sitio alto. Aquino dice que la costumbre «tiene fuerza de ley, abole la ley y es intérprete de la ley». Y Confucio lo dijo de una manera que entiende cualquiera que haya educado a un hijo: el pueblo guiado por leyes y castigos evita el castigo, «pero no tiene vergüenza»; guiado por la virtud y los ritos, «se hace bueno».

Pero la costumbre tiene una condición, y aquí está lo importante. No manda solo por ser costumbre. Manda cuando coincide entre tradiciones distintas y, además, pasa la vara: no daña al prójimo, hay reciprocidad, hay consentimiento. Que algo se repita mucho no lo hace bueno. La esclavitud estuvo muy extendida, y no pasa la vara.

La obra da dos ejemplos de costumbre que no pasa la vara. El primero es antiguo. Julio César cuenta que, entre los germanos, el robo cometido fuera de las fronteras de cada tribu no tenía infamia, y que decían hacerlo para ejercitar a los jóvenes y evitar la pereza. Era una costumbre aceptada por quienes la practicaban, y no pasa la vara: daña a otro, que no

consiente, y no hay reciprocidad. Lo curioso es que, en la misma página, César cuenta que esos mismos germanos tenían por impío dañar al huésped. Es una práctica de hace unos dos mil años, no de ningún pueblo de hoy.

El segundo es de hoy, y es duro. La Organización Mundial de la Salud calcula que «más de 230 millones de niñas y mujeres vivas hoy» han sufrido la mutilación genital femenina, sobre todo siendo niñas. Es una práctica muy extendida, y no pasa la vara: daña a quien la sufre, casi siempre una niña, sin su consentimiento. La obra habla de la práctica, nunca de un pueblo ni de una región. Y yo tampoco.

El autor lo resume así, y es lectura suya: son ejemplos que se entienden de golpe. Lo que se repite, y hasta lo que un pueblo tiene por honroso, no es por eso ley.

Y ahora volvamos a Valencia, porque la costumbre que sí pasa la vara sigue viva, y el propio Estado ha tenido que reconocerla. El Tribunal de las Aguas, con el que empezamos: en 2009, la UNESCO lo inscribió, junto con el Consejo de Hombres Buenos de Murcia, en su lista del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad. Y la propia Constitución abre la puerta a que los ciudadanos participen en la justicia «en los Tribunales consuetudinarios y tradicionales».

Otro ejemplo. En 1889, cuando el Estado quiso unificar el derecho civil en un solo código, no pudo: los territorios con derecho foral lo conservaron «por ahora en toda su integridad». Por ahora. De eso hace más de un siglo, y la Constitución de hoy «ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales».

Y mi favorito. En 1375, en Ansó, una sentencia puso fin a las guerras de pastores entre el valle del Roncal, en Navarra, y el de Barets, en el Bearn francés. De las muertes, que «quedasen las unas por las otras». Y un tributo de tres vacas, que se pagaría «perpetuamente», «el día trece de julio de cada un año». Desde entonces se cumple cada año. El original se perdió en un incendio, y lo que se conoce es una copia publicada en 1946. Se lo digo para que sepan de dónde sale: es una fuente secundaria.

El Estado no creó estos tribunales ni estos pactos. Solo pudo reconocer que existían desde antes.

Les dejo con una costumbre más, y esta la pone en cuestión el autor. Es lectura suya, no un dato, y se lo marco así.

El 15 de agosto de 1971 se anunció como «temporal» la suspensión de la convertibilidad del dólar en oro. Lo temporal no se revirtió. El dinero pasó de valer por el oro que lo respaldaba a valer por lo que la ley declara, su curso legal, y por la confianza de la gente. Nadie fue consultado. Se acepta por el uso, no por consentimiento.

Para el autor, es una costumbre que no pasa la vara. Las tradiciones piden pesas y medidas justas, y una medida que encoge sin que nadie lo decida no la pasa. La obra no juzga si fue premeditado o casual: no hace falta probar una intención para ver el efecto. El efecto lo veremos con calma cuando lleguemos a los frutos. Solo les adelanto una ironía que señala el autor: si el dinero vale por la confianza y pierde valor continuamente, lo que se pierde continuamente es la confianza. Con precios de agosto de 2026, un dólar compra algo más del doce por ciento de lo que compraba en 1971.

Y ahora, la otra cara, como les prometí. ¿Qué concede la obra en todo esto?

Concede que la costumbre no derriba la ley vigente. En el derecho civil común, la costumbre rige cuando falta ley, nunca contra ella, y quien la alega tiene que probarla. Solo en Navarra prevalece aunque sea contra ley.

Concede que la ley natural no se lleva sin más a un juzgado. Inspira el derecho y sirve para criticarlo, pero un juez no puede dejar de aplicar una ley porque la crea injusta.

Concede que la codificación fue un progreso: los códigos del siglo diecinueve trajeron la igualdad ante la ley y acabaron con muchos privilegios.

Y recuerda que nada de esto exime de ninguna obligación vigente. La obra trabaja en lo que llama la jurisdicción de la verdad, que es la conciencia y la opinión pública. En los tribunales rige el derecho del Estado. Lo que el Estado respondería a todo esto, con sus mejores argumentos, lo oirán en el turno de preguntas.

Recapitulo, con otras palabras. Hay cuatro escalones. Arriba, la ley de Dios, que gobierna lo creado. Debajo, la ley natural, la que les hizo dar un paso hacia el niño del pozo sin pensarlo. Debajo, la costumbre, como la de ese tribunal que se reúne cada jueves en Valencia. Y abajo, la ley escrita, que es ley mientras sirve a lo de arriba, y corrupción de la ley cuando sirve a quien la escribe. El orden oficial pone ese último escalón arriba del todo. Y lo que el autor dice que aquí hay que podar, como lectura suya: el orden invertido, que pone la ley que escriben los hombres en el primer lugar, el que corresponde a la ley de Dios.

Les dejo una pregunta. Piensen en una norma que cumplen todos los días sin pensarlo. ¿En qué escalón está? ¿Y la cumplen porque está escrita, o porque es justa?

En la próxima parte, antes de preguntarnos de dónde sale el Estado que escribió ese orden al revés, miramos a quien va antes que él: la persona.

Dónde está en la obra (nota, fuera de la conferencia): 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.8, 1.9 y 0.5.

La persona antes que el Estado

Imagínense dos nacimientos el mismo día. Es un ejemplo, no un caso.

En un hospital nace una niña. Lloro, la pesan, se la ponen a su madre en el pecho. En un despacho, ese mismo día, nace una fundación. Nadie llora. Se firma un papel.

Para la ley, las dos son personas. La niña, desde que nace: «El nacimiento determina la personalidad», dice el Código Civil. La fundación, desde que existe un papel: su personalidad empieza, dice el mismo Código, «desde el instante mismo en que, con arreglo a derecho, hubiesen quedado válidamente constituidas».

Las dos se llaman persona. Pero solo una tiene cuerpo. Solo una tiene conciencia. Y solo una se muere: la personalidad de la niña, dice la ley, «se extingue por la muerte de las personas».

En esta parte vamos a ver una sola idea: la persona va antes que el Estado. A la persona, la ley la encuentra. A la persona jurídica, la ley la hace. Lo veremos en tres pasos. Primero, las dos personas. Después, de dónde vienen los derechos. Y al final, una frase que a algunos les sonará atrevida: «Soberanos somos todos». Con su límite, que lo tiene.

Primer paso: las dos personas.

La primera es la persona por su dignidad. Tomás de Aquino recoge una definición antigua: la persona es «la sustancia individual de naturaleza racional». Y explica por qué ese nombre honra: «porque es de gran dignidad subsistir en una naturaleza racional, todo individuo de naturaleza racional se llama persona». Persona, en este sentido, es usted. Es cualquiera de ustedes.

La segunda es la persona que hace el derecho. La ley llama personas jurídicas a ciertas instituciones: «Las corporaciones, asociaciones y fundaciones de interés público reconocidas por la ley». Y de la Administración dice otra ley que «actúa para el cumplimiento de sus fines con personalidad jurídica única».

Ahora pongan las dos una al lado de la otra. Lo que la obra concluye de esos artículos es esto: a la persona, la ley la encuentra; nace, y desde ese momento es persona. A la persona jurídica, la ley la hace; existe desde que se constituye conforme a derecho. Una tiene cuerpo, conciencia y muerte. La otra, no.

Por eso la obra le da un nombre a la segunda: el ente sin cuerpo. Es la institución que actúa como si fuera una persona, sin un cuerpo ni una conciencia que respondan por ella. Y lo dice con cuidado: no es una opinión, es lo que describen los artículos que acabamos de oír.

Y una distinción más, que nos va a servir toda la tarde. La persona es el ser humano, con los derechos que tiene antes que el Estado. El ciudadano es esa misma persona en su relación con el Estado: paga, pide, y recibe una respuesta o el silencio. Apúntenselo, porque lo del silencio volverá.

Segundo paso: de dónde vienen los derechos.

Fíjense en cómo lo hace la obra. No va a buscar a un filósofo para decir que los derechos son anteriores al Estado. Va a los papeles del propio Estado, y a los que el Estado ha firmado.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos empieza hablando del «reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana». Reconocimiento. Y su primer artículo dice: «Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros». Nacen. No dice que se los den al hacerse mayores, ni al sacarse un documento.

Y nuestra Constitución lo dice con otra palabra: «La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes» son el fundamento del orden político y de la paz social. Inherentes: que van con la persona, pegados a ella.

La conclusión de la obra es corta: los propios textos del Estado llaman a estos derechos inherentes e inalienables. No los da. Los reconoce.

Les pongo una comparación, que es mía. Si se les cae la cartera por la calle y alguien se la devuelve, esa persona no les ha regalado nada. Les ha devuelto lo que era suyo. Eso es reconocer un derecho. Darlo sería otra cosa, y el Estado, en sus propios papeles, no dice que lo dé.

Tercer paso: «Soberanos somos todos».

Sé que la frase puede asustar, así que vamos despacio. La obra dice que cada persona es dueña de sí misma, y que nadie lo es por naturaleza de otra. Y lo somete a la prueba de la mesa, la de la apertura: ¿lo dicen tradiciones sin contacto documentado entre sí?

La Biblia: «crió Dios al hombre á su imagen». San Agustín saca de ahí una consecuencia: Dios quiso el dominio «no al hombre sobre el hombre, sino al hombre sobre el ganado». El budismo: «uno mismo es el señor de uno mismo: ¿quién otro podría ser su señor?». En Inglaterra, Mill: «sobre sí mismo, sobre su propio cuerpo y su propia mente, el individuo es soberano». Y Confucio, en China, dejó esta frase, que les pido que escuchen con calma:

«a un gran ejército se le puede arrebatarse su general; al hombre más sencillo no se le puede arrebatarse su voluntad».

Al hombre más sencillo. No al más rico ni al más listo. Al más sencillo.

Hasta nuestra Constitución lo pone en su primer artículo: «La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado». En el pueblo, es decir, en todos.

La obra concluye que la mesa se sostiene: Israel, el islam, la India, el budismo y China coinciden en que cada persona lleva en sí algo que ningún poder humano le da ni le puede quitar. Unos lo llaman imagen de Dios; otros, espíritu, señorío sobre sí mismo, voluntad o nobleza del Cielo. Y la obra dice que las palabras no son las mismas: coincide la idea, no el término.

Lo que el autor lee ahí, y es lectura suya: Dios nos creó a imagen y semejanza, y de ahí viene la soberanía de cada uno sobre sí mismo, que ningún ente sin cuerpo puede dar ni quitar.

¿Y la pata coja? La obra la busca, como siempre. El mismo capítulo de san Agustín acepta la servidumbre como pena justa del pecado, aunque niega que venga de la naturaleza: «ese nombre lo mereció la culpa, no la naturaleza». Y la Escritura recuerda que la imagen no hace a nadie Dios: «como hombres moriréis».

Y ahora el límite, que es lo más importante de esta parte. «Soberanos somos todos» no exime a nadie de la ley, ni le da autoridad frente a nadie. Cada uno responde de sus actos. Mill, el mismo que habló del individuo soberano, puso el límite en el mismo libro: «el único fin por el que se puede ejercer con derecho el poder sobre cualquier miembro de una comunidad civilizada, contra su voluntad, es impedir que dañe a otros». Y la Escritura lo dice a su manera: «El alma que pecare, esa morirá: el hijo no llevará por el pecado del padre, ni el padre llevará por el pecado del hijo». Cada uno, lo suyo.

El autor completa esta idea con una imagen que les dejo, y que es lectura suya. El cuerpo es el territorio de cada persona: la piel es su frontera, y nadie decide por otro qué entra en él. La conciencia es su gobierno. Y entre personas libres, la única base para convivir es el respeto. El derecho conoce esa idea desde hace mucho: el viejo nombre latino *habeas corpus* (que tengas el cuerpo) sigue vivo en nuestra Constitución, que manda un procedimiento «para producir la inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida ilegalmente».

Y ahora, algo que les debo desde la apertura. ¿Se acuerdan de que el autor empezó en movimientos que defienden la soberanía de las personas? Pues aquí está el cruce de caminos.

La obra dice que parte de la misma raíz que muchas personas de distintos países que defienden su soberanía. Que en lo esencial tienen razón. Pero que siguen un camino que no es el correcto, y que la obra se aparta justo donde falta la prueba. Lo que no tiene documento es una presunción, y no se admite.

Y explica por qué importa tanto. Ninguna de esas afirmaciones sin documento necesita mala fe para hacer daño. Basta con que alguien se las crea y actúe en consecuencia. El patrón se repite: un hecho real sirve de apoyo para una conclusión que ese hecho nunca sostuvo. Entre los casos que la obra estudió hay una costumbre de escritura de la Roma antigua, una ley inglesa de 1666 y una fianza que en Estados Unidos tienen que depositar algunos cargos públicos. Los veremos cuando llegemos al edificio de las presunciones.

Un ejemplo de lo que cuesta, en España. Quien cree que «el libre tránsito no requiere carné de conducir» se expone a un delito. El Código Penal castiga a quien conduce sin haber tenido nunca permiso con «la pena de prisión de tres a seis meses o con la de multa de doce a veinticuatro meses o con la de trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a noventa días». Eso no es una teoría: es el Código Penal.

El método que sirve para comprobar una verdad sirve igual para examinar una afirmación sin documento: se pregunta por la fuente primaria, y se comprueba si dice lo que se afirma que dice. Si no hay fuente, es una presunción, y se le pide a quien la sostiene que aporte dónde nace.

Ahora, la otra cara. ¿Qué concede la obra en esta parte?

Concede que la Declaración Universal no es un tratado: es una resolución de Naciones Unidas. En España sirve de guía obligada para interpretar los derechos de la Constitución, y la mayoría de esos derechos están, además, en la propia Constitución.

Concede que no todos los derechos se pueden exigir igual. Los que la Constitución llama principios rectores, como la vivienda, la salud o la seguridad social, «Sólo podrán ser alegados ante la Jurisdicción ordinaria de acuerdo con lo que dispongan las leyes que los desarrollen». En cambio, las libertades públicas tienen amparo ante los tribunales.

Concede que el cuerpo ya está protegido por la ley, y que el *habeas corpus* (que tengas el cuerpo) existe para eso.

Y concede una cosa: lo que no tiene documento no se admite, y en eso el Estado tiene razón. Pero añade: que una afirmación no tenga documento no hace verdadero lo contrario.

Lo que el Estado diría con sus mejores palabras, que todos están sujetos a la Constitución o que los derechos sociales son principios y no derechos exigibles, lo oirán en el turno de preguntas.

Recapitulo. Hay dos personas: la que nace y la que se constituye. A la primera la ley la encuentra; a la segunda, la hace. Sus derechos no se los da nadie: los propios papeles del Estado dicen que los reconoce. Cada uno es dueño de sí mismo, nadie lo es de otro, y nadie queda por eso fuera de la ley. Y lo que el autor dice que aquí hay que podar, como lectura

suya: la creencia de que los derechos de la persona los da la ley, y de que un ente sin cuerpo puede quitar lo que ella trae al nacer; y también toda presunción sin documento, la diga quien la diga.

Les dejo una pregunta. Piensen en algo que tengan que nadie les haya dado. ¿Quién podría quitárselo?

Y si la persona va primero, la pregunta siguiente se cae de madura: ¿de dónde saca el Estado su título para mandar? Lo veremos en la próxima parte, con un contrato que nadie firmó.

Dónde está en la obra (nota, fuera de la conferencia): 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.6 y 5.1.

El contrato que nadie firmó

Piensen en el último contrato que firmaron. El del teléfono, el del alquiler, el del gimnasio que pagaron en enero y no volvieron a pisar. Esto último es una broma. Lo que no es broma es el contrato. El diccionario de la Real Academia lo define así: un «pacto o convenio, oral o escrito, entre partes que se obligan sobre materia o cosa determinada, y a cuyo cumplimiento pueden ser compelidas». Y el Código Civil añade que sin consentimiento, objeto y causa no hay contrato.

Ahora una pregunta, y no hace falta que levanten la mano. ¿Alguno de ustedes ha firmado un contrato con el Estado? No una solicitud ni un impreso de Hacienda: un contrato, con su firma y la del Estado al pie.

Yo tampoco. Y sin embargo pagamos, cumplimos y obedecemos. En la parte anterior vimos que la persona va antes que el Estado. Hoy toca la pregunta que se sigue de ahí: ¿con qué título nos manda?

La idea de esta parte es una sola: el Estado no tiene un título firmado; tiene una idea y una autoridad que nadie le dio desde arriba, y por eso se le mide por cómo manda. Lo veremos en tres pasos. Primero, el contrato social: qué es y qué se hizo con él. Después, el título: de dónde le viene a quien manda y cómo lo pierde. Y al final, los frenos: lo que se inventó para que el poder no abuse, y cómo funcionan aquí.

Primer paso: el contrato social.

La obra llama así a una idea, no a un documento. La idea es esta: los seres humanos, antes de vivir en una sociedad organizada, ceden parte de su libertad a una autoridad común, y esa autoridad, a cambio, protege su vida, su libertad y sus bienes. Es un pacto supuesto, no un hecho con fecha. Toma prestada la forma del contrato para explicar algo que, en sentido estricto, no es un contrato.

Tres pensadores la rellenaron de tres maneras que no casan entre sí.

Hobbes partió del miedo. Sin un poder común, decía, los hombres viven en guerra, y la vida del hombre es «solitaria, pobre, desagradable, brutal y corta». Para salir de ahí, todos entregan su derecho a un poder común. Lo llamó «ese Dios mortal». Y desde la primera página lo había definido como «un hombre artificial».

Un hombre artificial. La comparación es mía, no de la obra: se parece mucho al ente sin cuerpo de la parte anterior.

Locke partió de otro sitio. Para él, antes del Estado ya hay derechos: la vida, la libertad y la propiedad. Lo que falta es un juez imparcial que los haga respetar. El pacto se hace para protegerlos, no para crearlos. Y si el gobierno los viola, el pueblo recobra el derecho a resistirle.

Rousseau empezó con una frase que muchos de ustedes habrán oído: «El hombre ha nacido libre, y en todas partes está encadenado». En su pacto nadie cede la libertad a otro: cada uno se somete a la voluntad general. Pero ponía una condición exigente: la voluntad general no es la suma de lo que quiere cada uno, sino lo que queda cuando los intereses particulares se anulan entre sí. Y escribió también una frase peligrosa: a quien se niegue a obedecer a la voluntad general le obligará todo el cuerpo, lo cual quiere decir que «se le forzará a ser libre».

Miedo, derechos que ya existían y voluntad general. Tres rellenos para la misma idea.

¿Y qué decían de ella sus propios autores? Kant, que la defendía, escribió que el contrato originario no hay que suponerlo como un hecho, porque como hecho ni siquiera es posible. Es, dijo, «una mera idea de la razón».

Hume, que la discutía, fue más directo: «Casi todos los gobiernos que existen hoy, o de los que queda memoria en la historia, se fundaron en su origen en la usurpación o en la conquista, o en ambas, sin ninguna pretensión de un consentimiento justo o de una sujeción voluntaria del pueblo».

Esto está comprobado, y está en sus textos: el contrato social es una idea, y quienes lo pensaron lo dijeron. El problema, dice la obra, está en otro sitio: quienes lo pensaron lo presentaron como una idea, y el ciudadano lo recibe como un pacto que aceptó.

Y hay un caso, con fecha y documentos, de lo que se puede hacer con esa idea. Francia, 1793. Un poder tomó de Rousseau la pieza que lo legitimaba, la voluntad general, y dejó fuera la condición que la limitaba. La Constitución de derechos se apartó, la que la sustituyó nunca entró en vigor, y se propuso un gobierno revolucionario «hasta la paz».

Lo que el autor lee ahí, y es lectura suya: el patrón de 1793, tomar de una idea la parte que legitima y dejar la que limita, no es solo de entonces. El nombre dice «voluntad del pueblo», y el hecho dice otra cosa.

Y la obra pone el límite enseguida: 1793 es un caso, no una ley. Hay usos democráticos de la voluntad general, con deliberación de verdad y con los frenos que pedía el propio Rousseau.

Segundo paso: el título.

Si no hay contrato firmado, ¿de dónde saca el Estado su autoridad? La respuesta del derecho internacional es de una franqueza que desarma. Un tratado firmado en Montevideo en 1933 dice que un Estado necesita cuatro cosas: población permanente, territorio determinado,

gobierno y capacidad de tratar con los demás Estados. Y añade: «La existencia política del Estado es independiente de su reconocimiento por los demás Estados».

Dicho en llano: ningún Estado recibió su autoridad de nadie por encima. La tiene porque controla de hecho una población y un territorio, y porque otros Estados, que cumplen lo mismo, se la reconocen. Es un círculo, y el derecho internacional no lo esconde: lo escribió en un tratado público.

Que nadie se la diera desde arriba no la hace ilegítima: todo orden nuevo se funda así. Pero obliga a otra pregunta. Si el título no viene de arriba, ¿qué lo sostiene, y cuándo se pierde?

La obra contesta distinguiendo dos autoridades. La primera es la autoridad original: la de la ley de Dios y la ley natural, los dos primeros escalones que vimos en los cimientos. Nadie las dictó para su provecho. No tienen un autor humano que gane con ellas a costa de otro. No se dan: se reciben.

La segunda es la autoridad derivada: la de la costumbre y la ley escrita. La ponen las personas, y vale en la medida en que sirve al bien común y no se aparta de lo de arriba. Y aquí la obra precisa: derivada no quiere decir optativa. Obliga mientras no se declare injusta por la vía que el propio derecho da.

¿Y cuándo es ley la ley escrita? Tomás de Aquino la define así: «una ordenación de la razón al bien común, promulgada por quien tiene a su cargo la comunidad». Son cuatro condiciones: que sea obra de la razón, que busque el bien común, que la dicte quien tiene a su cargo la comunidad y que se dé a conocer. Las leyes injustas, dice Aquino, «son más violencias que leyes».

La obra tiene una frase para esto que les pido que se lleven, porque cabe en un bolsillo: «Primero el título, después la mano». La fuerza no es fuente del derecho: sirve para ejecutar lo que el derecho ya estableció. Por eso la ley española prohíbe a la Administración ejecutar nada contra los derechos de alguien sin una resolución previa que le sirva de fundamento.

Ahora bien, ¿cómo se pierde la autoridad derivada? Aquí la obra hace la prueba de la mesa. Tradiciones sin contacto documentado entre sí dicen lo mismo, y lo dicen de quien manda, no de quien obedece.

Israel, en los Salmos, a los que juzgan: «¿Hasta cuándo juzgaréis injustamente, y aceptaréis las personas de los impíos?».

China, con Mencio, que pone el orden así: «El pueblo es lo más importante de una nación; los espíritus de la tierra y del grano vienen después; el soberano es lo más ligero». El soberano, lo más ligero.

Y el islam, en uno de los dichos que se atribuyen al Profeta, que la obra cita como fuente de segunda mano y lo dice: «no hay obediencia para las malas obras; la obediencia se debe solo en lo que es bueno».

La obra concluye que hay tres maneras de perder el título: el conflicto de interés, salirse del bien común y apartarse de lo superior.

El conflicto de interés tiene una historia muy larga. Una ley romana del año 376, recogida en el Código de Justiniano, ya decía que nadie debe «ser juez de sí mismo ni dictarse el derecho a sí mismo». Hoy la ley española obliga a autoridades y funcionarios a apartarse de un asunto en el que tengan «interés personal».

Pues bien. ¿Se acuerdan del orden al revés de los cimientos, con la ley escrita arriba y la costumbre debajo? La obra fue a mirar quién lo había puesto así. Examinó ocho casos, de la Roma de Constantino al Código Civil español de 1889, pasando por la China antigua, Bonaparte y el emperador de Austria. En siete de los ocho, quien puso la ley escrita por encima de la costumbre era quien tenía el poder de legislar, o su teórico. La parte que ganaba con el cambio.

Esto está comprobado: es un patrón, con sus fuentes. Lo que el autor lee en él, y lo dice como suyo, es más duro. Cuando quien escribe la ley decide que su ley va por encima de todo, la parte interesada se nombra juez de su propia causa, y «seguridad jurídica» es el nombre que le da quien se beneficia de ello. Para el autor, esto apunta hacia el que el Evangelio de Juan llama el padre de la mentira. Y la obra pone el límite: un patrón no prueba una intención. La codificación, ya se lo dije, también trajo la igualdad ante la ley.

Hay una prueba más, de una sola pregunta. Ante quien manda, da o promete, pregúntense: ¿es suyo lo que ofrece?

En China, a Mencio le preguntan si un rey antiguo le dio el trono a su sucesor. Y contesta: «El soberano no puede dar el trono a otro». Lo da el Cielo, y «el Cielo no habla. Simplemente mostró su voluntad por su conducta personal y por su manera de llevar los asuntos». Es decir, por sus frutos.

Y en el Evangelio está el otro lado. Al que ofrece lo que no es suyo se le ve enseñar «todos los reinos del mundo, y su gloria», y decir: «Todo esto te daré, si postrado me adorares».

Una oferta de poder hecha por quien no es su dueño es la señal de la usurpación. La obra aplica esta prueba a normas, a instituciones y a ofertas. Nunca a personas.

Por último, la obra reúne casos, con fecha y fuente y en civilizaciones sin relación entre sí, de poderes que se declararon los únicos que conocían la voluntad de Dios o el bien común, y dejaron de admitir corrección. A eso lo llama autoproclamarse. En Roma, el emperador

Domiciano dictaba cartas que empezaban así: «Nuestro señor y dios ordena que se haga esto».

Lo que distingue a quien gobierna con justicia, concluye la obra, no es una condición alcanzada de una vez, sino mantener cada día la disposición de aprendiz: saber que puede estar equivocado y aceptar que lo corrijan. Los griegos tenían una palabra para lo contrario, la desmesura del mortal que se iguala a los dioses. Y el coro de Sófocles la resume así: «la insolencia engendra al tirano».

Tercer paso: los frenos.

Si el título se pierde cuando quien manda se sirve a sí mismo, hace falta algo que lo frene antes.

El primero, separar gobernar de poseer. Durante siglos fueron lo mismo: quien poseía la tierra gobernaba y juzgaba a quienes vivían en ella. En España, la ley los separó en 1811, en las Cortes de Cádiz: «En adelante nadie podrá llamarse señor de vasallos». Y el límite era más antiguo todavía. Bodino, el mismo que en el siglo dieciséis definió la soberanía como «el poder absoluto y perpetuo de una república», escribió en ese mismo capítulo que el príncipe no puede «tomar el bien ajeno sin causa justa y razonable». Para su propio teórico, el poder más absoluto tenía encima la ley natural.

El segundo freno lo pensó Montesquieu, y lo dijo así: «Para que no se pueda abusar del poder, es preciso que, por la disposición de las cosas, el poder frene al poder». Fíjense en que no confía en la bondad de quien gobierna. Confía en un diseño: hacer las leyes, ejecutarlas y juzgar, en manos distintas, para que cada una frene a las otras.

¿Y cómo funciona ese diseño aquí? La obra lo midió, y el resultado no es el que esperaría quien llega con la conclusión puesta. Las dos respuestas extremas no se sostienen. Hay sanciones a los partidos, disoluciones por sentencia, tribunales que anulan y partidos nuevos que han entrado. Pero hay también un punto débil, y la obra dice exactamente dónde: los órganos que controlan al poder, el Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal de Cuentas y parte del Tribunal Constitucional, los eligen las Cámaras por mayoría de tres quintos. Es decir, los eligen los partidos a los que tienen que controlar.

No lo dice un opositor. Lo escribió el propio Tribunal Constitucional en 1986, en la sentencia con la que avaló que las Cortes eligieran a todo el Consejo General del Poder Judicial: «La lógica del Estado de partidos empuja a actuaciones de este género». Y del riesgo dijo que «parece aconsejar su sustitución, pero no es fundamento bastante para declarar su invalidez».

Y una cosa que poca gente sabe: los ciudadanos pueden proponer una ley con las firmas de quinientos mil electores, pero no sobre la ley electoral ni sobre los impuestos.

Lo que el autor lee aquí, y es suyo: cuando quien debe ser frenado elige a quien lo frena, el diseño de Montesquieu sigue escrito, pero se vacía. La forma se conserva y la sustancia se pierde. Y añade algo: decir «todo es mafia» no admite matices ni se puede corregir; un mapa con sus puntos fuertes y débiles medidos, sí. Que el método no encuentre la condena total es la prueba de que no está sesgado hacia ella.

Y esto aún no se sabe, y lo digo como lo dice la obra: no está probado que esos controladores decidan a favor de quien los eligió. Lo que está probado es quién los elige.

¿Y si el freno falla del todo? Aquí vuelve Locke. Para él, la tiranía es usar el poder no para el bien de los gobernados, sino «para su propia ventaja privada y separada», y no es un vicio solo de reyes: llegar al poder por la vía legítima no protege de la tiranía en su ejercicio. El gobierno que traiciona su encargo, dice, se disuelve a sí mismo.

En el extremo está lo que se llama el derecho de resistencia. La Declaración Universal de los Derechos Humanos lo nombra en su preámbulo, pero para que no haga falta: los derechos deben protegerse por un régimen de derecho «a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión».

Y aquí les digo con toda claridad lo que hace la obra con esto. No propone la rebelión ni la desobediencia, y no exime de ninguna obligación. Su camino está mucho antes de cualquier último recurso: la constancia escrita, la petición documentada y el juicio de opinión. Lo que toma de Montesquieu y de Locke es la medida: un gobierno se juzga por si se deja frenar y por si cumple su encargo.

Ahora, la otra cara. ¿Qué concede la obra en esta parte?

Concede que el contrato social, como idea, no prueba ningún fraude. Que sus autores lo presentaran como idea es honestidad, no engaño.

Concede que el pacto de 1978 fue real: lo redactó una ponencia de siete diputados, lo votó una amplia mayoría y se ratificó en referéndum. Lo que la obra discute es que obligue a quien no lo votó. Y reconoce que no puede probar que la mayoría lo rechazaría hoy.

Concede que las barreras para presentarse a las elecciones son legales y las han avalado los tribunales, y que su fin declarado es evitar la fragmentación. Que favorezcan a los grandes es un efecto que describe el Consejo de Estado, no un propósito probado.

Concede que los casos de autoproclamación tienen fecha y fuente, pero no hacen una ley: «siete casos no hacen una ley», dice la propia obra. Y que saberse aprendiz no garantiza gobernar bien.

Y recuerda que llamar derivada a una autoridad no le quita a ninguna ley vigente su obligación.

Lo que el Estado respondería con sus mejores palabras, que la Constitución de 1978 es el contrato, que basta con vivir aquí para haber consentido, o que ningún Estado del mundo tiene un título superior ni le hace falta, lo oirán en el turno de preguntas.

Recapitulo. Nadie ha firmado el contrato social, y sus autores nunca dijeron que se firmara: es una idea para explicar por qué se obedece. Al Estado nadie le dio su autoridad desde arriba. Es una autoridad derivada: vale mientras sirve al bien común y a lo de arriba, y se pierde cuando quien manda se sirve a sí mismo. Y como el título no basta para fiarse, se inventaron los frenos. Aquí funcionan a medias, y la obra dice dónde. Y lo que el autor dice que aquí hay que podar, como lectura suya: la autoridad que se ejerce siendo juez en su propia causa; el contrato social dado por firmado, cuando es una idea y no un documento; y el poder que se declara el único intérprete del bien y deja de admitir corrección.

Les dejo una pregunta. Si mañana el Estado les pusiera delante ese contrato, con todas sus cláusulas, para firmarlo por primera vez, ¿lo firmarían tal como está? ¿Qué cláusula querrían leer antes de firmar?

Para contestar bien hace falta saber qué guardaron durante siglos los pueblos sin contacto documentado entre sí. Es lo que veremos en la próxima parte: lo que guardaron las tradiciones.

Dónde está en la obra (nota, fuera de la conferencia): 1.6, 1.7, 1.9, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5.

Lo que guardaron las tradiciones

Hacia el año 2350 antes de Cristo, en Lagash, una ciudad de Mesopotamia, un rey llamado Urukagina dejó escrito en barro lo que había hecho con los que vivían endeudados: «vacío su prisión y estableció su remisión». Remisión quiere decir perdón. Las deudas se borraban, y los presos por deudas volvían a casa.

Es la remisión de deudas más antigua que se ha documentado. La obra lo resume así: perdonar las deudas es la ley más antigua que se conserva escrita. Guárdenlo, porque volveremos a ese rey al final de esta parte.

En los cimientos dijimos que, por encima de todo, está la ley de Dios. Hoy vamos a abrir ese primer escalón y a mirar qué hay dentro. La obra lo llama el Arca. Y la idea de esta parte es una sola: pueblos sin contacto documentado entre sí guardaron la misma ley por encima de toda ley, y todo lo que guardaron cabe en una palabra, servir. Lo veremos en tres pasos. Primero, por qué lo que coincide es ley. Después, lo que guardaron. Y al final, quién escribió lo contrario, y por qué casi nadie conoce todo esto.

Primer paso: el nombre y la regla.

¿Por qué el Arca? Porque el arca de la alianza guardaba la ley. Moisés lo cuenta así: «puse las tablas en el arca que había hecho; y allí están». Las tablas eran «las palabras de la alianza, las diez palabras», y en el arca no había «más de las dos tablas de piedra que había allí puesto Moisés en Horeb, donde Jehová hizo la alianza con los hijos de Israel». La obra deja ahí un guiño, y se lo dejó tal cual, sin explicarlo: si lo que reúne es la ley de Dios, bien podría llamarse el arca de la alianza con Dios. La obra llama Arca a la ley de Dios, venga de la tradición que venga, y la lee en todas con la misma vara.

Para leerla fue a los textos: la Biblia, el Talmud y el Corán; el Avesta de Persia; las Leyes de Manu, el Mahabharata y el canon budista, en la India; Confucio, Mencio y Laozi, en China; los códigos de Mesopotamia y los textos de Egipto; los griegos y los romanos; y textos de África, de América y de Hawái. Cada uno, en su original o en una traducción reconocida.

¿Y por qué lo que coincide es ley? La obra encadena tres voces. Cicerón: «en todo, el consenso de todos los pueblos ha de tenerse por ley de la naturaleza». Pablo, de los que no tenían la ley escrita: «Mostrando la obra de la ley escrita en sus corazones». Y Aquino, que ya oímos en los cimientos: la ley natural es la parte de la ley de Dios que alcanza la razón.

El autor lo dice a su manera, y son palabras suyas: «Después de revisar toda la historia y los textos sagrados, recopilamos la información pertinente, y si existen muchas convergencias quiere decir que es la ley de Dios; no lo he inventado yo».

Pero aquí viene la condición, y es lo más importante de este paso. Que algo se repita no lo hace ley. La esclavitud estuvo muy extendida y fue legal durante siglos. Y no pasa la vara: hace daño al prójimo y no hay reciprocidad.

¿Quién lo reconoció por escrito? El mismo poder que la había hecho legal, al abolirla. Les pongo un caso de aquí. En 1873, una ley española dijo: «Queda abolida para siempre la esclavitud en la isla de Puerto-Rico». Pero los libertos quedaron obligados a contratos de al menos tres años, y a los propietarios se les pagaron treinta y cinco millones de pesetas, con un préstamo a cargo de las rentas de la propia isla.

La obra concluye: lo que fue legal durante siglos no era justo, y lo confesó el mismo poder que lo había hecho legal, al derogarlo. Lo legal, por sí solo, no prueba que algo sea justo.

Por eso la regla tiene dos partes: que pueblos sin contacto documentado coincidan, y que además pase la vara. Lo que solo se repite puede ser una costumbre torcida.

Segundo paso: lo que guardaron.

Con esa regla, la obra encuentra nueve principios que se repiten en pueblos sin contacto documentado entre sí. Se los digo de corrido, y luego nos paramos en algunos. El gobernante existe para el pueblo. Impuestos moderados. No quitar al pueblo su tiempo. Pesas y medidas justas. Devolver lo confiado. No a la usura, y perdonar las deudas. Cada uno responde de lo suyo. El castigo no es un negocio. Y más leyes, más pobreza.

Cada uno tiene tres o más patas, de civilizaciones distintas. Y casi todos tienen su pata coja, que la obra dice siempre.

Paremos en los impuestos. En China, el Daodejing: «El pueblo pasa hambre porque los de arriba consumen demasiados impuestos». En Israel, cuando el pueblo pide un rey, el profeta le avisa de lo que hará: «Diezmará también vuestro rebaño, y seréis sus siervos». Un diezmo es la décima parte. Y ya se contaba como servidumbre. En la India, el Mahabharata le pide al rey que sea como el florista, que cuida la planta, y no como el carbonero, que la quema.

Con un matiz que la obra no se calla: Mencio rechaza también el impuesto demasiado bajo. El principio es la medida justa, no «cuanto menos, mejor».

Paremos en las pesas y las medidas. En Egipto, el muerto, ante el tribunal que lo juzga, declara: «no he añadido pesos a la balanza». En Israel: «El peso falso abominación es a Jehová: Mas la pesa cabal le agrada». Y en el Corán: «¡Ay de los defraudadores, que, cuando piden a otros la medida, la exigen exacta, pero que, cuando ellos miden o pesan para otros, dan menos de lo debido!».

¿Y la pata coja? Aquí la obra no encontró ningún texto que defienda las pesas falsas. Lo más cercano es un manual de gobierno de la India, el Arthashastra, que cuenta las pesas y medidas entre los ingresos del rey.

El autor añade una lectura, y es suya: la medida de hoy es el dinero, y si pierde valor, es una pesa que se aligera. Eso lo mediremos con datos cuando llegemos a los frutos.

Y paremos en el último, que les va a sonar. En China: «cuantas más prohibiciones, más pobre el pueblo; cuanto más se exhiben las leyes, más ladrones hay». En Roma, Tácito: «cuanto más corrupto el Estado, más numerosas las leyes». Y la tradición judía tiene la regla más directa de todas: «no se decreta una norma sobre la comunidad si la mayoría no puede cumplirla».

También con su matiz. En Hawái se recordaba que sin leyes «todo dependía de la voluntad o el capricho del rey». El principio no es que no haya leyes. Es la medida justa de leyes.

Y ahora volvamos al rey de Lagash, porque la usura y el perdón de las deudas son lo que la obra llama la línea roja más antigua. Después de él vinieron muchos. En Babilonia, si una tormenta arruinaba la cosecha, el deudor ese año no pagaba. La ley de Moisés mandaba que, cada siete años, se hiciera remisión: «perdonará á su deudor todo aquél que hizo empréstito de su mano». En Atenas, Solón canceló todas las deudas, públicas y privadas. Y el Corán: «Si está en apuro, concededle un respiro hasta que se alivie su situación. Y aún sería mejor para vosotros que le condonaraís la deuda».

Y la condena de cobrar por el solo paso del tiempo. Aristóteles llamó al interés «dinero nacido del dinero», y escribió que «de todos los modos de ganar, este es el más contrario a la naturaleza». El Corán: «Alá ha autorizado el comercio y prohibido la usura».

Lo que quizá no sepan es que la ley española todavía lo dice. Una ley de 1908, que sigue en vigor, declara nulo el préstamo con un interés «notablemente superior al normal del dinero y manifiestamente desproporcionado con las circunstancias del caso», cuando quien lo pide lo ha aceptado por su «situación angustiosa».

Lo que el autor lee aquí, y es suyo: la usura cobra por el paso del tiempo, y el tiempo no es de quien presta.

La pata coja también está, y la obra la dice: la misma ley de Moisés permitía cobrar interés al extranjero, y las Leyes de Manu no prohíben el interés: lo limitan.

Tercer paso: quién escribió lo contrario.

La pata coja más clara de todas viene de la China antigua, de un libro que lleva el nombre de un ministro, el Libro del señor Shang: «pueblo débil, Estado fuerte; pueblo fuerte, Estado débil».

La obra hizo aquí la misma pregunta que en la parte anterior: ¿quién escribió cada uno de esos textos, y para quién? Examinó trece. Once los escribió quien mandaba o su ministro, se escribieron para el que mandaba, o eximían o beneficiaban a quien los transmitía o los aplicaba. Las dos excepciones no tenían poder. Una es de Hesíodo, que era un labrador. La otra es de Pablo, que escribió «toda alma se someta a las potestades superiores» y acabó preso del mismo Imperio, «con un soldado que le guardase». Siete de ocho, en la parte anterior. Once de trece, aquí.

Y la obra pone después los frutos, como hechos. El autor de aquel libro, Shang Yang, al morir el duque al que servía, fue descuartizado con carros, y acabaron con toda su familia: la culpa compartida que él mismo había implantado. Y la dinastía que gobernó con esas leyes, la de Qin, unificó China y cayó muy pronto. Su último rey reinó cuarenta y seis días.

Lo que el autor lee ahí, con sus palabras: «los que escribieron que el pueblo debía ser débil murieron por las mismas leyes que dictaron, y su imperio duró quince años». Y para él, esto apunta hacia el padre de la mentira. Es su lectura. Lo comprobado es el recuento: once de trece.

Seguro que alguno se está preguntando: si esta ley es tan antigua, ¿por qué casi nadie la conoce? La obra da tres razones. Porque no se escribió: se transmitía de boca en boca, y de las primeras tablillas que sí se escribieron, «la mayoría son documentos de contabilidad». Porque se escribió en latín: los grandes tratados de ley natural de Salamanca y de Coímbra estaban en la lengua de clérigos y juristas, cuando casi nadie sabía leer, y no hizo falta prohibir nada. Y porque quedó fuera de las listas.

Y aquí la obra da una lección de método que me gusta contar. Se suele decir que en el Concilio de Nicea, el año 325, se decidió qué libros entraban en la Biblia y se escondieron los demás. La obra fue a las fuentes. Los cánones de Nicea no hablan de eso. La leyenda de los libros que caían del altar la difundió Voltaire, riéndose de ella. Y la lista se fue cerrando poco a poco, entre los años 367 y 419. Habría sido cómodo creer la leyenda. La obra no la cree, porque no tiene documento. Y por eso se le puede creer cuando cuenta lo que sí encontró: que libros como el de Enoc quedaron fuera de la lista de Occidente, y que la Iglesia de Etiopía los conservó.

Ahora, lo que une los nueve principios. La obra dice que dicen lo mismo de nueve maneras: hemos venido a servir.

En el Génesis, Dios pone al hombre en el huerto «para que lo labrara y lo guardase». En el Evangelio, el que quiera hacerse grande «será vuestro servidor». Y en China, sin contacto documentado con Israel, el Daodejing: «los ríos y los mares pueden ser reyes de los cien valles porque saben ponerse por debajo de ellos».

Los ríos mandan porque están más abajo.

Lo que el Arca prohíbe es siempre lo contrario: servirse del otro. El impuesto que empobrece, la pesa falsa, el depósito que no se devuelve, el castigo que se cobra y el préstamo que esclaviza son la misma cosa vista del revés.

Ahora, la otra cara. ¿Qué concede la obra en esta parte?

Concede que la convergencia no es unanimidad: cada principio tiene su pata coja, a veces dentro de la misma tradición, y se dicen todas.

Concede que las fuentes no son todas puras. Muchas de las de África, América y Oceanía las escribieron autores formados en el cristianismo u observadores europeos, y el cronista de los incas los idealiza. Valen como constancia de lo que esas tradiciones contaban de sí mismas.

Concede que no todas las patas son independientes, porque un texto que repite a otro no cuenta aparte, y que algunas fechas se discuten.

Concede que las sociedades grandes necesitan ley escrita, y no propone abolirla: pide respetar el orden de las fuentes.

Avisa de un error que alguien podría cometer: la ley de la usura de 1908 es para los préstamos, no para los impuestos. El impuesto no es un préstamo, y presentarla ante la Agencia Tributaria sería un error.

Y concede que hoy las leyes se publican gratis y en español. El latín ya no es la barrera.

Lo que el Estado diría con sus mejores palabras, que las sociedades complejas necesitan ley escrita, que fue el propio Estado de derecho quien abolió la esclavitud, o que hoy las leyes se publican para todos, lo oirán en el turno de preguntas.

Recapitulo. Pueblos sin contacto documentado entre sí guardaron la misma ley por encima de toda ley: el gobernante para el pueblo, impuestos moderados, el tiempo del pueblo para el pueblo, medidas justas, lo confiado devuelto, las deudas perdonadas, cada uno con lo suyo, el castigo sin negocio y pocas leyes. Lo contrario también se escribió, y casi siempre lo escribió quien mandaba. Y todo cabe en una palabra: servir.

El autor lo deja en una pregunta, y se la regalo tal cual, porque es suya y vale para todo. Piensen en la última norma que les ha tocado cumplir, o en la última ventanilla que les ha atendido. ¿Sirve, o se sirve?

Y una ley así, guardada durante milenios, ¿se puede perder? ¿Y se puede volver a ella? En la próxima parte la buscamos como se busca en arqueología: las reglas del juego de la vida.

Las reglas del juego de la vida

Imagínense a alguien con un pincel, de rodillas delante de una piedra escrita. Es un ejemplo, no un caso. No la limpia para que diga lo que él quiere: la limpia para leer lo que dice. Y si dice algo que no esperaba, lo apunta igual.

En la parte anterior vimos qué manda el Arca. El autor quiso saber algo más, y lo pidió con una imagen suya: las reglas del juego de la vida. Pidió buscarlas como se busca en arqueología: texto a texto, en su original, sin dar por hecho lo que dicen.

La idea de esta parte es una sola: muchas tradiciones cuentan que se nos dio una ley para vivir, que se perdió y que hay un camino de vuelta, y ese camino lo anda cada uno. Lo veremos en tres pasos. Primero, lo que se dio, lo que se perdió y por dónde se vuelve. Después, quién juzga, con el séptimo sello del Apocalipsis; si todo se ve; y qué es un ungido. Y al final, lo que el autor lee en todo esto, que es suyo.

Primer paso: se dio, se perdió, se vuelve.

La obra leyó doce tradiciones con la misma pregunta, en tres partes. ¿Qué se dio? ¿Qué se perdió? ¿Y por dónde se vuelve?

Lo que se dio lo cuentan las doce: una ley, una enseñanza, una instrucción o una sabiduría para vivir, que no inventó el que la recibe. En la Biblia, un mandamiento que no está lejos, sino en la boca y en el corazón. En Egipto, la instrucción que el padre repite a sus hijos. En Grecia, el derecho y la justicia, dados a todos.

Que se perdió, o que muchos se apartan de ella, lo cuentan nueve. Con el largo tiempo, dice la Bhagavad Gita, en la India. Por olvido, dice el Corán. En China, el Daodejing cuenta lo que vino cuando se perdió el camino. Y en América, el Popol Vuh dice que a los primeros hombres se les empañaron los ojos, como un espejo en el que se sopla.

Y el camino de vuelta lo nombran diez. En nueve de ellas, volver es volver a lo que se dio. El profeta Jeremías lo dice así: preguntar por las sendas antiguas, y andar por ellas. Mencio, en China, lo llama buscar la mente perdida. La Gita, volver a decir la enseñanza antigua.

Y aquí está lo que más me interesa que se lleven de este paso. El camino lo anda cada uno, y nadie lo anda por otro. Quien enseña lo predica, avisa o da ejemplo, pero el trabajo es de cada uno. Lo dicen siete tradiciones con sus palabras, y entre ellas tres sin contacto documentado entre sí: Israel, la India y China. La mesa con sus tres patas, otra vez.

Ocho de las doce cuentan los tres tiempos enteros. Con la regla de la obra, el patrón se sostiene en esas tres patas; las demás coinciden, pero no cuentan aparte.

Y lo que no encaja también se dice. No todas cuentan la pérdida como culpa del hombre: en el Popol Vuh son los dioses los que empañan los ojos de los primeros hombres, porque lo veían todo. Y la vuelta no está en todas: Mesopotamia y el Popol Vuh no la nombran.

Segundo paso: el aviso, quién juzga y si todo se ve.

Después, la obra hizo dos preguntas más, porque tocan a todo lo que llevamos dicho sobre castigar y juzgar. ¿Hay aviso antes de la consecuencia? ¿Y quién la ejecuta? Leyó setenta y un textos de once tradiciones.

Antes de la consecuencia va el aviso. La primera prohibición del Génesis ya dice lo que pasará. El Corán dice que nunca castiga sin haber mandado antes un enviado. La Bhagavad Gita nombra las tres puertas de la ruina y manda dejarlas. Y en América, la Gran Ley de la Paz avisa tres veces al jefe que obra mal antes de deponerlo. Esto converge en dos patas de tres: Israel y la India.

El juicio último no es del hombre, y eso converge en las tres patas. En el Evangelio, los siervos no arrancan la cizaña, porque la siega es de los ángeles al fin del mundo. En la India, cada uno recoge la obra que hace. Y en China, el Daodejing avisa de que el que mata en lugar del encargado de matar rara vez no se hiere las manos. La otra cara está en la primera carta a los corintios, y la obra la deja sin resolver: «¿O no sabéis que los santos han de juzgar al mundo? Y si el mundo ha de ser juzgado por vosotros, ¿sois indignos de juzgar cosas muy pequeñas?». Lo dice para que sus pleitos no vayan «delante de los injustos».

Pero la obra no se calla la otra mitad. En diez de las once hay también textos donde ejecutan los hombres. Y entonces, antes, van el aviso, la investigación y el límite. Nadie muere por el dicho de un solo testigo. A los testigos se les pregunta si le avisaron. Al tribunal que ejecuta a uno en siete años lo llaman destructor. Y el rey investiga antes de condenar, aunque lo pida todo el pueblo. Converge en las tres patas, y es lo que el Arca ya guarda: examinar antes de castigar.

Hay un texto que no encaja del todo, y la obra no lo esconde. Es un mito que cuenta Platón: Zeus manda repartir la reverencia y la justicia a todos, y añade una ley, que se dé muerte al que no pueda participar de ellas, como enfermedad de la ciudad. La obra lo dice tal como lo dice el texto, y dice también lo que el mismo diálogo cuenta de cómo se aplica: al que le falta se le enseña y se le castiga hasta que se haga mejor, el castigo mira al futuro y es para disuadir, no para vengarse, y lo último queda para el que se rebela contra la enseñanza y el castigo, por incurable.

Y una cosa más sobre quién juzga, con un libro que comparte nombre con la obra: el Apocalipsis, el último de la Biblia. Ya les dije al principio que la palabra quiere decir revelación. El libro cuenta que hay un libro «escrito de dentro y de fuera, sellado con siete

sellos». La obra lo leyó en la Reina-Valera Antigua y en el griego, y dice esto, tal como lo dice el texto.

Primero, quién lo abre: «ninguno podía, ni en el cielo, ni en la tierra, ni debajo de la tierra, abrir el libro». Lo abre «el león de la tribu de Judá, la raíz de David, que ha vencido», y lo que se ve entonces es «un Cordero como inmolado». Y un detalle que importa, porque es de método. En la Reina-Valera, ha vencido «para abrir el libro, y desatar sus siete sellos»; el griego dice abrir el libro y sus siete sellos, sin «desatar». Y al abrir los sellos, el verbo es «abrió».

Segundo: el séptimo sello no es el final. Es un silencio. «Y CUANDO él abrió el séptimo sello, fué hecho silencio en el cielo casi por media hora». Detrás vienen siete ángeles con siete trompetas, y con la séptima llega «el tiempo de los muertos, para que sean juzgados». El séptimo sello no cierra nada: abre la serie siguiente.

Tercero, de quién es el juicio. El juicio es de Dios y del Cordero, y a cada uno según sus obras. Las almas que piden justicia se la piden a Dios: «¿Hasta cuándo, Señor, santo y verdadero, no juzgas y vengas nuestra sangre de los que moran en la tierra?». Y de los muertos dice que «fué hecho juicio de cada uno según sus obras». En toda la serie de los sellos y las trompetas no juzga ningún hombre. La otra cara está en el mismo libro, y la obra no la esconde: «Y vi tronos, y se sentaron sobre ellos, y les fué dado juicio». Y converge con lo que acabamos de ver en el Evangelio: la siega es de los ángeles.

Y el cuándo, también con sus dos caras. El libro dice que «el tiempo está cerca». Y el Evangelio dice: «del día y hora nadie sabe, ni aun los ángeles de los cielos, sino mi Padre solo». De no saber la hora, el texto no saca una fecha. Saca otra cosa: «Velad pues, porque no sabéis á qué hora ha de venir vuestro Señor».

Y una pregunta más, la última de esta búsqueda: ¿todo se ve?, ¿y todo queda escrito? Se leyeron trece tradiciones.

Todo se ve, en diez de las trece, también lo que se hace a escondidas. Un salmo dice que las tinieblas no le encubren nada a Dios. En la India, el dios Varuna está como tercero donde dos cuchichean. En China, la red del Cielo, de mallas anchas, no deja escapar nada. Las tres patas otra vez. En el budismo, en cambio, nadie mira: la consecuencia sigue sola a la obra.

¿Y queda escrito? En ocho, sí: un libro de memoria, unos libros que se abren en el juicio, unos escribas que anotan lo que hace cada uno. Pero aquí la obra frena, y fíjense en el método. Eso no converge en las tres patas: solo en una, Israel. En la India y en el budismo no hay libro ni escriba, porque la cuenta la lleva la propia obra de cada uno. Y el texto chino que lo dice es un tratado que su traductor sitúa en el siglo once, y el mismo traductor dice que lo que más influyó en el taoísmo fue la llegada a China del sistema de la India. No cuenta aparte.

Y una frase que mucha gente cita, la de que hasta los cabellos están contados, va entre dos llamadas a no temer. Habla del cuidado hasta lo más pequeño, no de un libro de las obras. Con su otra cara, también: Job se queja de que Dios lo mire a todas horas, y el Eclesiastés dice que de los muertos se olvida hasta la memoria.

Y una palabra más, que va a salir enseguida en la lectura del autor: ungido. La palabra «Cristo» sí está en los textos, y la obra los leyó. Esto es lo que dicen.

«Cristo» quiere decir ungido. Es un título, no un apellido, y el propio Nuevo Testamento lo traduce: «Hemos hallado al Mesías (que declarado es, el Cristo)». De Jesús dice que Dios lo «ha hecho Señor y Cristo», y que «le ungió Dios de Espíritu Santo y de potencia». En la Biblia hebrea se llama ungido al sacerdote; al rey, «el ungido de Jehová»; y hasta a un rey extranjero, Ciro de Persia: «á su ungido, á Ciro», «aunque no me conociste».

¿Y qué es ungir? Untar con aceite para un oficio. Con el mismo verbo hebreo se pinta una casa y se unta un escudo. Se unge al sacerdote, al rey y al profeta. Y el Espíritu muda al que se unge. A Saúl, al ungirlo, le dicen: «serás mudado en otro hombre». De David: «desde aquel día en adelante el espíritu de Jehová tomó á David». E Isaías junta la unción, el Espíritu y una tarea: «EL espíritu del Señor Jehová es sobre mí, porque me ungió Jehová». Jesús lee ese pasaje y lo dice de sí.

En la Biblia hebrea se unge a unos pocos, por su oficio. Pero Moisés desea: «ojalá que todo el pueblo de Jehová fuesen profetas». Y el profeta Joel promete: «derramaré mi Espíritu sobre toda carne». En el Nuevo Testamento ya es de todos los que creen: «la unción que vosotros habéis recibido de él, mora en vosotros».

Y la mesa, otra vez, con sus tres patas. En las tres tradiciones sin contacto documentado entre sí, alguien recibe o alcanza algo de lo alto. En Israel, por la unción y el Espíritu. En la India, por un camino propio y sin unción: el del que tiene la mente firme, en la Bhagavad Gita. En China, por la virtud: el Mandato del Cielo, y el sabio, que es de nuestra misma especie, como dice Mencio. Con una diferencia, que la obra nombra: Israel lo dice como algo que Dios da; la India y China, como algo que se alcanza. Y las tres le ponen límite. En Israel, el Evangelio avisa: «se levantarán falsos Cristos, y falsos profetas», y la prueba del que habla en nombre de Dios es que lo que dice se cumpla. En China, el Cielo ayuda solo al virtuoso. Y en la India, el sabio es difícil de hallar.

Tercer paso: lo que lee el autor.

Ahora, lo que el autor lee en todo esto, que es suyo. Qué de todo esto es la ley de Dios, y qué no, lo juzga él, y por eso se lo digo como lectura. Lo pesa con la misma pesa de toda la obra: ¿roca o arena?, y, por sus frutos, ¿sirve más allá de sí, se sirve, o no cuida ni cumple? Y le quedan tres montones.

En el primero, lo que converge y sirve: que las reglas no las inventa quien manda, sino que se reciben y se transmiten de padres a hijos; que lo que mandan es hacer lo justo y lo verdadero; y que la vuelta está en manos de cada uno. Es lo mismo que guarda el Arca, con el mismo hilo: servir. En el segundo, lo propio de cada tradición, que se nombra y no se tacha: quién trae la vuelta y cómo se llama lo recibido. Es la fe de cada una, y la obra no toma partido entre ellas. Y en el tercero, lo que se nombra con su diferencia: la orden de Zeus.

Esa orden, el autor la lee como un aviso a navegantes. Para él, no habla de un hombre frente a otro, sino de las consecuencias del día del juicio; y, como con el hijo que se porta mal, antes de la corrección van varios avisos. Es lectura suya, porque el texto de Platón manda a la ciudad ejecutar. Y al lado pone lo que la obra pide a todos: nadie se toma la justicia por su mano.

El camino, para el autor, es el del poeta Antonio Machado: «caminante, no hay camino», «se hace camino al andar». Y lo dice también con una imagen suya: sigue al conejo blanco por las baldosas amarillas.

Y da nombre a algo, y la obra avisa de que con ese nombre no está en los textos. Lo que él llama «energía crística» es su palabra para el estado del ungido, «tocado por la mano de Dios», que él lee como estar alineado en un estado de equilibrio en virtud: el centro de la balanza. Lo que sí dice el texto es otra frase: «Dios es el que en vosotros obra».

Y deja unas preguntas, que son suyas. Les leo dos. «Ahora que conoces las verdaderas reglas del juego, ¿qué vas a hacer cuando nadie te mira?». Y esta: «¿Cómo es posible que tantas tradiciones converjan? Algo de verdad tiene que haber: cuando el río suena, agua lleva». La primera, la de cuando nadie te mira, guárdenla: al final de la conferencia el autor vuelve a hacerla, con otras palabras.

Ahora, la otra cara. ¿Qué concede la obra en esta parte?

Concede tres cosas. Que de doce tradiciones, las que cuentan aparte son tres patas, y que lo que no encaja se dice. Que en varios textos la fuente dice algo distinto de lo que se esperaba, y entonces se escribe lo que dice la fuente y se anota la diferencia. Lo acaban de ver con el séptimo sello: la Reina-Valera dice «desatar», y el griego solo dice abrir. Y que qué es ley de Dios lo juzga el autor: lo que es dato es la cuenta; lo demás, lectura. La pesa, ya lo saben, vale también para quien pesa.

Concede también lo que ya concedió con el Arca: que las fuentes no son todas puras, y que un texto que repite a otro no cuenta aparte. Por eso el texto chino del siglo once no contó como pata.

Recapitulo. Buscadas como en arqueología, doce tradiciones cuentan que se recibió algo para vivir, nueve que se perdió y diez que hay un camino de vuelta, y ese camino lo anda cada uno. Antes de la consecuencia va el aviso. El juicio último no es del hombre, con su otra cara sin

resolver, y cuando el hombre castiga, antes van el aviso, la investigación y el límite. En el Apocalipsis, el séptimo sello es un silencio que abre las trompetas, y el juicio es de Dios y del Cordero. «Cristo» quiere decir ungido: en la Biblia hebrea, unos pocos, por su oficio; y la promesa, para todos. Que todo se ve lo dicen diez de trece; que además queda escrito, de las tres patas solo lo dice una.

Les dejo una pregunta, y esta es mía, no del autor. Piensen en algo que les enseñaron en casa para vivir, una regla que nadie les hizo firmar. ¿La siguen andando?

Y si hay un camino del que uno se aparta, y cosas que sirven y cosas que se sirven, hay un bien y un mal. En la próxima parte veremos cómo se distinguen, y qué es eso que la obra llama el mal sin cuerpo.

Dónde está en la obra (nota, fuera de la conferencia): 3.7 y F.9.

El bien y el mal

Todos conocen la historia del huerto, la serpiente y el fruto. Hoy les propongo leerla otra vez, despacio, como la lee la obra: como si alguien nos hubiera traído un caso de engaño y tuviéramos que examinarlo.

Primero, dos detalles. El texto no dice «manzana»: dice «del fruto del árbol que está en medio del huerto». Y no llama diablo a la serpiente. Eso lo dijo la tradición después.

En el huerto había dos árboles, y la orden era una sola: «De todo árbol del huerto comerás». De todos menos de uno: «del árbol de ciencia del bien y del mal no comerás de él; porque el día que de él comieres, morirás».

Ahora miren cómo entra el engaño. En tres jugadas.

Primera jugada: darle la vuelta a la orden. La serpiente pregunta: «¿Conque Dios os ha dicho: No comáis de todo árbol del huerto?». La orden permitía todos los árboles menos uno. La pregunta la convierte en una prohibición de todos.

Segunda jugada: negar la consecuencia sin dar un solo dato. «No moriréis».

Tercera jugada: atribuir un motivo que nadie puede comprobar. «Mas sabe Dios que el día que comiereis de él, serán abiertos vuestros ojos, y seréis como dioses sabiendo el bien y el mal».

Y la decisión se toma por lo que se ve: el árbol era «bueno para comer, y que era agradable á los ojos». Sin preguntar a quien dio la orden. Los frutos llegan enseguida. Primero el miedo: «tuve miedo, porque estaba desnudo; y escondíme». Después la acusación en cadena, cada uno culpando al siguiente. Y al final, la expulsión.

¿Les suena? Una orden mal citada, una consecuencia negada sin datos, un motivo atribuido y una decisión por apariencia. Se parece mucho a lo que la obra llama presunción, la palabra de la apertura. Esa comparación es del autor, y él la lleva un paso más allá: «seréis como dioses» es la oferta de decidir uno mismo qué es bien y qué es mal. Es la autoridad derivada tomando por suya la original, lo que vimos al hablar del título. El orden de las leyes al revés, en pequeño.

Y el autor se pregunta si aquel susurro fue legítimo. Contesta que no, con la vara de la obra. No hubo consentimiento informado, porque la consecuencia se negó sin dato. No hubo autoridad, porque quien proponía no era el autor de la orden. El motivo era atribuido y no se

podía comprobar. Y los frutos dañaron, sin reciprocidad ni beneficio para nadie. Y añade algo: no había ninguna necesidad. Tenían todos los demás árboles. «El susurro no cubre una necesidad: la fabrica».

Esta parte tiene una sola idea: el mal, dicen las tradiciones, no tiene cuerpo propio y necesita que alguien le dé el sí. Por eso se le reconoce por sus frutos, y se le vence no dándoselo. Lo veremos en tres pasos. Primero, cómo describen las tradiciones ese mal sin cuerpo. Después, la lucha entre el bien y el mal, y quién elige. Y al final, cómo se le reconoce y cómo se le vence.

Primer paso: un mal sin cuerpo.

La palabra «satán», en hebreo, quiere decir «adversario». La Biblia la usa así: en el libro de los Números, un ángel «se puso en el camino por adversario suyo». En Job, el acusador dice que viene «De rodear la tierra, y de andar por ella». Y en el Evangelio, cuando le preguntan su nombre a un espíritu, contesta: «Legión me llamo; porque somos muchos».

El budismo pone nombre al ejército que tienta al Buda: «este es tu ejército, Namuci». Y el Corán pide refugio «del mal de la insinuación, del que se escabulle, que insinúa en el ánimo de los hombres, sea genio, sea hombre».

La obra concluye que la tradición hebrea, el cristianismo, el budismo y el islam describen lo mismo: un mal sin cuerpo propio, que acusa, se hace muchos, tienta desde dentro o susurra, y actúa a través de otros, a veces de hombres.

Y un francés, Étienne de La Boétie, vio lo mismo en la política. Escribió hacia 1548 que el tirano «se deshace por sí mismo, con tal de que el país no consienta su servidumbre». Y preguntaba: «¿de dónde ha sacado tantos ojos con los que os espía, si no se los dais vosotros?». Lo que más enseña a servir, decía, es la costumbre, que «en nada tiene tanta fuerza como en enseñarnos a servir». La obra lo llama servidumbre voluntaria: la obediencia que los muchos prestan a uno por costumbre, sin que nadie los obligue.

Y aquí les pido atención, porque es importante. La Boétie pedía dejar de sostener al tirano. La obra no invita a desobedecer ninguna norma. Lo que retira no es la obediencia, sino la creencia sin comprobar. Por eso cada dato lleva su fuente.

Lo que el autor lee aquí, y es lectura suya: el ente sin cuerpo del que hablamos con las dos personas se parece a Legión. Un solo nombre para muchos que obran como uno, sin que nadie responda por el suyo. Frente a eso, la obra pide lo que dejó sentado Núremberg: que responda la persona. Y lo que disuelve a ese mal no es la fuerza, sino la luz: «todas las cosas cuando son redargüidas, son manifestadas por la luz». Redargüidas quiere decir puestas en evidencia.

Segundo paso: la lucha, y quién elige.

Muchas tradiciones cuentan una lucha entre el bien y el mal. En Persia, el Avesta habla de dos espíritus, «el Mejor y el Malo, en pensamiento, palabra y obra; y entre los dos, los sabios eligieron bien, los necios no». En la India, la Gita distingue dos condiciones: «la divina es para la liberación; la demoníaca, para la atadura». Y el Corán avisa: «El Demonio es para vosotros un enemigo. Tenedle, pues, por tal».

Pero fíjense en un detalle que la obra subraya. Casi todas ponen al ser humano a elegir. No cuentan una guerra entre dos dioses iguales mientras nosotros miramos. De las nueve tradiciones que reunió, solo dos sostienen dos principios iguales y eternos. Las otras siete ponen al ser humano como la parte que elige.

¿La pata coja? También está. En Mesopotamia, y en el Rig Veda de la India, la guerra es de dioses, por el orden del mundo y por el poder. No es una elección del ser humano entre el bien y el mal.

Algunos textos van más lejos, y ven poderes sin cuerpo detrás de los reinos. En el libro de Daniel, quien habla al profeta cuenta que «viene el príncipe de Grecia»: un príncipe por cada reino. El Evangelio llama al diablo «el príncipe de este mundo». Y Pablo escribe: «no tenemos lucha contra sangre y carne; sino contra principados, contra potestades, contra señores del mundo, gobernadores de estas tinieblas, contra malicias espirituales en los aires».

Y la Iglesia de Etiopía, que conservó libros que Occidente dejó fuera, guarda el relato de unos ángeles caídos que enseñaron a los hombres las armas y los llevaron a adorar lo que no es Dios. La Biblia común guarda el mismo aviso: «Sacrificaron á los diablos, no á Dios».

Lo que el autor lee ahí, y es suyo: el Libro de los Jubileos cuenta que los hombres empezaron «a ensalzarse por encima del pueblo y a fundar los comienzos de los reinos», a hacer la guerra y a vender esclavos, y que «espíritus malignos les ayudaron y sedujeron». La Biblia común lo guarda también: cuando Israel pidió un rey, Dios dijo a Samuel: «no te han desechado á ti, sino á mí me han desechado, para que no reine sobre ellos». Para el autor es el paso del aprendiz al ser superior, el que vimos con el título: un poder humano que se pone en el lugar de la ley de Dios. Y para él, esto apunta hacia el padre de la mentira.

Tercer paso: cómo se le reconoce, y cómo se le vence.

Si no tiene cuerpo, ¿cómo se le ve? No se le ve. Se le reconoce por sus frutos. Y casi nunca se presenta como mal. Pablo lo avisa: «el mismo Satanás se transfigura en ángel de luz».

Aquí la obra trae a Aristóteles, y a mí me parece de lo más útil de toda la conferencia. Aristóteles no pone la virtud entre el bien y el mal. La pone en un término medio «entre dos vicios: uno por exceso y otro por defecto». La valentía está entre el cobarde y el temerario. La generosidad, entre el tacaño y el derrochador. Y añade que fallar se puede de muchas maneras, y acertar, de una sola.

¿Qué tiene que ver eso con el mal disfrazado de luz? Mucho. El extremo de algo bueno, llevado lejos, se parece a la virtud, pero ya no lo es. El temerario se cree valiente. Por eso, como dice el autor, el mal casi nunca llega como mal: llega como luz, como consejo o como necesidad.

¿Y el remedio? Las tradiciones coinciden también en eso. Velar: «Velad y orad, para que no entréis en tentación». No darle sitio: «Ni deis lugar al diablo». Conocer sus maniobras. Cerrar lo que la Gita llama la triple puerta: «el deseo, la ira y la codicia». Y sobre todo, no consentir. El Corán lo dice así: «Sólo tiene poder contra los que traban amistad con él».

Fíjense en que es lo mismo que dijo La Boétie del tirano. Sin consentimiento no hay dominio. El autor lo dice como lectura suya, y a mí me parece la frase que resume esta parte: quien no le da su sí, lo deja sin fuerza.

Y un aviso del autor que no quiero que se pierda: la vigilancia empieza por uno mismo. El susurro puede pasar por cualquiera, también por quien escucha y por quien habla. Aquí no se señala a nadie.

Queda un nombre: el padre de la mentira. El Evangelio de Juan dice del diablo que «no permaneció en la verdad, porque no hay verdad en él. Cuando habla mentira, de suyo habla; porque es mentiroso, y padre de mentira». Otras tradiciones ponen la mentira del mismo lado. La India: «solo la verdad vence, no la mentira». El budismo: «vence al mentiroso con la verdad». El Corán: «¡Ha venido la Verdad y se ha disipado lo falso!». Y el Evangelio: «la verdad os libertará».

Ya habrán notado que, de vez en cuando, les digo que algo, para el autor, apunta hacia el padre de la mentira. Ahora saben por qué lo digo así. La obra usa esa imagen solo como lectura del autor, y con una sola fórmula: «apunta hacia». Nunca dice que nadie sea el diablo. Dice hacia dónde apunta un hecho.

Y lo último, lo más práctico. ¿Cómo se forma uno? Repitiendo. Aristóteles: «haciendo cosas justas nos hacemos justos». El Evangelio: «todo aquel que hace pecado, es siervo de pecado». Y el Corán tiene una imagen que no se olvida: «Lo que han cometido ha cubierto de herrumbre sus corazones». Lo que se hace una y otra vez forma a quien lo hace, poco a poco, gota a gota.

Por eso, dice el autor, a las personas hay que reconocerlas por sus frutos: por lo que hacen, no por lo que dicen ni por el grupo al que pertenecen. Y la vara vale también para uno mismo.

Les dejo una imagen que la obra saca de las dos lenguas de la Biblia. En griego, el verbo de «pecar» significa ante todo «errar el blanco, sobre todo con la lanza». En hebreo, de los honderos de Benjamín se dice que «tiraban una piedra con la honda á un cabello, y no erraban», y ese «no erraban» es el verbo del pecado. Pecar es fallar el tiro. Y para el autor, que

lo dice como lectura suya, el Arca que vimos con las tradiciones es el blanco. Quien la incumple yerra el tiro, y por eso la obra ofrece siempre una salida para rectificar antes de suponer mala fe.

Ahora, la otra cara. ¿Qué concede la obra en esta parte?

Concede que todo esto es lectura comparada, y lo dice. Las figuras del mal son imágenes de cada tradición, y lo que la obra lee en ellas va marcado como lectura del autor.

Concede que la persona jurídica también sirve a la vida. El hospital, la cooperativa y la asociación de vecinos llevan la misma máscara, la de persona jurídica, y de dónde viene esa máscara lo veremos en el edificio de las presunciones. El mal no está en la máscara, sino en la máscara sin responsabilidad.

Concede que el Estado actúa por cargos con nombre, y que la ley prevé que respondan.

Concede que el dualismo puro es la excepción, y que presentarlo todo como una guerra de dos poderes iguales sería falsear las fuentes.

Y concede que hacer de la serpiente el diablo es una tradición posterior, no algo que diga el texto.

Lo que el Estado respondería con sus mejores palabras, que sus cargos responden, que usar la imagen del diablo para el Estado es demonizarlo, o que hablar de bien y mal es demonizar al adversario, lo oirán en el turno de preguntas.

Recapitulo. Las tradiciones describen un mal sin cuerpo: acusa, engaña, se hace muchos y actúa a través de otros. Casi todas ponen al ser humano a elegir. El engaño del huerto entra en tres jugadas, y se parece mucho a una presunción. El mal casi nunca se presenta como mal, sino como luz, y se le reconoce por sus frutos. Y se le vence como al tirano de La Boétie: sin consentimiento no hay dominio.

Les dejo una pregunta. Piensen en la última vez que alguien les dijo «no pasa nada» sin darles un solo dato. ¿Qué les estaba pidiendo?

En la próxima parte vamos a mirar justo eso, pero en el Estado: lo que se da por supuesto sin dar un dato.

Dónde está en la obra (nota, fuera de la conferencia): 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 3.2.

Lo que se da por supuesto

Hagan conmigo un pequeño ejercicio. Voy a decir una frase, y ustedes piensen si la tienen por cierta: «Cotizo para mi propia jubilación».

Casi todo el mundo la tiene por cierta. Y la ley dice otra cosa: «El sistema financiero de todos los regímenes que integran el sistema de la Seguridad Social será el de reparto». Reparto quiere decir que lo que se cotiza hoy paga las pensiones de hoy. Lo de cada uno no se guarda en ninguna parte con su nombre.

De eso trata esta parte, y tiene una sola idea: muchas cosas que damos por supuestas sobre el Estado no las dice ninguna ley. Las sugiere un nombre oficial o una cifra que se repite. Y puestas al lado de la norma y del dato, dicen otra cosa. La obra lo llama la maniobra camuflada. Y avisa desde el principio de que describirla no exige suponer ninguna intención: basta leer la norma y el dato.

La obra reúne veinticinco de estas creencias, en tres familias: el dinero, el poder y la información. Esos son nuestros tres pasos. No se las voy a leer todas: les traigo unas pocas de cada familia, y las cifras grandes las dejamos para cuando lleguemos a los frutos, donde se miden con calma.

Primer paso: el dinero.

«La hucha de las pensiones guarda el dinero de los trabajadores». La ley obliga a invertirla en títulos públicos, y hoy, según su propio informe a las Cortes, «está compuesta, exclusivamente, por deuda pública española». Es decir: lo que hay en la hucha es deuda del propio Estado.

«Si no me suben el IRPF, pago lo mismo». La escala estatal del impuesto no se actualiza desde la reforma de 2014, y los precios subieron un veintiocho por ciento entre 2015 y 2025. Con el mismo poder de compra se paga más, sin que ninguna ley suba el impuesto. Para las rentas más bajas se ha ampliado una reducción que compensa una parte, y la obra lo dice. Pero el Banco de España estimó que, solo en 2023, ese efecto recaudó de más unos once mil millones.

«El Estado responde de sus deudas como cualquiera». La ley dice: «Las entidades que integran la organización territorial del Estado, los organismos públicos y demás entes de derecho público no podrán ser declarados en concurso». El concurso es el nombre que da hoy la ley a la quiebra. Una empresa puede quebrar. El Estado, por ley, no. Y su deuda se paga antes que nada: la Constitución dice que ese pago «gozará de prioridad absoluta».

«El dinero lo emite el Estado». La mayor parte, no. Lo dice el propio Banco de Inglaterra, en un artículo que explica «cómo la mayor parte del dinero de la economía moderna lo crean los bancos comerciales al conceder préstamos».

Segundo paso: el poder.

«Vivimos bajo un contrato social que todos aceptamos». Ya lo vimos: nadie lo firmó.

«El Estado y el ciudadano se cobran con la misma vara». Los actos de la Administración «serán inmediatamente ejecutivos», y ella misma puede ejecutarlos: embarga sin juez previo. Un particular, para cobrar a la fuerza, necesita siempre un título, una sentencia o una escritura. Y al ciudadano que paga tarde se le aplica un recargo; a Hacienda, cuando devuelve tarde, no.

«Elijo a mis representantes». Se vota una lista cerrada, y «Los miembros de las Cortes Generales no estarán ligados por mandato imperativo».

«Si el Estado vulnera mis derechos, el Constitucional me ampara». En 2025 se presentaron más de nueve mil recursos de amparo, y se admitieron cincuenta y nueve. Menos de uno de cada cien.

«El Gobierno legisla por decreto solo en casos de urgencia». La Constitución lo permite solo «En caso de extraordinaria y urgente necesidad». Y aquí la obra concede algo: el Constitucional ha anulado al menos cinco veces decretos-leyes por no justificar esa urgencia. Uno entero, en 2007, y partes de otros cuatro: dos en 2011, uno en 2018 y otro en 2020. El freno existe. Cuánto se usa la urgencia lo veremos en la auditoría.

Tercer paso: la información.

«Hay transparencia: todo se publica». Se publica cada dato por separado, pero no la suma. Las retribuciones de los altos cargos están en veintitrés ficheros sin un total. La ley obliga a publicar cada dato; nadie está obligado a publicar la suma.

«Si el Estado no contesta, no pasa nada; si no contesto yo, tampoco». La ley obliga a la Administración «a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos». Pero cuando el ciudadano calla, el sistema tiene recargo, sanción, apremio, caducidad y pérdida del plazo. Cuando calla el sistema, el ciudadano tiene que acudir a un tribunal, agotar las instancias, probar el daño y esperar años. La obra lo resume en una frase: «El silencio de uno se castiga solo; el del otro hay que perseguirlo».

¿Se acuerdan de que les dije que lo del silencio volvería? Aquí asoma. Y volverá entero cuando lleguemos a las puertas.

Y la más curiosa de todas, porque no está en una ley, sino en el diccionario: «La inflación es que suben los precios».

En 1913, el diccionario Webster, en inglés, la definía como «expansión o aumento indebido, por emisión excesiva; dicho de la moneda». Es decir, la causa: emitir demasiado dinero. En español, en 1914, «inflación» solo era «Acción y efecto de inflar». Y hoy la Real Academia la define como «Elevación del nivel general de precios». El efecto.

¿Qué cambia? Que, con el nombre del efecto, la mirada se va a los precios y al mercado, y no a quien crea el dinero. Y la obra, como siempre, dice lo que no pudo comprobar: las ediciones de la Academia entre 1925 y 1992 no se han podido consultar, así que no sabe cuándo entró el sentido económico de la palabra.

La conclusión de la obra, con sus palabras: en las tres familias se repite el mismo patrón. La «hucha» no guarda, la «cotización» no ahorra, la «transparencia» no suma, la «urgencia» se vuelve costumbre y el «derecho» a la vivienda no se puede reclamar. Y ninguna de estas creencias exige suponer nada para desmontarla: basta leer la norma y el dato.

Lo que el autor lee aquí, y lo dice como suyo, es más fuerte. Para él no es un descuido, sino una forma de hipnosis colectiva: se repite un nombre hasta que sustituye a la cosa, y la gente acaba defendiendo como propio lo que la norma nunca le prometió. Es la repetición que forma, la que vimos con el bien y el mal. Y añade que quien dicta la norma sabe lo que dice: si aun así deja que el ciudadano crea otra cosa, para el autor ahí se ve mala fe. Lo compara con el pulpo, que suelta su tinta para huir y desviar la atención.

Es su lectura. La obra, como dato, se queda en el patrón. Y un patrón, ya lo saben, no prueba una intención.

Pero fíjense en la salida que propone el autor, porque no es la que uno esperaría después de tanta dureza: «La salida no es la ira, sino despertar: leer la norma, pedir el dato y dejar constancia por escrito».

Por eso cada una de estas creencias, dice la obra, se puede convertir en una pregunta por escrito al organismo responsable. Su respuesta, o su silencio, queda como constancia. Es la herramienta que veremos en las puertas.

Ahora, la otra cara. ¿Qué concede la obra en esta parte?

Concede que no todo lo que se da por supuesto es falso por igual. Unas creencias las contradice la norma, como la de cotizar para la propia jubilación. Otras parten de un indicador correcto para lo que mide. La presión fiscal sobre el producto del país, que veremos con los frutos, es el estándar de los organismos internacionales y sirve para comparar países; lo engañoso es tomarla como la carga que soporta cada persona.

Concede que algunas presunciones tienen razón de ser. Sin presumir válidos sus actos, ninguna administración podría funcionar, y todo acto se puede recurrir. La obra discute la asimetría, no que existan.

Concede que una sociedad necesita un Estado que coordine lo que es de todos. Cuestionarlo todo no es negarlo todo.

Y concede que las pensiones ya prometidas, que verán en la parte siguiente, no son una deuda que venza hoy.

Lo que el Estado respondería con sus mejores palabras, la obra lo recoge creencia por creencia; algunas de esas respuestas las oirán en el turno de preguntas.

Recapitulo. Un nombre oficial o una cifra que se repite sugieren una cosa, y la norma o el dato dicen otra. La hucha guarda deuda del Estado, la cotización paga las pensiones de hoy, el Estado no puede quebrar, el amparo casi nunca se admite, la transparencia no suma y hasta la palabra «inflación» cambió de sentido. Para verlo no hace falta suponer nada: basta leer.

Les dejo una pregunta. De todo lo que hoy han oído que se da por supuesto, ¿cuántas cosas tenían ustedes por ciertas al entrar en esta sala?

En la próxima parte vamos a subir juntos al edificio que la obra encontró debajo de estas creencias: el edificio de las presunciones, planta a planta. Se lo prometí al empezar, y las veremos todas.

Dónde está en la obra (nota, fuera de la conferencia): 5.1.

El edificio de las presunciones

Imagínense que les llega una multa por correo. Un agente anotó que ustedes hicieron algo. Ustedes saben que no lo hicieron. ¿Quién tiene que probar qué?

La respuesta está en la ley. Lo que anota un agente con condición de autoridad hace prueba, «salvo que se acredite lo contrario». Lo que él escribió se tiene por cierto, y son ustedes quienes tienen que demostrar que no fue así.

Eso es una presunción. ¿Se acuerdan del taller y de la culata? Presumir es dar algo por cierto sin haberlo probado. En el derecho es, además, una regla: la ley manda tener algo por cierto mientras no se pruebe lo contrario, y así decide quién tiene que probar. Por eso cada presunción reparte una carga: la carga de la prueba. Y la pregunta de esta parte es sencilla: ¿hacia qué lado cae esa carga?

Al empezar les prometí que subiríamos a un edificio entero de presunciones, planta a planta, y que las veríamos todas. Ha llegado el momento. La idea de esta parte es una sola: el Estado se sostiene en presunciones. Da por cierto, sin haberlo probado, lo que más necesita. Y debajo de todas hay una raíz, que el autor llama la piedra: el consentimiento que nadie dio.

Lo haremos en tres pasos. Primero, el edificio, de los cimientos al tejado. Después, cómo existe algo que no tiene cuerpo. Y por último, la raíz, y por qué todo esto ha durado tanto.

Primer paso: el edificio.

Son veintitrés presunciones, en siete plantas. No se asusten: a muchas ya las conocen, y a esas solo las nombraré. En cada planta diré qué presume el Estado y qué dicen la norma o el dato. Y después, lo que dicen frente a ellas los textos sagrados.

La planta baja son los cimientos: el orden de las leyes. Es la más grave, porque sobre ella descansa todo lo demás.

Se presume que la ley escrita por el Estado es la primera fuente del derecho. Lo dice el artículo 1 del Código Civil, y ya vimos que ese orden es el inverso del que guardaron las tradiciones.

Se presume que no hay nada por encima de la Constitución. Ella misma lo dice: «Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico». La jerarquía termina ahí. La obra pone un matiz: la Constitución reconoce derechos «inherentes» a la persona, anteriores a ella. Pero los somete a su propia interpretación.

Y se presume que lo legal es justo por el hecho de ser ley. Pero la amnistía fiscal y la plusvalía municipal se anularon por inconstitucionales sin devolver lo cobrado. Y un artículo sancionador se aplicó cuarenta y cuatro años sin la ley que la Constitución exige.

Frente a estas tres, los apóstoles: «Es menester obedecer á Dios antes que á los hombres». Y el Evangelio: «Pagad pues á César lo que es de César, y á Dios lo que es de Dios». Hay cosas que no son del César.

Segunda planta: la autoridad. De dónde dice el Estado que le viene el poder.

Se presume que todos los poderes emanan del pueblo y que el pueblo los consintió. «La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado». La Constitución se ratificó en referéndum en 1978. Pero quienes no tenían edad de votar entonces, y todos los nacidos después, nunca la votaron. Y no hay forma de retirar ese consentimiento salvo reformarla: para lo esencial, dos tercios de cada Cámara, disolver las Cortes, otra vez dos tercios en las nuevas, y un referéndum.

Las otras dos de esta planta ya las conocen: el contrato social, que nadie firmó, y la representación, con su lista cerrada y sin mandato imperativo.

Frente a ellas, antes de darle un rey, Dios hizo advertir al pueblo lo que ese rey le tomaría: «El diezmará vuestras simientes y vuestras viñas». Y hay un versículo que les pido que guarden, porque es la llave de esta parte: «Mas sea vuestro hablar: Sí, sí; No, no; porque lo que es más de esto, de mal procede». La presunción da por dado un sí que nadie pronunció. La ley de Dios exige que el sí se diga.

Tercera planta: la persona. Lo que se presume de cada ser humano desde que nace.

Se presume que la persona acepta sus obligaciones con el Estado al nacer. Es la raíz de todo el edificio, y la dejo para el final.

Y se presume que cada persona conoce el ordenamiento entero: «La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento». Solo en 2024 se publicaron casi un millón trescientas mil páginas entre el boletín del Estado y los de las comunidades autónomas. Unas tres mil quinientas cada día. ¿Alguien en esta sala lee tres mil quinientas páginas al día? Yo tampoco.

Frente a ellas, el profeta: «el hijo no llevará por el pecado del padre, ni el padre llevará por el pecado del hijo». Y el Evangelio, a los que hacían las leyes: «cargáis á los hombres con cargas que no pueden llevar; mas vosotros ni aun con un dedo tocáis las cargas».

Cuarta planta: el poder sobre el ciudadano. Aquí se reparte la carga de la prueba.

Se presume que todo lo que hace la Administración es válido mientras no se demuestre lo contrario: sus actos «se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten». Se presume que la palabra de la autoridad hace prueba: es la multa del principio. Y las otras dos ya las vimos: el cobro sin juez y la urgencia de los decretos.

Frente a ellas: «No valdrá un testigo contra ninguno en cualquier delito». Hacen falta más: «En el dicho de dos testigos, ó en el dicho de tres testigos consistirá el negocio». Y al cobro sin juez, esta, que a mí me impresiona: «no entrarás en su casa para tomarle prenda: Fuera estarás». La ley de Dios no deja ni al acreedor entrar en casa del deudor a llevarse la prenda.

Quinta planta: el dinero. La que toca cada día el bolsillo de todos.

Aquí hay seis. Que el dinero vale porque está respaldado. Que el banco presta los ahorros de otros. Que la inflación es una subida de precios de la que tiene la culpa el mercado. Que lo ahorrado se conserva. Que se cotiza para la propia jubilación y la hucha lo guarda. Y que la deuda del Estado es un gasto más. Casi todas las vimos en la parte anterior. Añado solo una cosa: la palabra «ahorro» no aparece en la Constitución.

Frente a ellas, la ley de Dios habla claro. El profeta Amós pone en boca de los que engañan: «achicaremos la medida, y engrandeceremos el precio, y falsearemos el peso engañoso». La presunción llama inflación a la subida de los precios; la ley de Dios denuncia la causa: la medida achicada. A la hucha, la ley del depósito: quien retuvo lo que se le confió «lo restituirá, pues, por entero, y añadirá á ello la quinta parte». Y a la deuda, el perdón cada siete años, que ya conocen, y este proverbio: «el que toma prestado, siervo es del que empresta».

Sexta planta: el tiempo y las generaciones. Lo que se presume de quienes todavía no han nacido.

Se presume que las generaciones futuras aceptan pagar lo que hoy se debe. La deuda pública ronda un billón setecientos mil millones de euros, y las pensiones ya prometidas sumaban más de seis billones a finales de 2021, y no figuran en ella. Quienes las pagarán no han votado nada. Muchos ni siquiera han nacido. Y se presume que el Estado siempre podrá pagar: ya vimos que la ley lo excluye de la quiebra.

Frente a ellas, el profeta Jeremías: «Los padres comieron las uvas agraces, y los dientes de los hijos tienen la dentera». Eso, dice, no se dirá más: «cada cual morirá por su maldad». Y al administrador de la parábola: «Da cuenta de tu mayordomía, porque ya no podrás más ser mayordomo».

Y el tejado, la séptima planta: la información y la legitimidad. Se presume que todo se publica. Que la partida de «vejez» son los jubilados que cotizaron. Y que el Estado cumple lo que la Constitución promete.

Frente a ellas: «Porque nada hay encubierto, que no haya de ser descubierto». Y la carta de Santiago: «Así también la fe, si no tuviere obras, es muerta en sí misma». El Estado social no se cumple por proclamarlo. Se juzga por las obras. Por sus frutos.

Ya estamos arriba. ¿Qué se ve desde el tejado?

Esto está comprobado: cada presunción del edificio está escrita en una norma o está medida en un dato, y todas reparten la carga de la prueba del mismo lado. Con las palabras de la obra: «el Estado se presume válido, cierto y solvente, y es el ciudadano quien tiene que probar lo contrario». Y frente a cada una, los textos sagrados dicen otra cosa: el sí se dice, la medida es cabal, lo confiado se devuelve entero, nadie paga por lo que comieron sus padres y quien administra da cuenta.

Lo que sigue es del autor, y lo dice como suyo. Empieza por una cautela: cuestionarlo todo no es negarlo todo, y una sociedad necesita un Estado que coordine lo que es de todos. Pero, para él, cuando se cambia el propósito del orden natural, el sistema va contra la ley natural, y para sostenerse necesita cada vez más presunciones, que son lo contrario de la verdad. Esto, para el autor, apunta hacia el padre de la mentira. Y añade enseguida que quien levantó el edificio no tuvo por qué saberlo: pudo creer que era lícito. Por eso, dice, el primer paso es devolver las leyes a su orden.

Segundo paso: cómo existe algo que no tiene cuerpo.

Una piedra existe aunque nadie la reconozca. El dinero, la propiedad, el matrimonio o el gobierno, no: existen porque un conjunto de reglas los sostiene y porque todos los reconocemos. El filósofo John Searle lo resumió en una fórmula: «X cuenta como Y en el contexto C». Un trozo de papel cuenta como dinero. Del mismo modo, un territorio y una población cuentan como Estado.

El derecho tiene un nombre para esto: ficción jurídica. Es tratar algo como real sabiendo que no es un hecho literal. La persona jurídica es una ficción. El propio Estado también: su Administración actúa, dice la ley, «con personalidad jurídica única».

¿Recuerdan la máscara que nombré al hablar del bien y del mal? Viene de aquí. En latín, «persona» era ante todo la máscara del actor. El derecho tomó la palabra para quien tiene derechos y obligaciones. No es otra persona escondida bajo el nombre propio: es el mismo ser humano, visto por el derecho. Tiene una función legítima, porque permite heredar, contratar y ser protegido por la ley. Pero, como toda herramienta, tiene dos filos.

¿Y cómo se funda algo así? Un orden jurídico no puede fundarse en un derecho que todavía no existe. Montaigne lo vio en el siglo dieciséis: «las leyes se mantienen en crédito no porque sean justas, sino porque son leyes. Ese es el fundamento místico de su autoridad; no tienen otro».

Aquí la obra hace algo que la honra. Reconoce que esa forma de fundarse es la de cualquier orden nuevo, también la de los que después protegieron mejor los derechos. Ya lo vimos al hablar del contrato. Fundarse a sí mismo no distingue, por sí solo, a un gobierno que cumple su palabra de uno que no la cumple. Lo que los distingue es lo que hacen después: sus frutos.

La conclusión cabe en una frase: una ficción declarada no es un vicio; se vuelve engaño cuando se presenta como un hecho natural.

El autor lee algo más, y lo dice como suyo. Para él, el poder proclama el bien común como bandera, pero los hechos que la obra mide muestran una segunda función que no se proclama: mantener a la persona dentro de un vínculo del que extraer recursos de forma sostenida. No supone una conspiración en la sombra: le basta la estructura documentada. Como el mal sin cuerpo necesita a otros para obrar, el ente sin cuerpo necesita la ficción jurídica. Y deja una advertencia, no una acusación: la fuerza de la gente está en su unión, y una población dividida y en supervivencia permanente es más fácil de gobernar. Contra eso, la defensa más antigua es el vínculo real entre personas que se reconocen iguales. Lo cierra así: «Yo soy otro tú».

Tercer paso: la raíz.

Las presunciones del edificio se tocan en un punto. El contrato social presume que el pueblo consintió. La moneda presume que se confía en quien la emite. Los actos del Estado se presumen válidos, y el ciudadano tiene que probar lo contrario. La obra lo dice en una línea: la presunción ocupa el lugar del consentimiento. El Estado se presume válido a sí mismo, mientras que el consentimiento del ciudadano, que debería ser el punto de partida, «se presume aunque nunca se dio».

Antes de lo que sí es un hecho, la obra se para a decir lo que no se sostiene. Alrededor de esta raíz circulan afirmaciones que mucha gente cree y que no tienen documento. Les prometí tres casos. Son estos.

El primero: el nombre en mayúsculas. Se afirma que escribir un nombre todo en mayúsculas crea otra persona, distinta de la real, a la que van las deudas, y se invoca una costumbre de escritura de la Roma antigua. Hay quien responde que en la Roma clásica solo se escribía en mayúsculas. Pero fíjense en el cuidado de la obra: esa respuesta tampoco la ha leído en su fuente, y la marca también como presunción. Lo que sí ha leído son los tribunales. Una sentencia de Canadá, de 2012, reunió todas estas teorías y las examinó una a una. De esta dice: «Los esquemas de la "persona doble o dividida" no tienen efecto jurídico. No tienen base en la ley. A una persona solo le corresponde una identidad legal».

El segundo: la ley inglesa de 1666. Se afirma que el certificado de nacimiento abre una cuenta secreta con el valor de cada persona, y para darle aire de ley se invoca esa ley. La ley existe, y la obra la leyó entera. Trata de las fincas arrendadas por la vida de una persona: si esa persona se ausenta más allá de los mares siete años seguidos, y no hay prueba de que viva, en el pleito por la finca se la tiene por muerta. Es un problema práctico de propiedad del siglo diecisiete. No menciona certificados de nacimiento, ni bonos del Tesoro, ni cuentas secretas. Y la sentencia de Canadá, ante ese esquema, recordó que otros tribunales ya lo habían rechazado, y contestó: «Yo hago lo mismo».

El tercero: la fianza de los cargos públicos. Se afirma que todo funcionario o juez tiene una fianza contratada, y que cualquier ciudadano perjudicado puede cobrarse de ella. En Estados Unidos, algunas leyes obligan a ciertos cargos a depositar una fianza. Eso es real. Pero unos contribuyentes de Illinois, que acusaban a su antiguo tesorero de haberles inflado los intereses, demandaron a la aseguradora de su fianza, y el Tribunal Supremo de Illinois, en 2016, les contestó: «los demandantes, como ciudadanos particulares, no pueden reclamar contra la fianza de cargo público exigida por ley de que se trata». Y en España no hay nada parecido: por el daño de un servicio público, el ciudadano reclama a la Administración, no al empleado.

¿Ven el patrón? Es el que les conté al hablar de la persona: un hecho real sirve de apoyo para una conclusión que ese hecho nunca sostuvo. Y fíjense en la vara, porque es la misma para todos. La obra no admite presunciones, ni las del Estado ni las de nadie. A quien sostenga alguna le pide una sola cosa: el documento donde nace.

Ahora, lo que sí es un hecho. Y es más sencillo que todo lo anterior.

Cuando nace un niño en España, la ley obliga en primer lugar a «La dirección de hospitales, clínicas y establecimientos sanitarios». Esa dirección «comunicará en el plazo de setenta y dos horas a la Oficina del Registro Civil» cada nacimiento. «El registro individual se abrirá con la inscripción de nacimiento». Y a cada registro «se le asignará un código personal», que la ley quiere único e invariable en el tiempo. Ni el niño abandonado queda fuera.

Nadie preguntó. Y nadie podía preguntar: el interesado tenía cero días.

Rousseau, que fundó el contrato social en el consentimiento, se detuvo justo en este punto: «Aunque cada uno pudiera enajenarse a sí mismo, no puede enajenar a sus hijos: nacen hombres y libres; su libertad les pertenece, y nadie más que ellos tiene derecho a disponer de ella». Lo escribió en 1762, sin pensar en un registro electrónico con plazo de setenta y dos horas. Y La Boétie, al que ya oímos con la servidumbre voluntaria, explicó por qué esto no produce rebeldía, sino conformidad: los que nacen dentro «toman por natural el estado en que nacieron».

La obra deja aquí una pregunta, y no es una acusación: «¿En qué otro vínculo de la vida se ata a una persona de por vida, en setenta y dos horas, sin que pueda estar presente el único interesado?».

Su conclusión: «El interesado no puede consentir: las obligaciones llegan antes que la conciencia».

Y ahora, lo que el autor quiere que quede dicho como lo más importante de toda la obra. Es lectura suya, y la llama la piedra. El pueblo no consintió nada: nació en un sistema y lo aceptó por ignorancia. Nadie se lo cuestionó, «como un pez no se cuestiona qué es el agua». Si tus padres pagan impuestos, aprendes por repetición, sin saberlo, que todo es así. Por eso, cuando se dice que el poder se sostiene en el consentimiento, el autor responde: «no es consentimiento, es ignorancia». Y señala la paradoja: la ley presume que todos la conocen, y a la vez se sostiene en que nadie la cuestione. Es, dice, «la misma vara, mirada desde el otro lado».

¿Recuerdan el versículo que les pedí que guardaran? «Sí, sí; No, no». Para el autor, una presunción que obliga en nombre de un sí que nadie pronunció apunta hacia el padre de la mentira.

Pero escuchen lo que el autor saca de aquí, porque no es lo que uno esperaría. No basta con negar lo que no se sostiene, ni con salirse del sistema a golpe de afirmaciones sin documento, como las de los tres casos. Hay que desmontarlo pieza a pieza, con su fuente, y pedir a cada presunción la piedra que la sostiene: «una prueba, una ley superior o un consentimiento dado». Es la parábola de las dos casas. La que estaba sobre la peña: «descendió lluvia, y vinieron ríos, y soplaron vientos, y combatieron aquella casa; y no cayó: porque estaba fundada sobre la peña». Y la que estaba sobre la arena: «cayó, y fué grande su ruina».

La obra no pide desobedecer. Pide la prueba de cada presunción, y deja constancia.

Queda una pregunta. Si el edificio no se sostiene, ¿por qué ha durado tanto?

La obra da cinco hechos. El sistema gasta más de lo que ingresa casi todos los años, y paga lo que vence con deuda nueva. Desde 1971 se sostiene con un dinero sin respaldo material, cuya pérdida de valor rebaja su propia deuda. La ley lo excluye de la quiebra. Las presunciones ponen la carga de la prueba en el ciudadano. Y de él dependen directamente más de tres millones de empleados públicos y más de once millones de pensiones.

Y una razón más honda: la costumbre. Aristóteles lo aplicó a las leyes: «los legisladores hacen buenos a los ciudadanos acostumbrándolos». La costumbre que da la ley forma: para el bien, o para lo contrario.

La conclusión de la obra: ninguna pieza, por separado, hace caer el edificio; juntas, impiden que se vea que no se sostiene. «Y la costumbre lo sostiene: quien nace dentro lo toma por natural».

Y la lectura del autor, en una frase suya: ha vivido más de lo que le tocaba «porque toma prestado el tiempo de los que vienen, con la deuda, y el de los que ahorraron, con la moneda que pierde valor».

Ahora, la otra cara. ¿Qué concede la obra en esta parte?

Concede lo que ya oyeron en la parte anterior: algunas presunciones tienen razón de ser, y la obra discute la asimetría, no que existan.

Concede que la ficción jurídica es estructura, no prueba de fraude. Todo orden nuevo se funda a sí mismo, y la persona jurídica también sirve a la vida.

Concede algo que en esta parte importa mucho: inscribir el nacimiento protege al niño. Le da identidad, nacionalidad y acceso a sus derechos desde el primer día. La obra no lo discute. Solo señala que la obligación llega antes que el consentimiento.

Y concede sus propios límites: a John Searle no lo ha leído en su texto, sino en una fuente secundaria, porque no hay un texto abierto para leerlo. Y lo dice.

Cada presunción de este edificio es un cargo del juicio, y la obra le escribe a cada cargo su defensa, con las mejores palabras del Estado. Algunas de esas defensas las oirán en el turno de preguntas.

Recapitulo. Una presunción reparte la carga de la prueba. El Estado se sostiene en veintitrés, en siete plantas, y todas la ponen del mismo lado: el del ciudadano. El Estado y el derecho existen porque se reconocen, y eso no es un vicio mientras se declare. Y la raíz es una: la presunción ocupa el lugar del consentimiento, y empieza en setenta y dos horas, cuando el interesado tiene cero días. Lo que se sostiene solo en presunciones se disuelve cuando se pide la prueba. Y lo que el autor dice que aquí hay que podar, como lectura suya: la presunción en el lugar del consentimiento: dar por consentido, desde el nacimiento, lo que el pueblo no consintió, y poner en el ciudadano la carga de la prueba.

Les dejo una pregunta, solo una. No les pido que la contesten aquí, ni que dejen de cumplir nada, porque la obra no lo pide. Solo que se la hagan: ¿en qué momento de su vida dijeron ustedes que sí?

En la próxima parte bajamos del edificio a los papeles: la auditoría de la Constitución, artículo por artículo, frente a los hechos. Y allí veremos, entre otras cosas, cuánto se usa la urgencia.

La auditoría de la Constitución

Imagínense que encargan la reforma de su cocina. Hay un contrato, con sus cláusulas. El día que el albañil dice «ya está», ¿cómo saben si cumplió? Podrían preguntarse si están contentos. Pero eso es una opinión, y el albañil tendrá la suya. Lo seguro es otra cosa: coger el contrato, leer la primera cláusula y mirar la pared. Y después la segunda. Y así hasta el final.

Eso es lo que hizo la obra con la Constitución.

Ya vimos que el contrato social nadie lo firmó. Pero si la Constitución es su traducción escrita, la pregunta «¿se cumple el contrato social?», que es filosófica y no tiene respuesta comprobable, se puede partir en preguntas pequeñas que sí la tienen. Una por artículo. Ciento sesenta y nueve preguntas.

La idea de esta parte es esta: leída artículo por artículo, la Constitución se cumple en algo más de la mitad. Pero el incumplimiento no se reparte igual. Cae el doble sobre lo que promete al ciudadano que sobre lo que organiza al poder. Y cuando un poder frena a otro, protege bastante más al poder que al ciudadano.

Lo veremos en tres pasos: el método y lo que dio; la asimetría; y lo que la obra llama la forma vacía, con el cobro que no espera y el deber que sí espera.

Primer paso: el método.

Cada artículo, con tres cosas. La norma, en su letra. El hecho verificado que le sigue. Y la fuente exacta. Sin interpretar caso por caso: el contraste habla solo. Y la lectura de conjunto, si la hay, aparte y marcada como lectura.

La obra lo llama el método de Núremberg, y explica por qué. En 1945, el fiscal de Estados Unidos en aquel juicio, Robert Jackson, escribió al presidente de su país: «Debemos probar hechos increíbles con pruebas creíbles». Y ante el tribunal dijo: «No hay cargo de la acusación que no pueda probarse con libros y registros». La obra no compara nada con aquel juicio. Toma su método, a otra escala: juzgar al poder con sus propios papeles.

¿Y qué dio? De los ciento sesenta y nueve artículos, noventa y tres se cumplen. Sesenta y nueve no se cumplen, cada uno con el hecho y la fuente que lo documentan. Y siete quedan pendientes, porque falta un dato suficiente.

Ahora, fíjense en esto. En veintitrés de esos sesenta y nueve incumplimientos no hace falta creer a la obra. Ya existe una declaración formal de fuera: una sentencia del Constitucional, una condena del Tribunal Europeo de Derechos Humanos o del Tribunal de Justicia de la

Unión, o la calificación expresa de un organismo europeo contra la corrupción. La obra lo subraya: «No es una valoración de la obra».

Les traigo unos pocos casos, para que vean cómo suena el método.

La Constitución dice: «Los Diputados y Senadores percibirán una asignación que será fijada por las respectivas Cámaras». Es decir: quienes cobran fijan lo que cobran. La obra no lo llama corrupción, porque lo autoriza la propia Constitución. Lo llama una laguna de origen. Y anota que el Reino Unido creó un organismo independiente para eso.

El gobierno de los jueces. Su mandato caducó en diciembre de 2018 y no se renovó hasta junio de 2024. Cinco años y medio. El organismo europeo contra la corrupción llamó a ese bloqueo «un asunto de preocupación crítica».

La deuda primero. Desde la reforma de 2011, hecha sin referéndum, el pago de la deuda «gozará de prioridad absoluta». Y en 2025, por cada cinco euros que las administraciones invirtieron, pagaron unos cuatro en intereses.

El confinamiento. El estado de alarma, recuerda el propio Constitucional, no permite suspender ningún derecho fundamental. Y concluyó que prohibir circular a todos, por cualquier sitio y a cualquier hora, salvo excepciones, «supone un vaciamiento de hecho o, si se quiere, una suspensión del derecho».

Y la urgencia, que les prometí. La Constitución permite al Gobierno legislar por decreto solo «En caso de extraordinaria y urgente necesidad». ¿Cuánto se usa? La obra toma la cifra de un estudio privado hecho con los datos del Boletín Oficial del Estado, y lo dice. De cada diez normas con rango de ley aprobadas entre 2013 y 2024, unas cuatro fueron decretos-leyes. En 2020, casi tres decretos-leyes por cada ley. Y convalidar no es legislar: el Congreso vota sí o no, en bloque, a un texto que ya está en vigor. La otra cara, que la obra también da: el Congreso deroga decretos, al menos siete entre 2024 y 2026; el Constitucional, como les dije, ha anulado decretos-leyes, enteros o en parte, por no acreditar la urgencia; y hay urgencias reales. Una pandemia lo es. Lo que la obra discute es cuántas veces se usa, no la figura.

Uno por uno, ninguno de estos casos prueba más de lo que dice. Juntos dibujan algo que ninguno explica solo. Una jurista llamó «el Estado de Frankenstein» a lo que se construye con piezas legales sueltas, cada una normal en su sitio. Aplicarlo a estos casos es lectura del autor, y él añade: no hace falta un monstruo diseñado en la sombra. Basta con que cada pieza parezca razonable, y con que nadie, en ninguna sala, se siente a mirarlas todas juntas.

Hoy, en esta sala, nos estamos sentando a mirarlas.

Segundo paso: la asimetría.

La obra hizo algo sencillo. Separó los mismos ciento sesenta y nueve artículos en dos montones. En uno, el bien común: lo que toca al ciudadano en su vida diaria. Los derechos, el trabajo, la sanidad, la vivienda, la educación, la familia, la pensión, los jueces. Son sesenta y seis artículos. En el otro, el organigrama del poder: la Corona, las Cortes, el Gobierno, el reparto territorial, los procedimientos. Son ciento tres.

Y contó los incumplimientos en cada montón.

De cada diez artículos que tocan al ciudadano, seis no se cumplen. De cada diez que organizan el poder, menos de tres.

Esto está comprobado, artículo por artículo, y cada ficha lleva su fuente.

Pero hay una segunda cuenta, y es la que más me hizo pensar a mí. Montesquieu propuso que «el poder frene al poder». Ya lo vimos. La obra lo midió. De las veces que hubo una extralimitación real, ¿cuántas corrigió otro poder?

Cuando la extralimitación tocaba al ciudadano, el freno actuó en dos casos de cuarenta y tres. Menos de uno de cada veinte. Cuando tocaba al propio aparato del poder, actuó en diez de treinta y ocho. Uno de cada cuatro.

Dicho en llano: el freno existe y funciona. Pero funciona más de cinco veces más a menudo cuando el poder se controla a sí mismo que cuando protege a quien está fuera.

La conclusión de la obra, con sus palabras: el freno de Montesquieu funciona en España, «pero de forma desigual: protege más al poder que al ciudadano».

Y el autor lo explica así, como lectura suya. Cuando el conflicto es entre poderes del Estado, el Gobierno contra el Congreso o una comunidad contra el Estado, el sistema litiga, arbitra y casi siempre resuelve con rapidez y con datos. Cuando el conflicto es entre el Estado y el ciudadano, una lista de espera, una vivienda, una pensión adecuada, el mecanismo existe en el papel, pero tarda años, se admite una vez de cada ciento cincuenta, o no se usa. Y añade algo que conviene oír: «No es que el Estado español desprecie al ciudadano». Es que tiene mucha más capacidad instalada para resolver sus propios conflictos que para atender a quien no tiene ni Senado ni Tribunal Constitucional al que acudir en su nombre.

Tercer paso: la forma vacía.

Aristóteles explicaba la diferencia entre la forma y la materia con una estatua. Sin la figura, queda bronce fundido. Sin el bronce, un dibujo en un papel. La obra llama corrupción de la forma a lo que conserva el nombre, el cargo o el título, y ha perdido la sustancia que lo sostenía. La norma que sigue en el texto y ya no organiza la vida que prometía organizar.

Lo vio también Roma. Séneca escribió a Nerón: «el tirano se distingue del rey por los hechos, no por el nombre». Y en el Nuevo Testamento: «Teniendo apariencia de piedad, mas habiendo negado la eficacia de ella».

Y lo más curioso: el propio sistema mide así. La norma internacional de auditoría pública, la ley europea y nuestro Tribunal de Cuentas no preguntan si se siguió el procedimiento. Preguntan si se logró el resultado. Es decir, por sus frutos.

La obra aplica ese criterio con cuidado, y no sale una sentencia total. Sale de todo. Hay formas que se vaciaron y se están restaurando: el Fondo de Reserva de las pensiones bajó a menos de una décima parte de lo que fue, y hoy tiene su máximo en diez años. Y hay formas que siguen vacías: en 2025, un tercio de los menores de dieciocho años estaba en riesgo de pobreza o exclusión social, frente a uno de cada cuatro en el conjunto. Ahí no hay un acto que recurrir. Hay un resultado que se sostiene.

Y llegamos a lo que la obra llama el cobro blindado y el deber aplazado.

Cuando el ciudadano no paga, ya lo vimos: los actos de la Administración se presumen válidos, son ejecutivos y ella misma puede embargar. Y además hay recargo: del cinco, del diez o del veinte por ciento, según cuánto se tarde. Cuando es Hacienda la que devuelve tarde, paga el mismo interés de demora. Pero ningún recargo.

¿Y cuando el que no cumple es el Estado? La Constitución le pide mucho: la vivienda digna, la protección de la familia, pensiones adecuadas. Pero esos mandatos, dice ella misma, «Sólo podrán ser alegados ante la Jurisdicción ordinaria de acuerdo con lo que dispongan las leyes que los desarrollen». Sin esa ley, el ciudadano no tiene un juez al que pedirselo.

La conclusión de la obra: no es que los deberes sean desiguales en el papel. Es que el mecanismo para hacerlos cumplir es distinto. Y el autor lo dice con una frase que se queda: «el Estado cobra con la ley de los hechos consumados y paga con la ley de los hechos aplazados».

Hay un límite, y la obra lo da. Los impuestos, dice la Constitución, nunca pueden ser confiscatorios. El Constitucional reconoce que esa frontera es difícil de situar. Pero una vez funcionó: anuló la plusvalía municipal cuando se pagaba más de lo que se había ganado.

Una última cosa encontró la auditoría, y se la cuento con cuidado. Algunos diseños legales pueden enfrentar a la gente sin que nadie actúe de mala fe. Pasa cuando obligan a decidir de prisa, cuando la prueba todavía no existe: el primer momento de una ocupación, de una denuncia o de una decisión sobre las visitas de los hijos. La obra mira la letra y concede que la ley defiende a quien la crítica dice desprotegido. Lo que falla, cuando falla, es el reloj del primer momento. Y deja claro lo que pide: no menos protección para nadie, sino más prueba en el primer momento.

Ahora, la otra cara. ¿Qué concede la obra en esta parte?

Concede que la auditoría mide cumplimiento, no intención. Un resultado medido no es una causa demostrada.

Concede que esto no es una tiranía. Los contrapesos actúan, y hay doce intentos de extralimitación frenados de verdad. El Constitucional declaró inconstitucional en parte una ley de amnistía, y avaló la ley que abrió el matrimonio a las parejas del mismo sexo. El Supremo condenó a un Fiscal General del Estado en ejercicio. Ninguno de los sesenta y nueve incumplimientos equivale a un rey que disuelve el Parlamento.

Concede que la obra se auditó a sí misma. Una ficha decía que una ley castigaba la protesta pacífica; leída otra vez, castiga la perturbación grave, y el Constitucional la avaló. Esa ficha pasó a cumplimiento. Y otras tres pasaron de incumplir a pendiente, porque el dato no las sostenía. Las cifras que les he dado son las corregidas.

Y concede sus límites: los casos son una selección, y de los doce mandatos sociales de la Constitución, solo dos tienen dato propio en la auditoría. Decir que los otros diez fallan igual sería afirmar de más.

La defensa del Estado, que cumple la mayoría y que el sistema se frena a sí mismo, la oirán en el turno de preguntas.

Recapitulo. La Constitución se puede auditar como un contrato: una pregunta por artículo, con la norma, el hecho y la fuente. Se cumplen noventa y tres de ciento sesenta y nueve. El incumplimiento cae el doble sobre lo que se promete al ciudadano. El freno actúa más de cinco veces más a menudo cuando protege al poder. Y el cobro no espera, mientras el deber espera una ley. Y lo que el autor dice que aquí hay que podar, como lectura suya: dar por cumplido lo que solo está escrito: la forma que conserva el nombre y pierde la sustancia en los artículos que no se cumplen, y el cobro que se ejecuta mientras el deber se aplaza.

Les dejo una pregunta. Si tuvieran que auditar un solo artículo, el que más les toca a ustedes en su vida, ¿cuál elegirían? Ya saben cómo se hace: la letra, el hecho y la fuente.

En la próxima parte dejamos los artículos y miramos los frutos: el dinero, la carga sobre el trabajo, la vivienda. Las cifras grandes que les debo desde el principio.

Dónde está en la obra (nota, fuera de la conferencia): 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, A.0, A.4, A.12, 11.3.

Los frutos

Imagínense que el 1 de enero de 1971 alguien guardó en un cajón lo que hoy serían cien euros. No los tocó. Nadie se los robó. El cajón sigue cerrado.

Hoy, esos cien euros compran lo que entonces compraban tres euros con noventa céntimos.

Nadie abrió el cajón. Y sin embargo, casi todo lo que había dentro ha desaparecido.

Desde el principio de esta conferencia les debo los frutos. Lo prometí al hablar de las leyes, de las tradiciones y de lo que se da por supuesto. Aquí están. «Por sus frutos los conoceréis»: después de la verdad de los hechos, que ya medimos artículo por artículo, la otra mitad de la vara es lo que llega a la vida diaria.

La idea de esta parte es esta: lo que llega a la vida diaria se puede medir, y las mediciones apuntan todas al mismo sitio. No a la gente. A las instituciones.

Tres pasos: el dinero; la carga sobre el trabajo y a dónde va; y lo que se ve en la casa, en los hijos y en la confianza. Y una advertencia antes de empezar, que la obra se hace a sí misma: este capítulo mide efectos. No prueba ninguna intención. Y no da consejos de dinero.

Primer paso: el dinero.

El 15 de agosto de 1971, el presidente de los Estados Unidos anunció por televisión que había ordenado «que suspenda temporalmente la convertibilidad del dólar en oro». Temporalmente. Han pasado cincuenta y cinco años. Desde entonces, ninguna moneda se puede cambiar por oro. El dinero vale lo que la ley declara y la confianza que se le tiene. Y, como ya vimos, la mayor parte la crean los bancos al prestar: nace como deuda.

Esto no lo ha descubierto la obra. Lo advirtieron, durante siete siglos, autores con documento firmado y fechado, y varios de ellos desde dentro del poder. Hacia 1355, Oresme, que después fue capellán del rey de Francia, escribió del príncipe que altera la moneda y dice que lo hace por el bien público: «no se le ha de creer, porque con la misma razón podría quitarme la túnica y decir que la necesita para el bien común». En España, en 1609, Mariana tituló así un capítulo: «El rey no puede bajar la moneda de peso ó de ley sin la voluntad del pueblo». Y en 1919, Keynes: «No hay medio más sutil ni más seguro de trastocar las bases de la sociedad que envilecer la moneda».

Y aquí la obra hace algo que les quiero enseñar. Hay dos frases famosas que se suelen añadir a esta lista. Una se atribuye a Lenin, y Keynes la daba de oídas. La otra circula a nombre de Friedman, y nadie ha encontrado dónde la escribió. La obra las deja fuera. Aunque le darían la razón. Porque no pasan la prueba.

Vuelvan al cajón. Los precios se han multiplicado por más de veinticinco en cincuenta y cinco años. Y esto no es un accidente: la meta oficial del Banco Central Europeo es «aspirar a una inflación del 2 % a medio plazo». Es decir, que el dinero pierda un poco cada año. A ese ritmo, lo guardado pierde la mitad de su valor más o menos cada treinta y cinco años. Toda una vida de trabajo.

¿Y quién gana? La obra hizo la cuenta: entre 2021 y 2025, la subida de los precios rebajó la deuda del Estado más de lo que el Estado pagó en intereses. Su conclusión, con sus palabras: «Lo que pierde quien ahorra lo gana, en buena parte, quien debe». Y no hay ninguna norma que proteja el ahorro privado.

Mientras tanto, el salario medio compra lo mismo que en 2008. Y el impuesto sobre la renta, ya lo vimos, sube solo cuando suben los precios.

El autor lo lee así, y es lectura suya. Si a una persona le abren la caja fuerte delante, se defiende. Si su dinero encoge sin que cambie la cifra del billete, no ve de quién defenderse. Como la rana que no salta del cazo, porque el agua se calienta poco a poco.

Pero escuchen también lo que la obra se niega a decir. Hay quien llama a esto un crimen contra la humanidad. La obra no, y explica por qué: el Estatuto de la Corte Penal Internacional reserva esa palabra para actos como el asesinato, el exterminio o la deportación, cometidos como parte de un ataque contra una población civil. Lo llama de otra manera, más fría y más exacta: extracción estructural regresiva. Y de la idea de una estrategia mundial para tener a la gente endeudada, dice que no hay ninguna fuente que la pruebe. Lo deja en «patrón documentado, sin intención probada».

Segundo paso: la carga sobre el trabajo, y a dónde va.

La cifra que oirán en los telediarios es la presión fiscal: lo que recauda el Estado frente a toda la economía. En España, en 2024, algo más del treinta y siete por ciento, por debajo de la media europea. Es una cifra correcta para lo que mide: sirve para comparar países. Pero no mide lo que soporta una persona.

Para eso hay que mirar lo que cuesta un trabajador a su empresa. La cifra oficial es de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos: de cada cien euros que paga una empresa por un asalariado medio, al menos cuarenta y uno se van en cotizaciones y en el impuesto sobre la renta. Es la décima más alta de treinta y ocho países. Dicho en horas: de cada jornada de ocho, tres horas y diecinueve minutos.

Y eso sin contar el IVA, los impuestos municipales, los especiales, la parte del impuesto de sociedades que recae en los salarios y el déficit que se pagará después. Con todo eso, un estudio privado llega a casi cincuenta y cuatro de cada cien. La obra lo dice como es: las últimas capas son estimaciones y una hipótesis. Lo firme son los cuarenta y uno.

El autónomo, entre el cuarenta y dos y el cincuenta y tres por ciento, según la base por la que cotice. Y el autor, que es autónomo, añade su experiencia, y la marca como experiencia y no como estadística: aunque tenga gestoría, tiene que juntar las facturas, revisar los papeles y hacer trabajo que nadie le paga, solo para poder declarar lo que gana. Ese tiempo no entra en ninguna cifra.

El sistema toma actuando, y toma también no actuando. Ya les dije lo del silencio, y que volvería entero en las puertas. Aquí solo un dato, y es el que más me cuesta decir en voz alta. En 2025, según el Observatorio Estatal de la Dependencia, en su dictamen presentado en el Congreso, más de treinta y dos mil personas murieron esperando una respuesta del sistema de dependencia.

Más de treinta y dos mil.

¿Y a dónde va lo que se recauda? El total se publica, y se puede seguir. En 2025, las administraciones gastaron unos cuarenta mil millones más de lo que ingresaron. Casi exactamente lo que pagaron en intereses de la deuda. El agujero de cada año es, más o menos, lo que cuesta la deuda.

En 2024, de cada cien euros que gastaron todas las administraciones, cuarenta y uno van a la protección social, y la mayor parte son pensiones. Las pensiones de quien trabajó las pagan, sobre todo, quienes trabajan hoy: es el reparto, que ya vimos.

Y la hucha. Entre 2012 y 2019 se sacaron de ella más de ochenta mil millones, y la ley obliga a invertirla en títulos públicos: hoy, solo deuda española. El autor lo lee así, y lo dice como suyo: quien cotiza lo hace de buena fe, y el custodio debía hacer crecer ese dinero y protegerlo de la pérdida de valor. En lugar de eso, se presta al propio Estado, que fija el interés sabiendo que la moneda pierde valor. Para él, ahí se ve mala fe. La obra, como dato, se queda en lo que hace la ley.

Tercer paso: lo que se ve.

La casa. El Banco de España mide cuántos años de renta de un hogar mediano cuesta una vivienda. Renta bruta, ojo: todos sus ingresos, antes de impuestos. No es lo que de verdad le cuesta a una familia, pero sirve para comparar. En 1987 eran menos de tres años. En 2026, más de ocho. Y la obra hizo una cuenta, y la dice como suya: una persona sola, con el salario medio y ahorrando lo que ahorran de media los hogares, tardaría unos veinticinco años solo en reunir la entrada y los gastos de la compra.

Los hijos. En 2024 nacieron en España poco más de trescientos dieciocho mil niños. Poco más de un hijo por mujer, el mínimo.

¿Una cosa causa la otra? La obra no lo afirma. Dice que las dos cifras están en el mismo país y en los mismos años, que hay mecanismos del propio Estado que reducen la renta disponible, y que la pregunta causal queda abierta. El autor sí tiene una lectura, y la dice como suya: un sistema que se lleva el tiempo de vida sobrecarga a la gente, nadie quiere asumir responsabilidades y, como no se ve un futuro, no se quieren traer hijos.

Y ahora, el dato que más me gusta de toda la obra, porque es una buena noticia.

¿Ustedes creen que la gente es peor que antes? Casi todo el mundo lo cree. Un estudio publicado en la revista Nature lo midió con más de doce millones de personas en al menos sesenta países: llevamos al menos setenta años creyendo que la moral está en declive. Pero lo que la gente dice de sus contemporáneos no ha bajado. La conclusión del estudio: «lo que sugiere que la percepción del declive moral es una ilusión».

La gente no es peor. Lo que está bajo es otra cosa: la confianza en las instituciones. En España, ninguna administración, ni la local, ni la autonómica, ni la central, ni la europea, saca un aprobado.

La obra lo cierra con una frase corta: «El problema no está en la gente».

Y el autor va un paso más allá, y lo dice como suyo: «el sistema es el que ha creado los problemas actuales». Es su lectura. La defensa del Estado contestará que eso es un salto, y la oirán.

Dos cosas más, en breve, porque la obra las mide y no quiero que nadie piense que las escondo. La salud: el consumo de antidepresivos se ha multiplicado casi por cuatro desde el año 2000; los suicidios, medidos por habitante, no suben. La obra no afirma ninguna causa. Y el dinero en efectivo: el límite para pagar en efectivo a un profesional bajó de dos mil quinientos a mil euros, Europa fija un máximo de diez mil desde 2027, el billete de quinientos dejó de fabricarse y se prepara un euro digital. Y la obra da también lo que no encaja: el billete de quinientos sigue valiendo, la Comisión Europea propone proteger el efectivo y ningún país europeo lo prohíbe en general. El autor lo relaciona con un texto del Apocalipsis, el de que «ninguno pudiese comprar ó vender, sino el que tuviera la señal». Pero lo lee como una función, no como un aparato: si quien controla el pago pudiera decidir quién compra y quién vende. No adivina el futuro. Avisa.

Ahora, la otra cara. ¿Qué concede la obra en esta parte?

Concede lo principal: la causa no está demostrada. El capítulo mide efectos. Que la captura de las instituciones los cause es una hipótesis abierta.

Concede que la presión fiscal de España está por debajo de la media europea, y que el gasto público también.

Concede que muchas cuentas son suyas, y lo dice cada vez: lo de los cien euros, la deuda rebajada por los precios, la vivienda. Que las capas más altas de la carga son estimaciones de un estudio privado. Y que las fuentes privadas o interesadas van marcadas.

Y concede que puso a prueba una frase que mucha gente repite, «cada vez que el Estado mete mano en algo, lo asfixia», y que no la aceptó entera: se confirma en parte, se complica en parte y, en un punto, no aguantó. La propia obra descartó sus cifras sobre la ocupación de viviendas, porque venían de blogs y no de organismos oficiales.

La defensa del Estado, que la moneda sin respaldo estabiliza la economía, que el banco central es independiente y que la baja natalidad es un fenómeno de toda Europa, la oirán en el turno de preguntas.

Recapitulo. Desde 1971, el dinero vale lo que la ley declara, y pierde un poco cada año por decisión oficial: lo que pierde quien ahorra lo gana, en buena parte, quien debe. De cada cien euros que cuesta un trabajador, al menos cuarenta y uno se van en cotizaciones e impuesto sobre la renta. El agujero de cada año es, más o menos, lo que cuesta la deuda. La casa se ha alejado del salario y los hijos están en mínimos. Y la gente no es peor que antes: lo que ha caído es la confianza en las instituciones. Y lo que el autor dice que aquí hay que podar, como lectura suya: la moneda que, al perder valor, quita sin pedir permiso el tiempo de vida de quien ahorra; el silencio del ciudadano, que se castiga solo, frente al del sistema, que hay que perseguir durante años; y el muro de opacidad, que publica cada dato y no la suma.

Les dejo una pregunta. Piensen en el cajón del principio. ¿Cuántas horas de su vida había dentro?

En la próxima parte llega el dictamen. Con la Constitución auditada y los frutos medidos, la obra dice qué es hoy el Estado, con sus palabras, y con lo que no puede probar.

Dónde está en la obra (nota, fuera de la conferencia): 8.0, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 8.10, 8.11.

El dictamen

Imagínense un taller pequeño. El de un vecino. Un año va mal, y otro, y otro, y las pérdidas se van comiendo lo que los socios pusieron al empezar.

Llega un momento en que la ley no le deja seguir como si nada. Cuando las pérdidas dejan el patrimonio por debajo de la mitad de lo que se puso, la ley dice que la sociedad tiene que disolverse. Son sus palabras: «Por pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social».

Esa regla la aplica el Estado a cualquier empresa. Esta parte hace una cosa sencilla: se la aplica al Estado.

Y una advertencia, que la obra hace en voz alta: esta es la parte que más pertenece al autor. Lo dice así: «El dictamen es del autor; los hechos son de todos». Por eso aquí, más que en ninguna otra parte, voy a separar dos cosas: lo que arrojan los datos, y lo que el autor lee en ellos.

La idea de esta parte es esta: medido con la regla que él aplica a cualquier empresa, el sistema estaría en causa de disolución. Y la obra, con el formato de un auditor y sin ningún valor oficial, da su opinión: desfavorable.

Tres pasos: las cuentas; la autoridad, que se mide por lo que hace crecer; y lo que enseña la historia cuando un poder se queda sin sustancia. Al final, el dictamen, lo que anuncia y lo que no.

Primer paso: las cuentas.

La Seguridad Social tiene patrimonio neto negativo desde 2017. No lo dice un crítico: lo dice el Tribunal de Cuentas, en su declaración sobre las cuentas del propio Estado. A finales de 2024, ese patrimonio negativo era de algo más de ciento seis mil millones de euros. Ocho cierres seguidos. Y además debe al Estado, en préstamos, unos ciento veintiséis mil millones.

El conjunto de las administraciones, de 1995 a 2025, gastó más de lo que ingresaba en veintiocho de esos treinta y un años. Solo tres cerraron con más ingresos que gastos: 2005, 2006 y 2007. Lo que vence se paga con deuda nueva.

Una empresa así estaría en causa de disolución. ¿Y por qué al Estado no se le declara en quiebra? Ya lo vimos: porque la ley que él mismo escribe lo excluye del concurso de acreedores. Y nadie debe ser juez en su propia causa.

Esto es lo que arrojan los datos, con las palabras de la obra: con la vara que se aplica a cualquier persona o empresa, este sistema estaría en causa de disolución.

Ahora, la lectura del autor, y es suya. Él lo llama una quiebra camuflada: un sistema que se exime de las reglas que impone a los demás y que funciona como una pirámide, porque paga a los de antes con lo que pide a los que vienen detrás. Y añade, dentro de esa lectura: «El camuflaje no es el secreto, sino la complejidad». Está a la vista de todos. Escondido en cientos de miles de páginas.

Fíjense en las palabras, porque la obra las cuida. No dice que haya una quiebra en sentido legal. Dice que, con la regla de cualquier empresa, habría causa de disolución. Ese es el dato. El nombre, quiebra camuflada, es del autor.

Hay una cuenta más, y es la que más me importa de esta parte. Ya les dije que las pensiones prometidas suman más de seis billones de euros, y que no figuran en la deuda oficial. Lo nuevo es la comparación. En 2021, el año de esa cifra, la deuda oficial era de algo más de un billón cuatrocientos mil millones. La prometida era más de cuatro veces mayor. Es una cuenta de la obra. Y el propio Instituto Nacional de Estadística advierte que no es una deuda que venza hoy: es lo que valen hoy unos pagos que llegarán con los años.

¿Y con qué se paga? El sistema solo cuenta con lo que cobre a esos mismos ciudadanos. El ahorro que se guardó con sus cotizaciones, la hucha, ya se gastó.

Imagínense que alguien les debe dinero. Mucho. Y que, para pagarles, se lo cobra a ustedes.

Eso es lo que concluye la obra con los datos: el sistema debe a los ciudadanos, en pensiones ya prometidas, más de cuatro veces su deuda oficial, y solo puede pagarla cobrando a aquellos a quienes se la debe. El autor lo lee así: el ciudadano es a la vez acreedor y pagador. Es una deuda contraída contra el ciudadano, y es el Estado quien debe compensarle. Cómo, lo veremos al final.

Segundo paso: la autoridad.

La palabra latina es *auctoritas* (autoridad), y viene de «aumentar». La obra la usa como medida, con una pregunta sencilla: ¿hace crecer este sistema a quienes lo sostienen?

Miren lo que pide hoy por lo mismo. Para tener derecho a pensión, en 1974 bastaban diez años cotizados; desde 1985, quince, como hoy. Para calcularla, en 1985 se miraban los últimos ocho años; desde 2026, unos veinticinco. Y para cobrarla entera, a partir de 2027, treinta y siete años cotizados. Cada vez, más años de vida por lo mismo.

Lo que pasa por las administraciones en impuestos y cotizaciones, frente a toda la economía, ha subido desde 1995. La obra lo traduce a tiempo de trabajo: unas dieciocho jornadas más de cada año. Es una cuenta suya. Y no fue una subida continua: bajó entre 2007 y 2009, y desde entonces ha vuelto a subir.

Y las normas. Ya les conté lo de las tres mil quinientas páginas de boletines oficiales cada día. Un autónomo dedica unas doscientas veintiséis horas al año a trámites, según una asociación del sector.

Aquí la obra encuentra un testigo que nadie esperaría: Hobbes, el que llamó al Estado «Dios mortal» y defendió el poder absoluto. Hobbes dedicó un capítulo a las enfermedades que debilitan al Estado. Una es la falta de dinero. El soberano aguanta cuanto puede y, cuando ya no puede más, dice Hobbes, «lucha con el pueblo con estratagemas de ley para obtener pequeñas sumas».

La obra encuentra dos estratagemas de ley. La primera ya la conocen: el impuesto sobre la renta que sube sin que nadie lo vote, porque no se actualiza con los precios. La segunda: las multas que se presupuestan. La estructura oficial de los presupuestos municipales tiene un apartado propio para las multas de circulación. El Ayuntamiento de Madrid previó para 2024 unos doscientos once millones de euros por esas multas, y terminó el año con más de lo previsto. Un castigo que se presupuesta antes de que nadie cometa la infracción.

Lo que arrojan los datos, con las palabras de la obra: medido con la raíz de su propia palabra, el sistema no cumple. Cada generación necesita más años de vida, más normas y más trámites para obtener lo mismo, y el hueco se cubre con deuda. Y la obra añade algo importante: este diagnóstico no lo firma el autor. Sale de las cuentas y las estadísticas del propio Estado, y de las de la oficina estadística europea y la OCDE.

Y ahora vuelvo a Hobbes, porque escribió algo más, y la obra lo encontró. Hobbes tomó el nombre de su Estado, el Leviatán, del libro de Job, donde se le llama «rey de los soberbios». La portada de su libro, de 1651, cortó el versículo. La Biblia latina lo sigue así: «que fue hecho para no temer a nadie».

Pero el propio Hobbes, al cerrar la parte de su obra dedicada al poder del Estado, escribió de su Leviatán: «pero porque es mortal y está sujeto a la decadencia, como todas las demás criaturas terrenas, y porque hay algo en el cielo, aunque no en la tierra, a lo que debe temer y cuyas leyes debe obedecer».

El defensor del poder absoluto dejó escrito que su Estado es mortal. Y que hay leyes por encima de él.

El autor lee ahí la espada que juzga al Leviatán, y es lectura suya. En la portada, el Leviatán empuña una espada. La que lo juzga es otra: no de hierro, sino la palabra, «más penetrante que toda espada de dos filos», la que «discierne los pensamientos y las intenciones del corazón». Discernir es separar. Para él, la auditoría es el aventador que separa el trigo de la

paja: lo que sirve al bien común, de lo que lo daña. Y con la prudencia de la parábola: «cogiendo la cizaña, no arranquéis también con ella el trigo». Se separa caso a caso, con pruebas. Y la siega final, dice, no es nuestra.

Y concluye, como suyo, que este sistema ha llegado a su final: ha perdido su autoridad, porque ya no hace crecer a quienes lo sostienen, y solo se prolonga a costa del tiempo de vida y del futuro de la gente. Hobbes escribió que era mortal; los datos dicen que está enfermo; el autor concluye que ya no tiene motivo para seguir prolongándose tal como es.

Tercer paso: la historia.

Cuando un poder se queda sin sustancia, ¿qué ha pasado otras veces? La obra mira dos cosas.

Primero, las tradiciones que dieron al pueblo un modo de retirar a quien gobierna. Entre los ashanti, cualquiera del pueblo podía iniciar la destitución del jefe. Entre los iroqueses, el título pertenecía a las mujeres, que nombraban al jefe y lo retiraban. Pero la obra pone siempre un matiz al lado: ni unos ni otros, con los mejores mecanismos de corrección de todos los que estudió, pudieron impedir que una potencia de fuera los conquistara o los desplazara. Corregirse por dentro y resistir la fuerza de fuera son dos problemas distintos.

Segundo, lo que pasa cuando ese modo no existe, o ha fallado. La obra reúne diez casos, de 1688 a 2009, en tres continentes, cada uno con su fecha y su fuente. Inglaterra, con un rey que suspendió el Parlamento y acabó huyendo. La India, con la marcha de la sal. Polonia y el sindicato Solidaridad. Alemania del Este, con las manifestaciones de cada lunes en Leipzig y el Muro abierto una noche, ante la multitud. Checoslovaquia. Filipinas. Sudáfrica, con Mandela libre tras veintisiete años y medio de cárcel. Indonesia. Georgia, con la Revolución de las Rosas. E Islandia, donde en una semana de 2008 quebraron sus tres mayores bancos, la gente salió a golpear cacerolas ante el Parlamento y el Gobierno acabó dimitiendo, por las vías ordinarias.

Lo que comparten no es la violencia. Es el orden en que pasan las cosas. Primero se agota la sustancia del poder, su respaldo real y su coherencia con lo que promete, y queda por escrito: un fraude electoral denunciado por observadores, una crisis económica, la represión de una protesta. Y solo después el pueblo, sin que nadie se lo ordene, deja de sostenerlo con su obediencia. En varios, sin armas: la sal, las rosas, las cacerolas. No todos sin represión. Y ninguno de un día para otro: semanas, meses o años.

¿Se acuerdan de la estatua, cuando auditamos la Constitución? La forma que sigue en pie aunque ya no quede nada dentro. La obra lo cierra así: la forma puede seguir en pie mucho tiempo después de haberse vaciado, pero no para siempre.

El autor lo lee así, y es suyo: el poder vive de la creencia de quienes lo sostienen. Cuando su sustancia se agota y se ve, la creencia se retira sola. En España, él ve la primera parte de esa secuencia: la forma que se ha quedado sin sustancia. Y lo que quiere es que la segunda no sea una retirada a ciegas, sino la constancia escrita de lo que falta, el juicio de la verdad y la reforma por la puerta que la propia Constitución dejó abierta.

Y escuchen bien lo que la obra hace con estos diez casos. No los propone. No son un manual. Son información histórica que cada uno puede comprobar. La obra no exime a nadie de ninguna obligación, y lo que retira no es la obediencia: es la creencia sin comprobar.

Ahora sí, el dictamen.

La ley de auditoría dice que la opinión de un auditor sobre unas cuentas «podrá revestir cuatro modalidades: favorable, con salvedades, desfavorable o denegada». La obra usa ese formato para que su conclusión se entienda con palabras conocidas. No para darle un valor oficial que no tiene: no es un auditor inscrito. Y fíjense en la palabra que elige. Lo llama dictamen, la opinión de quien ha revisado las cuentas. No lo llama veredicto: esa palabra la guarda para lo que decida un jurado, el del juicio popular, que veremos más adelante. Parece un detalle. No lo es: la obra cuida que cada palabra diga solo lo que puede sostener.

Y dice así. El dictamen de esta obra sobre el sistema es: opinión desfavorable. Sus cuentas no ofrecen la imagen fiel de lo que debe a los ciudadanos, y existe una incertidumbre material sobre su capacidad para continuar tal como es.

¿Dónde está la piedra de todo el dictamen? En lo que vimos en el edificio de las presunciones: el pueblo no consintió. Nació dentro, y lo aceptó sin saberlo. Y lo que se sostiene solo en presunciones se disuelve cuando se pide la prueba.

Lo que anuncia, y lo que no. El autor anuncia el cierre de esta forma de gobierno. No de la comunidad. No del orden. No de la ley. De un sistema que ha agotado su autoridad. Y el camino no es el vacío: es el método de la obra, la petición documentada, la metamorfosis del Estado a la que invita, y la puerta que dejó abierta la propia Constitución, la revisión total del artículo 168, la de los dos tercios y el referéndum, que les conté en el edificio. Este dictamen no exime a nadie de sus obligaciones vigentes. Es el diagnóstico que funda la reforma. No es una orden de desobediencia.

Queda la pregunta de antes: si el Estado debe compensar al ciudadano, ¿cómo? Aquí el autor hace una propuesta, y la dice como suya. La compensación no puede pagarse con más deuda contra el mismo ciudadano. Tiene que salir de quien se ha enriquecido con este sistema, y por este orden. Primero, una auditoría pública y verificable de quién se ha beneficiado y cómo. Segundo, la responsabilidad de cada persona, probada caso a caso y con derecho de defensa, porque, como dijo el tribunal de Núremberg, «los crímenes contra el derecho internacional

los cometen hombres, no entidades abstractas». Tercero, la devolución de lo obtenido ilícitamente, esté en manos de quien esté. Y por último, nunca por apellido ni por parentesco: «el hijo no llevará por el pecado del padre». Los hijos no pagan por sus padres; tampoco conservan lo que sus padres no podían dejarles. Y a cada responsable se le deja lo mínimo para vivir, que la ley ya protege.

Y la obra le pone a esa propuesta sus límites, en voz alta. Nadie puede ser condenado por lo que no era delito cuando lo hizo: lo dice la Constitución. Para quitar bienes por la vía que propone, el Código Penal exige una condena. Y el tribunal de Núremberg habló de la guerra de agresión contra tratados, no de la gestión de un Estado. Lo que el autor propone para lo que fue legal cuando se hizo exigiría cambiar la ley, por las puertas que veremos. Y mientras tanto, no autoriza a nadie a tomarse la justicia por su mano.

Ahora, la otra cara. ¿Qué concede la obra en esta parte?

Concede lo primero de todo: un Estado no es una empresa. Tiene poder para cobrar impuestos y no desaparece como una sociedad. La vara de la empresa es una comparación elegida a propósito: medir al sistema con la regla que él aplica a los demás. Lo que prueban los datos es la causa de disolución con esa regla, no una quiebra en sentido legal. El Estado sigue pagando y sigue obteniendo préstamos.

Concede que su dictamen no tiene valor oficial. Que la deuda de pensiones no vence hoy, y que compararla con la deuda oficial es una cuenta suya. Y que el Estado cumple la mayor parte de su Constitución, noventa y tres de sus ciento sesenta y nueve artículos: el hallazgo no es la cifra total, sino dónde cae el incumplimiento.

Concede que hay frutos que se reconocen: la sanidad universal, una pensión que la OCDE calcula en algo más del ochenta por ciento del salario, una esperanza de vida de ochenta y cuatro años. Que parte del aumento del gasto se explica porque se vive más: a los sesenta y cinco años, la esperanza de vida ha pasado de casi dieciséis años en 1978 a casi veintidós en 2024. Y que antes se pagaba menos, pero el Estado daba mucho menos y no había libertades.

Concede que los diez casos los eligió el autor. Que son constancia histórica, no una ley de la historia. Que no estudió los casos en que el pueblo dejó de obedecer y el poder no cayó, ni lo que vino después en cada país. Que la comparación con España la hace el autor, no los datos. Y que descartó un caso, el de los aztecas, porque no se halló ningún modo de destituir a su gobernante.

La defensa del Estado, que un Estado no es una empresa, que un dinero sin respaldo material es la norma en todo el mundo, que anunciar el cierre de una forma de gobierno invita a desobedecer, y que comparar a España con colonias o dictaduras no es legítimo, la oirán en el turno de preguntas, con sus mejores palabras.

Recapitulo. Con la regla que él aplica a cualquier empresa, el sistema estaría en causa de disolución, y su propia ley lo excluye del concurso. Debe a los ciudadanos más de cuatro veces su deuda oficial, y solo puede pagarles cobrándoles a ellos. Pide más años de vida, más normas y más trámites por lo mismo. El propio Hobbes escribió que su Estado es mortal y que hay leyes por encima de él. Y la historia enseña que, cuando la forma se queda sin sustancia, el pueblo acaba por dejar de sostenerla. El dictamen de la obra, sin valor oficial, es: opinión desfavorable. Anuncia el cierre de una forma de gobierno, no de la ley. Y no exime a nadie de nada. Y lo que el autor dice que aquí hay que podar, como lectura suya: la quiebra camuflada: la regla que el sistema aplica a cualquier empresa y no se aplica a sí mismo, la complejidad que la tapa y el hueco que se cubre con deuda contra el ciudadano.

Les dejo una pregunta. Piensen en la regla con la que se mide a cualquier empresa, a cualquier familia que pide un préstamo, a cualquier autónomo. ¿Hay alguna razón para medir con otra a quien la escribe?

En la próxima parte, las puertas. Si la forma se ha quedado sin sustancia, ¿qué hace uno, un martes cualquiera, con un papel en la mano? La obra no responde con la calle. Responde con papel: la constancia escrita, la pregunta por escrito y el silencio que, como les prometí, vuelve entero.

Dónde está en la obra (nota, fuera de la conferencia): 9.0, 9.1, 9.2, 5.1, 5.2, 5.4, 6.1, 6.2, 7.1, 7.5, 8.4, 8.6.

Las puertas

Llega una carta con escudo. Les piden algo: que paguen, que presenten un papel, que contesten en un plazo. ¿Qué hacen?

Casi todo el mundo hace una de dos cosas. O paga sin preguntar, para quitárselo de encima. O mete la carta en un cajón, y que pase lo que tenga que pasar.

La obra propone una tercera. Preguntar. Por escrito.

Al terminar la parte anterior les dije que la obra no responde con la calle, sino con papel. Aquí está el papel. La idea de esta parte es esta: el ciudadano no tiene que arreglar la casa del Estado. Le basta con dejar constancia: pedir por escrito la norma que ampara lo que se le exige, y guardar lo que le respondan. O el silencio.

Y una advertencia antes de empezar, que es la más importante de la parte. Nada de lo que voy a contar es dejar de pagar ni desobedecer. Las obligaciones vigentes siguen vigentes. Las puertas de esta parte piden; no imponen.

Primero, el espíritu con que se abren. Después, una escalera de tres peldaños.

El espíritu. Los textos que mandan pagar y obedecer existen, y la obra los cita. Pablo: «Toda alma se someta á las potestades superiores [...] por esto pagáis también los tributos». Pero en el mismo capítulo da la razón: la autoridad «es ministro de Dios para tu bien». Para tu bien. La condición va en el mismo sitio que el mandato. Eso es lo que la obra concluye de esos textos: no mandan obedecer sin condición; la autoridad lo es para el bien de quien obedece, y por encima de ella está Dios.

El autor lo dice así, y es suyo: está de acuerdo con pagar tributos a un Estado que sirva al pueblo. Y añade algo sobre la responsabilidad de cada uno. Quien no sabía no es cómplice: no responde igual «el que no entendió». Pero quien ya sabe tiene una tarea: «El pecado, pues, está en aquel que sabe hacer lo bueno, y no lo hace». ¿Y cuál es esa tarea? No es dejar de pagar. Es dejar de consentir en silencio: pedir la motivación, saber a dónde va el dinero y dejar constancia por escrito.

La obra no reclama un Estado nuevo. Invita al que hay a transformarse, a hacer su metamorfosis. El autor lo cuenta con una imagen suya: el Estado es un árbol muy bonito que nadie se ha preocupado de cuidar. En vez de regarlo con agua, lo regaban con los desperdicios de la cocina, aceites incluidos. Hay que podar las ramas secas y las raíces podridas. Y una frase suya que conviene apuntarse: podar no es talar.

Las propuestas del autor para ese Estado transformado van marcadas como suyas. La más llamativa: que se sostenga con el equivalente al diezmo, el diez por ciento, una cuarta parte o menos de lo que hoy se paga. La obra le pone la objeción al lado, con números: solo las pensiones se llevan hoy alrededor del treinta por ciento de todo el gasto de las administraciones. Y el autor responde que el diezmo es el punto de llegada, no el de partida: después de auditar las funciones del Estado una por una, de que cada cual cotice para su propia jubilación y de pagar la transición con lo recuperado. El cálculo está por hacer, y la obra lo dice.

¿Y cómo se corrige sin hacer daño? El autor usa la imagen del médico. Para curar, un médico atraviesa los límites del cuerpo de otro: una inyección, una operación. ¿Qué le legitima? Las tradiciones le piden cuatro cosas. Que el enfermo consienta. Que busque el bien del enfermo, y no el suyo; lo dice Platón: «ningún médico, en cuanto médico, considera su propio bien en lo que prescribe, sino el de su paciente». Que lo haga en la medida justa. Y que tenga un rumbo.

La medida justa la dicen tres familias que no se citan entre sí, China, la India y el Evangelio, con la misma imagen del campo. En China, Mencio cuenta lo de un hombre que, apenado porque sus brotes no crecían, tiró de ellos para ayudarlos: «su hijo corrió a verlos, y los brotes estaban secos». El Daodejing lo dice del Estado: «Gobernar un gran Estado es como cocinar pececillos». Cuantas más vueltas se les da, más se deshacen. En la India, la Gita pide al que sabe que obre «sin sembrar en esos corazones sencillos y afanosos semilla de desesperanza». Y en el Evangelio, la higuera sin fruto. El dueño quiere cortarla, y el viñador le pide: «Señor, déjala aún este año, hasta que la excave, y estercole». Si da fruto, bien; si no, que la corte después. Primero cuidar. Solo después, si no hay fruto, cortar.

Y una regla que la obra no se salta nunca: la responsabilidad de cada persona se establece por acto y con fuente, nunca por pertenecer a un colectivo.

El autor añade, como lectura suya, que esta obra es un médico sin autoridad para cortar. Diagnostica en público, con sus pruebas, y ofrece el tratamiento dentro de la ley. Y sigue un orden muy antiguo, el de la corrección entre hermanos del Evangelio. Primero: «si tu hermano pecare contra ti, ve, y redargúyete entre ti y él solo». Si no te oye, «toma aún contigo uno ó dos». Y si tampoco los oye, «dilo á la iglesia», es decir, a la comunidad entera. Primero a solas; después, con otros; al final, ante todos. Esos son los tres peldaños de esta parte.

Primer peldaño: a solas, y por escrito.

Todo cabe en una pregunta. Se la digo despacio, porque es la herramienta de toda la obra.

«¿Me puede explicar qué es lo que le legitima para solicitarme esto?».

Eso es todo. Lo demás es cómo se hace bien.

La ley distingue a quien se equivoca de quien sostiene lo injusto sabiéndolo. La autoridad que dicta una resolución arbitraria «a sabiendas de su injusticia» comete prevaricación. Y el ciudadano tiene derecho a saber quién tramita su asunto. Por eso el escrito pide la norma, y pide el nombre de quien lo tramita. Desde ese momento, quien tramita ya sabe. Y la obra lo dice con toda claridad: el escrito no anula la norma, porque eso solo lo hace un tribunal; y si hubo o no conocimiento, lo decide un juez, no el escrito.

El escrito se apoya en derechos que ya existen. El derecho de petición, del artículo 29 de la Constitución: la Administración está obligada a acusar recibo y a contestar. El deber de motivar, con los hechos y los fundamentos de derecho; y una motivación de plantilla no cumple ese deber. Y el derecho de acceso a la información pública.

Y pide cosas concretas, todas posibles de conceder. La norma, con su número y su artículo. La resolución previa en que se apoya. Por qué se descartó una medida menos gravosa. Cuándo y dónde se notificó. Copia del expediente. Y quién lo tramita. La regla es que cada petición tiene que poder contestarse con un documento o con un artículo; si no, se quita. Y la obra lo dice así: «Es mejor un escrito de diez líneas sólidas que uno de cinco páginas con una afirmación indefendible».

Escuchen también lo que el escrito no hace, porque aquí la obra se separa de cosas que circulan. No pretende que el silencio equivalga a aceptación: el silencio tiene su régimen en la ley. No exige que le enseñen un contrato. No niega la jurisdicción. No lleva huellas en tinta roja ni fórmulas raras: todo eso lo identifica como lo que la obra llama literatura pseudojurídica. Y no amenaza al funcionario. Su regla de oro: «todo lo que afirma se puede comprobar, y todo lo que pide se puede conceder».

¿Se acuerdan de errar el blanco? El escrito termina con esas palabras. Declara que se hace de buena fe, y dice: «Reconozco que la condición humana es propensa a errar el blanco — *hamartia*—, y que también yo puedo estar equivocado en mi apreciación». Quien firma rectificará si le explican por qué. No es una fórmula mágica. Es lo contrario del engaño. Y se firma con el nombre completo y la firma de siempre: sin siglas, sin huella, sin tinta de colores.

Y ahora, el silencio. Se lo prometí desde la segunda parte, y aquí está entero. ¿Qué pasa si no contestan?

Primero, la ley pone plazos. A una petición, acuse de recibo en diez días y contestación motivada en tres meses como mucho. Si no contestan, o contestan sin contestar, el derecho de petición se defiende ante un juez por el procedimiento preferente de los derechos fundamentales. En cualquier procedimiento, la Administración está obligada a resolver de forma expresa. Y hay una puerta gratuita, sin abogado ni procurador: el Defensor del Pueblo.

Segundo, lo que la obra no hace con el silencio: no pretende que le dé la razón. Una petición sin contestar se entiende desestimada, pero queda abierta la vía de recurso. Y, sobre todo, queda la constancia: la copia sellada, con su fecha de entrada. Un escrito registrado que nadie contesta es un hecho documentado. No se pide que el silencio dé la razón: se deja constancia de que hubo silencio.

Recuerden la frase de la obra: «El silencio del ciudadano se castiga solo; el del sistema hay que perseguirlo». Pero la obra da también lo que no encaja: en los procedimientos que inicia el propio ciudadano, el silencio a veces le favorece, porque vencido el plazo puede entender estimada su solicitud, salvo las excepciones de la ley.

¿Sirve de algo? La obra recoge vías que ya han funcionado, con sus sentencias. Un ciudadano no puede llevar una ley al Tribunal Constitucional, pero sí pedirle al juez de su pleito que lo haga: así se declaró nula, dos veces, la plusvalía municipal. El Supremo anuló una sanción de veinte mil euros porque Hacienda no notificó en el domicilio que el interesado había designado. Y la obra lo cierra con una frase que promete poco: ninguna de estas vías es una fórmula mágica; son el mapa de lo que el propio ordenamiento ya permite.

Y lo que les debía desde el edificio de las presunciones: cómo se pide la prueba de cada una. La obra distingue dos alturas. Lo de cada día, una multa o una liquidación, va a quien lo tramita. Pero los cimientos, en qué se apoya la autoridad misma, no los puede contestar quien tramita una multa: van a quien puede responder por ellos, la Presidencia del Gobierno o el órgano que se elija, con la lista de las presunciones. El autor lo explica así, como suyo: «He buscado en toda la arquitectura de sus leyes, y lo único que encuentro es la norma que se lo atribuye a sí misma». Por eso el escrito pregunta.

Para todo esto, la obra trae un botiquín: doce modelos de escrito listos para rellenar, cada uno con sus artículos y sus plazos. Y tres reglas que valen oro. Guardar siempre la copia sellada, porque es la constancia. Vigilar el plazo desde el primer día, porque un plazo perdido no se recupera. Y, cuando haya dinero en juego, consultar con un abogado. Y una advertencia que les pido que se lleven: no se puede correr antes de gatear. Por eso la obra no trae ningún modelo para impugnar el impuesto sobre la renta.

Segundo peldaño: con otros.

La ley ya permite defenderse juntos. Se pueden acumular los recursos sobre un mismo acto. Si hay muchos iguales, el juez puede tramitar uno como pleito testigo y dejar los demás a la espera. Y en lo tributario, quien está en la misma situación puede pedir que se le extiendan los efectos de una sentencia firme. Lo que arrojan los datos, con las palabras de la obra: «los cauces para defenderse en grupo ya existen. Lo que falta es encontrar a quien tiene el mismo problema».

El autor propone, y es propuesta suya, que el Registro de la obra sirva para eso: que las personas con el mismo problema se encuentren, siempre con su consentimiento expreso, y paguen entre todas a uno o dos abogados, con un coste que él sitúa en no más de cien euros por persona. Y dice desde el principio lo que cuesta perder: si se pierde, las costas se reparten entre todos. «Es un riesgo real, y por eso se dice desde el principio».

Con otros, también, se pide lo que la ley ya manda pagar. Cuando alguien causa un daño injusto, la ley obliga a compensarlo, y cada vez más arriba: el particular; la Administración, cuando su funcionamiento lesiona a alguien; la justicia, por el error judicial; el Tribunal Constitucional, cuando tramita mal un recurso; y hasta el legislador. Cuanto más arriba, más estrecho el camino. Y aquí la obra reconoce algo a favor del Estado, y quiero que lo oigan: en este frente, la ley le pide más al Estado que a los particulares, porque debe responder sin que nadie pruebe su culpa. No todas las asimetrías juegan contra el ciudadano. Y la obra dice que esta es la prueba.

Queda una figura del Código Civil, la más tranquila de todas: «Todo propietario tiene derecho a deslindar su propiedad, con citación de los dueños de los predios colindantes». Cuando entre dos fincas ya no se ve el mojón, no se acusa a nadie de haberlo movido. Se pide volver a marcarlo, con las dos partes delante.

La obra lo aplica al límite entre lo que es del Estado y lo que es de la persona, y lo pone en dos columnas. Cuando el Estado se sienta abajo, frente a la Unión Europea, la regla escrita es que la competencia no se presume: se atribuye. Cuando se sienta arriba, frente al ciudadano, sus actos «se presumirán válidos», y es el ciudadano quien tiene que recurrir para que le enseñen el título. La misma persona jurídica sostiene dos doctrinas sobre el poder prestado, según la silla en que se sienta. Y la obra añade: «No hace falta llamarlo de ningún modo: basta ponerlo en dos columnas».

La ley de Moisés ya lo decía: «Maldito el que redujere el término de su prójimo. Y dirá todo el pueblo: Amén». Pero la obra concede el límite: esto prueba que el principio converge en muchas tradiciones, no que el Estado esté obligado a él frente al ciudadano por su ley escrita. Por eso pide un deslinde, no una condena.

Tercer peldaño: ante todos.

Dentro de su propia jurisdicción, el sistema juega con ventaja, y ya lo vimos: el Tribunal Constitucional admitió en un año cincuenta y nueve recursos de amparo de más de nueve mil. Pero la propia ley reconoce otras puertas: el jurado, la petición colectiva, el caso testigo y los tribunales de la costumbre. ¿Se acuerdan del tribunal que se reúne cada jueves en Valencia? La Constitución reconoce los tribunales consuetudinarios y tradicionales, y la ley nombra ese: el Tribunal de las Aguas.

El autor propone, y es lo que más le importa, un Registro de los frutos: un archivo público donde cada ciudadano deje constancia de sus escritos al Estado y de la respuesta, o del silencio, con un código para que cualquiera lo compruebe. Sus datos personales, solo si lo autoriza. Hoy es una propuesta, no un archivo en marcha. Y todo converge en un juicio popular de la verdad, que es la próxima parte.

El autor lo dice así, como suyo: no se busca vencer al Estado en su laberinto, sino exponer a la vista de todos si está alineado con las leyes de arriba, e invitarle a transformarse. Y lo cierra con una frase: «La verdad no necesita su permiso para ser verdad».

Fíjense en cómo acaba la escalera del Evangelio. No acaba en forzar a nadie. Acaba en apartarse de quien no oye.

Ahora, la otra cara. ¿Qué concede la obra en esta parte?

Que las propuestas son del autor y no las prueban los datos: el diezmo, el Registro, la defensa en grupo y el juicio popular. Y que el cálculo del diezmo está por hacer.

Que las vías legales existen, con letra clara, pero son estrechas, y más cuanto más arriba.

Que los modelos de escrito son orientativos: no son asesoramiento para un caso concreto.

Y la obra oye aquí mismo la respuesta probable de la Administración a sus escritos. Dos ejemplos. Si hay un procedimiento abierto, la Administración dirá que eso no es una petición: la obra le da la razón, y el escrito va dentro del procedimiento, como alegaciones. Y si llegan muchos escritos iguales, dirá que es un abuso: la obra contesta que el escrito no es un formulario para enviar en masa; cada uno escribe sobre lo suyo, y para lo que es de muchos está la vía colectiva que la ley ya prevé.

Y a la propuesta de recuperar lo obtenido ilícitamente, que vimos en el dictamen, la objeción que les anuncié: exige condena. Rige la presunción de inocencia, y nadie puede ser privado de sus bienes sin un proceso. La obra lo dice con todas las letras: «Embargar fuera de un proceso sería confiscar».

Recapitulo. Los textos que mandan obedecer ponen la condición en el mismo sitio: la autoridad es para el bien de quien obedece. La obra no reclama un Estado nuevo, sino que el que hay se transforme, y corregir sin vengarse, como el médico. La escalera tiene tres peldaños. A solas y por escrito: una pregunta, la copia sellada, y la respuesta o el silencio, que queda documentado. Con otros: defenderse juntos, pedir la compensación que la ley ya manda, y el deslinde. Y ante todos: el Registro de los frutos. Nada de esto es dejar de pagar. Todo es dejar constancia.

Les dejo una pregunta. Piensen en la última carta con escudo que recibieron. ¿Sabían qué norma la amparaba? ¿Y quién la tramitaba?

En la próxima parte, el juicio popular de la verdad: un tribunal de opinión, sin fuerza legal, donde un jurado del pueblo juzga al Estado acusación por acusación, y nunca a personas.

Dónde está en la obra (nota, fuera de la conferencia): 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.5, 10.6, 10.7, 10.8, D.0, 8.5, 5.1, 5.2, 1.5.

El juicio popular de la verdad

Imagínense una sala de juicio. Un estrado, una mesa para la acusación, otra para la defensa, unos bancos para el jurado. Y un banquillo.

En este juicio, en el banquillo no se sienta ninguna persona. Se sienta una institución.

Eso es el juicio popular de la verdad que propone la obra. Un tribunal de opinión. No tiene carácter oficial ni fuerza legal, y lo dice desde el principio. Un jurado elegido por sorteo juzga al Estado acusación por acusación, institución por institución, y nunca a personas con nombre. Hoy es una propuesta del autor, como el Registro de los frutos del que se alimenta.

La idea de esta parte la dice la obra en una frase: «un juicio que solo oye a la acusación no convence a nadie; uno que expone la mejor defensa y la mide con la misma vara, sí».

Tres pasos: quién juzga, y con qué reglas; cómo se juzga cada cargo; y cómo termina el juicio, que no termina con una condena.

Primer paso: quién juzga.

Un jurado elegido por sorteo, con todas las generaciones representadas. Y un jurado es creíble si es imparcial. Pero la imparcialidad, dice la obra, no se declara: se mide por los frutos y se asegura con reglas escritas. Son cuatro.

Primera: cada voto se razona por escrito, y es público. Cada miembro del jurado dice por qué vota lo que vota, y lo escrito se publica.

Segunda: nadie juzga donde tiene interés. Queda fuera, caso a caso, quien tenga un interés directo o indirecto en el cargo que se juzga. Y aquí la obra añade algo. Cobrar del Estado, como uno de los más de tres millones de empleados públicos, o con una de las más de once millones de pensiones, «no es conflicto: es ser el pueblo».

Tercera: la institución juzgada también puede recusar a un miembro del jurado. Con causa, oída la persona; y sin causa, hasta cuatro, como cualquier acusado ante el jurado de la ley.

Cuarta: ningún examen de ideas. A nadie se le pregunta qué piensa, qué cree ni a quién vota. Lo prohíbe la Constitución para todos: «Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias».

¿Y de dónde salen estas reglas? Tres de las cuatro ya están en la ley del propio Estado para su jurado: el veredicto razonado, la exclusión por interés y la recusación. La cuarta la pide la Constitución. Lo que arrojan los datos, con las palabras de la obra: «La obra no inventa un

jurado: toma las reglas del que ya existe y las lleva a un tribunal de opinión». Con dos diferencias, y las dice: el voto es público, y no se pregunta por las ideas.

El autor lo resume así, como suyo: «la imparcialidad no es un título que se tenga: es un fruto que se enseña».

Segundo paso: cómo se juzga cada cargo.

Todo juicio se apoya en documentos, y la ley llama a lo que se aporta con ellos «la prueba documental». La prueba documental de este juicio es la obra entera: cada afirmación con su fuente, y el pasaje literal de cada texto público, para que cualquiera lo lea. No es una documentación de una persona: son las tradiciones que guardó la humanidad, las leyes del propio Estado y los datos de sus propios organismos. La lectura del autor va aparte, y marcada como suya.

El autor lo dice con sus palabras: la obra es «La documentación para el juicio, aportada por la humanidad, para el Estado y su sistema».

Cada acusación es un cargo, y la lista entera, el pliego de cargos. Tiene veintiocho. Las veintitrés presunciones del edificio que subimos planta a planta, y cinco más, para hechos probados que aquellas no recogían: la separación de poderes, la carga, la responsabilidad, el diseño legal que enfrenta a la gente y la economía real. Cada cargo es eso: algo que el Estado da por cierto sin probarlo.

Y todos siguen el mismo orden, para que se puedan comparar. Primero, la presunción, con las palabras con que el Estado la sostiene. Después, la vara: lo que dicen la ley de Dios, las tradiciones y su propia ley. Dónde está probado. La pregunta a la institución. La defensa del Estado, en su propia jerga: sus leyes, su doctrina y sus sentencias. Los contrapuntos de la obra, primero con la propia ley del Estado, y después con las leyes de arriba. Y el método añade algo: se dice también dónde la defensa aguanta. Porque eso, dice la obra, es lo que hace creíble lo que sí cae. Después, el límite honesto: lo que la obra no puede probar.

Y al final de cada cargo, siempre igual, la última palabra. Escúchenla entera, porque cierra los veintiocho:

«Ante la ley de Dios, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la ley natural, la verdad ya ha sido expuesta. Ante la costumbre, la verdad ya ha sido expuesta. Ahora, con tus propias reglas y con las normas con que te construiste, tienes la palabra: tienes la oportunidad de defenderte en verdad».

Fíjense en el orden. Es el orden de las leyes con que empezó esta conferencia: la ley de Dios, la ley natural, la costumbre, y solo al final, la ley escrita del propio Estado.

Es la última palabra que la ley concede a todo acusado. Y es la que pide la Escritura, que no juzga sin oír primero: «¿Juzga nuestra ley á hombre, si primero no oyere de él [...]?»». Dice «en verdad», y no «en tu verdad», porque en esta obra la verdad es lo comprobado con fuente, como les conté al principio. Y habla de tú porque es la voz del juicio; en los escritos a la Administración, la obra trata de usted.

Después de la última palabra queda un sitio en blanco: la respuesta de la institución. Cada una será invitada por escrito a responder a su cargo, en el plazo que la ley da para contestar a una petición, tres meses como mucho. Si contesta, su respuesta se lee ante el jurado. Si calla, su silencio también queda registrado.

Y frente al dictamen, el que vimos hace dos partes, el Estado tiene trece objeciones, y la obra las oye todas. Concede lo que es cierto en cinco: que un Estado no es una empresa, que el dictamen no tiene valor oficial, que la mayor parte de la Constitución se cumple, que hay frutos reales, y que lo de que el sistema creó los problemas es lectura del autor. Y dice lo que queda en pie: «Ninguna de esas concesiones toca los hechos en que se apoya el dictamen». La misma vara.

Tercer paso: cómo termina.

Termina con preguntas. Las preguntas para el juicio van a las instituciones, y cualquiera puede enviarlas ya, por escrito, y guardar la respuesta o el silencio. Les leo dos del catálogo de la obra. Al ministerio de la Seguridad Social: «¿qué parte de lo que he cotizado está a mi nombre, y qué norma garantiza la cuantía de mi pensión futura?». Y a la Junta Electoral Central: «¿qué norma obliga a los partidos a que sus afiliados o sus votantes elijan a los candidatos de las listas?».

Y hay otras preguntas, las del relevo: lo que la obra no ha podido comprobar, escrito con su dificultad, para quien quiera seguir. Aquí el autor habla con sus palabras, y se las leo tal cual: «este trabajo es muy grande para una persona sola». Y pide que, si alguien coge el relevo, amplíe la obra «con el mismo método: cada afirmación con su fuente, y la corrección en paz de cualquier error». La pregunta que deja para el relevo es esta: «¿qué intenta aparentar el Estado y qué es en realidad, y hasta dónde llegan sus tentáculos y la contaminación del sistema actual que afecta al ciudadano común?». E invita sobre todo a las nuevas generaciones.

Y el juicio termina con un llamamiento. Todo él es voz del autor, y se oye como lectura suya: no añade hechos.

A quienes saben hacer lo bueno, les pide que no se queden quietos. Y escuchan el matiz: «No os pedimos que acuséis, sino que comprobéis».

Recuerda que nadie nace hijo del mal: son los hechos, no el origen, lo que puede acercar a él. Y deja un experimento mental, dicho como tal. Si cada uno de nosotros hubiera nacido en otro país, en otra religión, de otros padres, con las experiencias irrepetibles de otra persona, sería esa persona. Por eso este juicio no juzga personas. Y por eso la pregunta que deja no es quién tiene la culpa, sino qué hacemos con nuestras vidas, perdiendo el tiempo y enfrentándonos unos a otros.

A quien se reconozca en un patrón de mentira, o de poder que se cierra a toda corrección, no lo condena: lo llama, dice, «desde el afecto y no desde la sentencia», a corregirlo. Y la puerta sigue abierta para quien no lo haga.

Avisa de que la verdad duele. Lo dice con Platón: el prisionero que sale de la caverna y mira a la luz «sufrirá dolores agudos; el resplandor lo afligirá, y no podrá ver las realidades de las que antes veía las sombras». Y el autor añade: «No es un ataque: es la luz».

Después se dirige a los ángeles: a los mensajeros que llevan la verdad, «sean quienes sean». Les pide lo mismo que a todos: discernir con pruebas, caso a caso y sin venganza, y dejar constancia escrita. Y nadie se nombra segador a sí mismo. En la parábola del Evangelio, los ángeles son enviados, y la siega final no es nuestra.

¿Quiénes son esos ángeles? El autor lo dice como suyo, y así se lo cuento. Son gente que va a colaborar por el beneficio de la humanidad, más allá de sí misma. Se admiten aprendices: nadie llega a la altura de Jesucristo, dice, y no se trata de esperar a que vuelva y encuentre la casa sin barrer, con el trabajo dejado para otro. Por si acaso, el llamamiento se hace también a las potestades celestiales, para que sirvan de aliento y de guía. A nosotros nos toca algo más modesto: separar el grano de la paja, caso a caso y con pruebas, sabiendo que la vara se aplica a los dos lados, también a quien audita.

Y añade algo más, también como lectura suya. Lo que la obra ha hecho con el Estado es una poda: comprobar cada afirmación en su fuente y juzgarla por sus frutos. Podar, se acordarán, no es talar. Pues el autor pide esa misma poda en todos los campos: en la medicina, en la biología, en la física, en la química, en todas las ciencias, y también en lo económico, en lo administrativo y en lo judicial. Para él, el conocimiento se alejó del jardín, torcido por el susurro de la serpiente y por el ego, y podarlo es volver a lo recibido. Quien sabe de un campo, dice, tiene la obligación moral de hacerlo en el suyo, si quiere participar. Y la meta es estar al lado del árbol de la vida, que él llama «aquello que fomenta la vida». Si es vida eterna o no, dice, «se descubrirá».

Y lo cierra volviendo la vara contra sí mismo: se buscan métodos mejores que este, porque «aquí se cuestiona todo, hasta las palabras del autor». Y añade: «Esto es solo el principio del llamamiento».

Y al final, lo que clama al cielo. La tradición llama así a lo que no puede callarse: el clamor del pueblo oprimido, el lamento del extranjero, de la viuda y del huérfano, y la injusticia con el asalariado. La obra ha probado, con su fuente, hechos que tocan los tres. El cobro del Estado es inmediato y con recargo, mientras que de cada diez artículos de la Constitución que tocan al ciudadano, seis no se cumplen. En 2025, casi treinta y cuatro de cada cien menores de edad estaban en riesgo de pobreza o de exclusión social. Y de cada jornada de ocho horas de un asalariado medio, tres horas y diecinueve minutos se van en impuesto sobre la renta y cotizaciones.

El autor suma un cuarto clamor, y lo dice como suyo: quien no puede valerse por sí mismo es hoy la viuda y el huérfano del texto. Los más de treinta y dos mil que murieron en 2025 esperando la dependencia. La obra no dice que murieran por esperar: dice que murieron esperando lo que la ley les reconocía. Y da también lo que no encaja: esas muertes bajan año tras año.

Y entonces el autor dice la frase que la obra guarda para una sola vez. Esto clama al cielo. Quizá no fue del todo culpa de quienes lo decidieron. Por eso es un aviso, para rectificar y tomar conciencia, con las palabras del profeta: «no quiero la muerte del impío, sino que se torne el impío de su camino, y que viva».

La obra lo llama el último aviso, y es el único que lleva ese nombre. No es una amenaza: la obra no amenaza, invita, y la puerta para rectificar sigue abierta. Tampoco es una acusación penal. Y lo cierra con el Evangelio: «Quien tiene oídos para oír, oiga».

Ahora, la otra cara. ¿Qué concede la obra en esta parte?

Que el juicio no tiene fuerza legal. Es un tribunal de opinión, y lo dice desde el principio: su veredicto, cuando llegue, no obligará a nadie, y nadie queda libre de ninguna obligación vigente.

Que la defensa del Estado la ha escrito la obra. Es la mejor que ha sabido construir, en la jerga del propio Estado, pero no es la del Estado. Hasta que cada institución conteste, su respuesta queda pendiente.

Que una pregunta, por sí sola, no prueba nada: solo señala lo que falta saber.

Y que un patrón no prueba una intención. Los cargos miden presunciones y sus frutos, no la voluntad de quien las escribió.

Esas defensas, las del Estado, son las que oirán en el turno de preguntas, con las voces del público.

Recapitulo. El juicio popular de la verdad es un tribunal de opinión: juzga instituciones, nunca personas, y no tiene fuerza legal. Su jurado se elige por sorteo, con reglas que ya están en la ley del Estado: el voto razonado, nadie juzga donde tiene interés, la recusación y ningún examen de ideas. Cada cargo es una presunción, con su prueba, su mejor defensa, dónde aguanta, y la última palabra para la institución. Y el juicio no termina con una condena, sino con preguntas que cualquiera puede enviar ya, y con un llamamiento: no a acusar, sino a comprobar, a rectificar y a dejar constancia; y, para el autor, a hacer esa misma poda en todos los campos.

Les dejo una pregunta. Imagínense que mañana les toca a ustedes en el sorteo. ¿Podrían razonar su voto por escrito, delante de todos, «con imparcialidad, sin odio ni afecto»?

Lo que viene después ya no juzga a nadie.

Dónde está en la obra (nota, fuera de la conferencia): 11.0, 11.1, 11.4, 11.5, 11.6, 10.4, 10.8, 7.4, 7.5, 7.6, 8.4, 8.5, 0.4.

La historia en su orden

Les dije que lo que venía después ya no juzgaba a nadie. Esta parte no juzga: ordena.

Imagínense un motor desmontado encima de un banco de taller. Las piezas salen en un orden. Primero la tapa, porque es lo que está fuera. Después, lo que había debajo. Y la última pieza que sale es la del centro, la que se montó la primera. Si las dejan en el banco tal como fueron saliendo, tienen el orden del desmontaje. Para entender cómo funciona el motor hay que ponerlas en el otro orden, el del montaje.

El autor de la obra, se lo conté al principio, es mecánico, y desmontó el Estado como se desmonta una máquina. Empezó por lo que tenía más cerca: las presunciones de los movimientos que defienden la soberanía, y los pilares en que se apoya el Estado. Después, los filósofos que pensaron el Estado. Y desde ahí, hacia atrás, los textos sagrados. Ni la obra ni esta conferencia han seguido el orden en que pasaron las cosas: han seguido el de la explicación. Y el autor las fue encontrando en otro orden todavía. Fíjense en lo que eso quiere decir: lo que el autor encontró primero es lo último que pasó. Y lo que encontró al final, el huerto del principio, es lo primero.

Hoy vamos a montar el motor. Las mismas piezas que han oído, puestas en el orden en que pasaron.

La idea de esta parte cabe en una frase: puestas en orden, las piezas dibujan un camino, y eso es una dirección, no una intención.

Dos avisos antes de empezar. El primero: no añadido nada. Cada paso que les voy a contar está en la obra, con su fecha tal como la da la obra y con su fuente. Y cada uno lleva su capa: si es un dato con documento, un relato antiguo contado como relato, una presunción de la ley, algo que circula sin documento, o una lectura del autor. Se lo iré diciendo.

El segundo aviso es el de toda la obra: un patrón no prueba una intención. Poner los hechos en orden enseña hacia dónde van. La obra lo dice así: «Es la dirección que marcan los hechos, no un juicio sobre la intención de nadie».

Lo vamos a hacer en tres tiempos. El tiempo de lo que se guardó. El tiempo en que se torció el orden y se levantó el Estado. Y el tiempo de hoy, con lo que la historia enseña de cómo acaba una forma que se ha quedado vacía.

Primer tiempo: lo que se guardó.

Al principio está el relato. Dos árboles en medio del huerto y una sola prohibición, y el engaño en tres jugadas, que vimos en la parte del bien y el mal. Es un relato, no un hecho con fecha: la crítica fecha el texto, y lo fecha de varias maneras. El autor lee en «seréis como dioses» la primera vez que la autoridad prestada se toma por la propia: el orden de las leyes, invertido en pequeño. Eso es lectura suya, y así se lo digo.

Después llegan los documentos. Hacia el año 2350 antes de Cristo, el rey de Lagash que vació la prisión de los endeudados. Y desde ahí hasta el islam, pueblos sin contacto documentado entre sí guardaron lo mismo, los nueve principios del Arca. Entre ellos: el que gobierna existe para el pueblo, los impuestos con medida, las pesas justas, las deudas que se perdonan, cada uno responde de lo suyo. En Babilonia, el código de Hammurabi lo dice al final, en su epílogo: «para que el fuerte no perjudique al débil, para proteger a viudas y huérfanos». Casi siempre, la fecha de esos textos la pone la crítica, y no el propio texto: son fechas aproximadas, y la obra lo dice.

Y en ese mismo tiempo había una puerta que hoy casi nadie conoce. Un jurista del emperador romano, Juliano, escribió que las leyes pueden quedar abolidas «por el consentimiento tácito de todos, mediante el desuso». Escúchenlo otra vez, despacio: por el consentimiento tácito de todos, mediante el desuso. En el orden antiguo, la ley escrita valía mientras el pueblo no le retirara su consentimiento. Y se lo podía retirar sin escribir nada: con una costumbre contraria, o sencillamente dejando de usarla.

Apúntense esa puerta, porque en el segundo tiempo se cierra.

Segundo tiempo: cómo se torció el orden, y cómo se levantó el Estado.

Aquí corren dos hilos a la vez. El primero es la costumbre. El segundo es el título de quien manda.

El hilo de la costumbre ya lo vimos de pasada en la parte del contrato: la obra examinó ocho casos, y en siete quien puso la ley escrita por encima de la costumbre era quien tenía el poder de legislar. Ahora pónganlos en fila, por fechas.

En la China de Qin, en el siglo tercero antes de Cristo, la ley escrita sube por encima de la costumbre. En el año 319, el emperador Constantino decreta que la costumbre no vale tanto «como para vencer a la razón o a la ley». En 1348, en Alcalá, el rey guarda los fueros, «salvo en aquello que nos falláremos que se deve mejorar e emendar». En 1804, el código de Bonaparte: las «costumbres generales o locales [...] dejan de tener fuerza de ley». En 1811, el emperador de Austria: la costumbre solo cuenta «en los casos en que una ley se remite a ella». Y en 1889, el Código Civil español: «no prevalecerá contra su observancia el desuso, ni la costumbre o la práctica en contrario».

Fíjense en la palabra que está ahí. El desuso. La puerta de Juliano, la de dejar de usar una ley, está nombrada para cerrarla. La obra lo resume así: los códigos del siglo diecinueve cerraron esa puerta por escrito. Y el motivo que dan es la seguridad jurídica, que hoy garantiza la Constitución.

Esto es un dato, con sus documentos. La lectura del autor viene aparte: cuando quien escribe las leyes decide que su ley va por encima, la parte interesada se nombra juez de su propia causa. Y para él, «seguridad jurídica» es el nombre que le da a ese orden quien se beneficia de él.

El segundo hilo es el título.

En Egipto, desde el día de su coronación, el faraón lleva entre sus títulos el de «Hijo de Ra». La obra no da el año. En Roma, Augusto escribe que superó a todos «en dignidad», pero que no tuvo «más poder que los que fueron también mis colegas en cada magistratura». Menos de un siglo después, Domiciano dicta cartas que empiezan así: «Nuestro señor y dios ordena que se haga esto». En 1075, un documento auténtico reclama para el papa «que le es lícito deponer a los emperadores». Otro documento, la llamada Donación de Constantino, sostuvo durante siglos un poder político, y en 1440 se demostró que era falso. En 1598, un rey de Escocia escribe que el rey ha de ser «juzgado solo por Dios, a quien solo debe rendir cuentas». Y en 1651, el teórico fundador del Estado moderno, Hobbes, llama al Estado «Dios mortal».

Del hijo de un dios al dios mortal. La obra le pone nombre a ese camino: «Del aprendiz al ser superior».

Y a la vez, el freno se escribe. En 1689, Inglaterra deja escrito que suspender las leyes «sin consentimiento del Parlamento es ilegal». En 1776, los gobiernos «derivan sus justos poderes del consentimiento de los gobernados». En 1789, la sociedad que no garantiza los derechos ni separa los poderes «no tiene Constitución». Y en 1946, el emperador del Japón declara por escrito que el vínculo con su pueblo no se basa en «la idea ficticia de que el emperador es un dios manifiesto». Un título divino, retirado por escrito por quien lo llevaba.

¿Qué saca la obra de este hilo? Lo dice con cuidado. En los casos que mira, el cierre por dentro, creerse en posesión exclusiva de la verdad, llega antes que el cierre de los frenos de fuera: los concilios, los parlamentos, los tribunales. Y pone el límite en la misma frase: «siete casos no hacen una ley».

En este segundo tiempo pasan más cosas, y casi todas ya las conocen. La ley natural de Salamanca y de Coímbra se escribe en latín cuando casi nadie sabe leer. La moneda se rebaja, y se advierte hacia 1355, en 1609 y en 1919. Y la esclavitud es legal durante siglos. El Reino Unido la abole, y paga veinte millones de libras esterlinas a los propietarios, no a las víctimas.

España la abole en Puerto Rico en 1873. Brasil, en 1888. La conclusión de la obra es de las que conviene oír despacio: «lo que fue legal durante siglos no era justo, y lo confesó el mismo poder que lo había hecho legal, al derogarlo».

Y al final del segundo tiempo aparece una frase que ayuda a entender todo lo anterior. La escribió Weber en 1922. Ninguna forma de mandar, dice, se conforma para durar con que la sigan por interés o por afecto: «cada una procura más bien despertar y cultivar la creencia en su "legitimidad"». El autor lo lleva un paso más allá, y es lectura suya: el poder vive de la creencia de quienes lo sostienen.

Tercer tiempo: hoy.

En 1971 el dinero deja de poder cambiarse por oro: vale lo que la ley declara y la confianza de la gente. Lo vimos en los frutos.

En 1978, la Constitución se ratifica en referéndum. Desde entonces se presume que todos los poderes emanan del pueblo y que el pueblo los consintió, también quien no tenía edad para votar entonces y todos los que nacieron después. Esto ya no es un dato: es una presunción de la ley. Y la raíz de todo el edificio que subimos planta a planta es esa: el consentimiento se presume aunque nunca se dio.

Y después vienen las demás, cada una con su ley y su fecha. El pago de la deuda, con «prioridad absoluta» desde 2011. El nacimiento, comunicado al Registro Civil en setenta y dos horas. Los actos de la Administración, que se presumen válidos. Las leyes, que se presumen conocidas por todos. Y el impuesto sobre la renta, que sube sin que ninguna ley lo suba. La obra no dice que esas presunciones sean falsas. Pide la prueba de cada una.

Ahora quiero que hagan algo conmigo. Pongan dos piezas una al lado de la otra.

En el primer tiempo, el consentimiento tácito del pueblo podía retirar una ley: bastaba con dejar de usarla. En el tercer tiempo, el consentimiento se presume para sostenerla, también el de quien nació después. No les digo lo que eso significa. Les pregunto: ¿hacia dónde se ha movido la puerta?

Después de las presunciones, los frutos, que también tienen fecha, y que ya oyeron: más años cotizados para lo mismo, desde 1974; la vivienda, de menos de tres años de renta bruta del hogar mediano en 1987 a más de ocho hoy, que no es el esfuerzo real; las cuentas públicas en déficit casi todos los años. Y la auditoría de esta misma obra: de cada diez artículos de la Constitución que tocan al ciudadano, seis no se cumplen. Que todo eso sea una quiebra camuflada es lectura del autor, y la obra lo dice así.

Queda el último hilo, el que corre por debajo de los otros tres tiempos: el pueblo que retira su consentimiento. Hacia 1548, La Boétie vio que el poder vive de los muchos que se lo dan. Y la obra reúne diez casos, de 1688 a 2009, en tres continentes, que vimos en el dictamen. En todos, el mismo orden: «primero se agota la sustancia del poder, y consta por escrito, y solo después el pueblo deja de sostenerlo». Y añade: «la forma puede seguir en pie mucho tiempo después de haberse vaciado, pero no para siempre».

La lectura del autor ya la oyeron en el dictamen, y es suya: en España ve la primera parte de esa secuencia, y quiere que la segunda no sea una retirada a ciegas.

Y la obra, con esto, no propone retirar la obediencia ni exime a nadie de ninguna obligación. Lo que retira es la creencia sin comprobar.

Ahora, la otra cara. ¿Qué concede la obra, y qué dice el Estado?

Concede que el orden es del autor. Él monta las piezas, y las fechas antiguas casi siempre las pone la crítica, no el texto.

Concede que esta historia en orden solo lleva lo que tiene su fuente en la obra. Lo que la obra cuenta sin decir de dónde sale se queda fuera de la fila hasta que lo diga. Es la misma vara, aplicada a la propia obra.

Concede que un patrón no prueba una intención, y que siete casos no hacen una ley.

Y el Estado tiene una respuesta a la puerta cerrada, que la obra recoge con sus mejores palabras: «Si la costumbre o el desuso pudieran derogar las leyes, nadie sabría qué está vigente, y hay costumbres injustas que la ley escrita vino a corregir». La obra le da la razón en una parte, y lo dice: «una sociedad grande necesita ley escrita, y la codificación trajo la igualdad ante la ley». No propone abolirla. Lo que pide es que se respete el orden de las fuentes. El resto de esa defensa lo oirán en el turno de preguntas.

Recapitulo. Las mismas piezas de toda la conferencia, montadas en el orden en que pasaron. Primero, lo que se guardó: el relato del principio, las tradiciones que convergen, y una puerta por la que el pueblo podía retirar una ley dejando de usarla. Después, el orden que se tuerce: la ley escrita sube por encima de la costumbre, los códigos del siglo diecinueve cierran la puerta por escrito, y el título de quien manda sube hasta llamarse dios, mientras otros papeles escriben el freno. Y hoy, el consentimiento que se presume, los frutos con su fecha, y la historia de diez pueblos que retiraron el suyo cuando la forma se quedó vacía. Todo eso es dirección. La intención, si se dice, es lectura del autor.

Les dejo una pregunta. Una historia en orden dice de dónde venimos. ¿Dice también adónde hay que ir?

La obra no lo pretende. Lo que sí hace, antes de su última puerta, es pesar con la balanza que les enseñé al empezar. En la próxima parte, la balanza, probada en pequeño.

Dónde está en la obra (nota, fuera de la conferencia): G.7, 3.5, 4.2, 3.3, 3.2, F.4, 1.5, 1.7, 6.2, 6.1, 8.2, 3.1, 6.3, 4.1, 8.1, 5.2, 5.4, 5.1, 9.1, 8.8, 7.4, 9.2, 11.3.

La balanza, probada en pequeño

Imagínense una balanza de la justicia, la de dos platillos. Antes de pesar nada, con los platillos vacíos, tiene que estar equilibrada, con la aguja en el centro. Si alguien la equilibrara después de ver lo que va a pesar, la movería para que encajara con lo pesado. Ya no mediría nada.

Al empezar la conferencia les hablé de una balanza. La vara, que mide los hechos y sus frutos. La pesa justa, que es lo recibido. En el centro, el bien común, que no lo pone quien mide. Y un dial que dice hacia qué lado se aparta lo que se mide: por defecto, si no cuida ni cumple; o por exceso, si se sirve a sí mismo. Y les dije que, al final, con esa balanza se pesa cosa por cosa.

La obra la toma de las tradiciones: «Balanzas justas, pesas justas». En un platillo, lo que el ciudadano da; en el otro, lo que recibe. Cuando el Estado sirve, los dos se equilibran; cuando se sirve, un platillo baja. Y la balanza equilibrada, con los platillos iguales, es el centro del dial.

Antes de pesarlo todo, la obra la ha probado en pequeño. Esta parte cuenta esa prueba. La idea cabe en una frase: con el centro escrito antes de mirar, las flechas no van a un solo lado. El Estado no cuida en lo que toca la vida diaria del ciudadano, y se sirve en lo que toca al acceso y al trato del propio poder.

Tres pasos. Primero, cómo se monta la prueba. Segundo, lo que marca, palabra por palabra. Y tercero, lo que arrojan los datos.

Primer paso: cómo se monta.

La obra no elige qué medir. Lo elige la propia Constitución, que en su primer artículo promete cuatro palabras: «la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político». La obra añade una quinta, la dignidad de la persona, la que vimos al hablar de la persona antes que el Estado. Cinco palabras, cinco diales.

Cada dial tiene tres sitios. A la izquierda, el vicio de no cuidar. A la derecha, el vicio de servirse. Y en el centro, la medida justa. Fíjense en que los dos lados son vicios. No es el bien a un lado y el mal al otro. Es lo que vimos con Aristóteles: el valiente, entre el cobarde y el temerario.

¿Y qué es el centro? La obra lo dice con el Génesis. De lo que hizo, «vió Dios que era bueno». El centro es el bien. Y el mal es errar ese blanco, fallar el tiro, como vimos con el bien y el mal.

Para que la prueba no haga trampa, la obra escribió sus reglas antes de mirar ningún dato, como quien equilibra la balanza antes de pesar. Son cuatro. Los dos lados del dial son dos vicios, no el bien y el mal. El centro se escribe antes de mirar los datos. Se miden frutos que se

pueden observar, no propósitos ni intenciones; y se miden diseños e instituciones, nunca personas. Y no se da una nota media, porque una media esconde lo que importa: se da cada cosa a la vista.

Con números, solo donde haya un umbral escrito de antemano. Esos umbrales todavía no están escritos, y hasta entonces, dice la obra, no hay cifra. Por eso la prueba se ha hecho sin números. En cada cosa que se mide, una flecha, dicha en tres palabras: cerca del centro, se aleja por defecto, o se aleja por exceso.

Y una regla más: cada flecha se sostiene solo con lo que la obra ya tenía, con su fuente. Para esta prueba no se buscó ningún dato nuevo.

Segundo paso: lo que marca, palabra por palabra.

La libertad. Su centro: el poder la garantiza, y solo pone el límite que protege a los demás. A la izquierda, el fuerte hace lo que quiere y el débil no tiene a quién acudir. A la derecha, la tutela: el poder decide por el ciudadano, pide permiso para todo y castiga sin juez.

¿Y qué marca? Depende de lo que se mire, y por eso no hay nota media. En las sanciones, se aleja por exceso. Ante una sanción, la ley reconoce que uno se presume sin responsabilidad mientras no se demuestre lo contrario, pero donde la práctica invierte esa carga, hay que reclamarla caso por caso. Y la palabra de la autoridad hace prueba: lo vimos con la multa por correo. En cambio, cuando uno pide algo para sí y la Administración calla, la regla general es que el silencio le da la razón: ahí está cerca del centro. Y cuando uno pregunta, o pide información, y no le contestan, el silencio dice que no: ahí se aleja por defecto.

La justicia. Su centro: a cada uno lo suyo, a tiempo y con la misma ley. A la izquierda, la justicia que no llega: plazos que la vacían, condenas que no se cumplen, el poder que no se corrige. A la derecha, la justicia como instrumento, que persigue al incómodo y perdona al propio.

Aquí las cuatro flechas van al mismo lado: se aleja por defecto. En los plazos: crecen los asuntos penales pendientes, el órgano de gobierno de los jueces no tiene datos de lo que dura de verdad un proceso, y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos condenó a España por la lentitud del Constitucional. En la justicia gratuita: el turno de oficio está en huelga indefinida, sin resolver, y una comunidad tardó diecisiete años en actualizar lo que le paga. En la reparación del error judicial: se pide un error evidente, en un plazo corto y con riesgo de pagar las costas, y no se publica cuántas veces se concede. Y en el gobierno de los jueces, que estuvo cinco años y medio con el mandato caducado, como vimos en la auditoría. El poder que no se corrige.

La igualdad. Su centro: la misma ley para todos, sin privilegio y sin abandono. A la izquierda, el abandono: el que menos tiene queda fuera. A la derecha, el privilegio: el poder se exime de la ley común y reparte según quién.

Aquí la aguja marca a los dos lados. Por exceso, en los aforados: a ellos, que en su mayoría son de las fuerzas de seguridad, los juzga un tribunal distinto del de los demás. Y por defecto, en la pobreza de los niños: los menores están más en riesgo de pobreza o exclusión que el conjunto, y España es el país de la Unión que menos la reduce con transferencias.

El pluralismo político. Su centro: todas las voces con las mismas reglas, y decide quien tiene el mandato. A la izquierda, la voz sin cauce: nadie recoge lo que el ciudadano dice. A la derecha, el cierre: las reglas protegen a quien ya está dentro.

Aquí las tres flechas van por exceso. El umbral de entrada: el reparto y el umbral nacieron para corregir la fragmentación, y el Consejo de Estado escribió que la fórmula beneficia a los partidos grandes y perjudica a los pequeños. Las firmas: el partido que ya tuvo representación no las presenta, y el nuevo sí. Y el dinero: las subvenciones van a quien ya tiene escaños, y un partido nuevo parte de cero.

Y la dignidad. Su centro: cada persona vale por ser persona, antes del Estado, y se la trata como fin. A la izquierda, la persona como número o trámite. A la derecha, la persona como medio del aparato.

Aquí la flecha va por defecto, en la persona como trámite. La ley deja elegir cómo tratar con la Administración, pero la cita previa obligatoria funciona como barrera, y el Defensor del Pueblo recomendó admitir escritos sin ella. Y el tiempo que se va en trámites no entra en ninguna cifra oficial.

Tercer paso: lo que arrojan los datos.

Pongan las flechas una al lado de la otra. No van a un solo lado.

Se alejan por defecto, el Estado no cuida, en lo que toca la vida diaria del ciudadano: la infancia, los plazos y la justicia gratuita, la reparación del error judicial, la respuesta a quien pregunta y los trámites. Y también en el gobierno de los jueces, que no se renovó.

Se alejan por exceso, el Estado se sirve, en lo que toca al acceso y al trato del propio poder: el tribunal de los aforados, la entrada de partidos nuevos y su dinero. Y también en la presunción en las sanciones.

Una sola cosa está cerca del centro: el silencio que da la razón a quien pide para sí.

La obra lo llama así: los dos vicios a la vez. Y para decir qué toca la vida diaria del ciudadano, la obra no inventó nada: usa la clasificación de la auditoría de la Constitución, la de los dos montones, lo que afecta al ciudadano en su vida diaria frente a lo que organiza al poder. ¿Recuerdan la pregunta que el autor nos regaló al cerrar las tradiciones? ¿Sirve, o se sirve? Los dos vicios están a los dos lados de servir.

Ahora, la otra cara. ¿Qué concede la obra en esta parte?

Que la prueba no lleva números. Una flecha dice hacia dónde, no cuánto.

Que dos cosas se quedaron sin flecha, y dice por qué. Lo público frente a lo privado: las comparaciones de la obra son en bruto, sin ajustar por la cualificación ni la antigüedad, y no aíslan lo que se mide. Y la persona como medio: lo que la obra mide es la carga, y llamarla «medio» sería lectura, no dato.

Que en el pluralismo las barreras son legales, y las han avalado el Constitucional y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Y que ese mismo tribunal vio la exigencia de firmas considerablemente por debajo del máximo que indica la Comisión de Venecia.

Que esta prueba no es un dictamen nuevo: el dictamen ya está dicho. Es la prueba de que el método se puede aplicar sin trampa.

Y que el dial no mide intenciones ni personas, ni dice que el Estado sea ilegítimo. Mide la posición y la dirección de lo que se hace.

El Estado tiene su respuesta, y la obra la recoge: «la obra no es neutral: la vara la pone el autor», y «un dial es una opinión con forma de cifra». Y la obra le contesta con tres cosas. El centro lo pone lo que converge, no quien mide. Se escribe antes de medir, como la balanza que se equilibra antes de pesar. Y se aplica a los dos lados.

Recapitulo. La balanza de la obra, probada en pequeño, con las cinco palabras que promete la Constitución: la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la dignidad. El centro, escrito antes de mirar, como la balanza equilibrada antes de pesar. A cada lado, un vicio: no cuidar, o servirse. Y las flechas, sin números, solo con lo que la obra ya tenía. Lo que arrojan, los dos vicios a la vez: el Estado no cuida en lo que toca la vida diaria del ciudadano, y se sirve en lo que toca al acceso y al trato del propio poder.

Les dejo una pregunta. Piensen en el último plazo que esperaron, o en la última carta que no les contestaron. ¿Hacia qué lado se movió la aguja?

El autor añade una lectura suya, y la digo como suya. Para él, esa misma línea, con un vicio a cada lado, es también la de cada uno, y el centro de la persona y el del Estado son el mismo. No lleva números. Y él se la aplica primero a sí mismo.

Por eso lo que queda no mira hacia el Estado, sino hacia dentro, y su respuesta no es un dato: es de cada uno. En la próxima parte, la brújula.

Dónde está en la obra (nota, fuera de la conferencia): J.6, J.2, J.3, J.7, 0.5, 1.4, 2.2, 4.3, 3.2, F.8, 3.6, 7.4, 7.5, 5.2, D.13, 10.4, A.5, A.7, 8.5, C.1, A.2, 8.6, 6.4, 8.4, 9.1.

La brújula

Imagínense una brújula encima de esta mesa. Una brújula no les dice adónde ir. Les dice dónde está el norte. Adónde van, lo deciden ustedes.

Todas las puertas que hemos visto miran hacia fuera. Preguntar por escrito, dejar constancia, pedir el deslinde, llevar un cargo al juicio de la verdad. Todas sirven para pedirle algo al Estado. La obra guarda una última puerta, y esta no mira hacia fuera. Mira hacia dentro. La obra la llama la brújula.

¿Por qué al final? Porque la obra dijo desde el principio, y yo se lo dije a ustedes al empezar, que la vara se aplica a los dos lados, también a quien audita. Hemos pasado toda la tarde midiendo al Estado. Falta mirarse uno.

La idea de esta parte es sencilla: la brújula no mide al Estado, le mide a uno. Y su respuesta no es un dato de la obra: es de cada uno.

Tres pasos. Primero, desde dónde se mira: todos somos aprendices. Segundo, qué se mira: los dos árboles. Y tercero, cómo se mira: tres preguntas.

Primer paso: todos somos aprendices.

La obra no parte de «yo no soy así», que todavía mira al propio ego. Parte de algo más humilde, y más sólido: todos somos aprendices. Y lo dicen tradiciones sin contacto documentado entre sí.

Sócrates, en Atenas: «este cree saber algo sin saberlo; yo, como no lo sé, tampoco creo saberlo». Confucio, en China: «saber lo que se sabe, y saber que no se sabe lo que no se sabe: eso es saber». Y Jesús: «si no os volviereis, y fuereis como niños, no entraréis en el reino de los cielos».

Nadie está terminado. Pablo, que no era un cualquiera, lo dice de sí mismo: «no hago el bien que quiero; mas el mal que no quiero, éste hago». La obra lo resume así: ninguna tradición de las que investigó dice que exista alguien en quien esa lucha esté resuelta del todo.

Entonces, ¿qué es ser maduro? La obra lo define una sola vez: la madurez es la que se reconoce por los frutos. No es un título. Nadie se declara maduro a sí mismo.

Y hay un dicho que me gusta, y que el autor oyó a un marinero: «De aguas mansas nunca han hecho marineros bravos». La obra dice de dónde viene: es un dicho que él oyó, no una cita con documento. Y le pone su límite enseguida: que la dificultad enseñe no justifica a quien la causa.

Recuerden lo que vimos con el título de quien manda: del aprendiz al ser superior. El autor lo lee así, y es lectura suya: el poder que se autoproclama es, en grande, lo que puede pasar dentro de cada uno, dejar de ser aprendiz. Por eso la brújula empieza aquí.

El autor lo dice con sus palabras, y es lectura suya: «La humanidad ha sufrido un aprendizaje a lo largo de toda su historia». Unos van más adelante y otros más atrás, cada uno según lo que ha vivido. Y pone un solo límite: «Todo es respetable mientras no haga daño a su hermano o hermana». De ahí saca él su manera de estar en esto: no juzgar a nadie, y sí exponer los hechos. Para él, el mal no se combate con más mal: se ilumina, se expone y se le da la oportunidad de corregirse.

Segundo paso: los dos árboles.

En la obra hay una imagen que lo recoge todo, y la dejé para el final. Dos semillas.

La primera es la semilla que se recibe: la ley de Dios y la ley natural. No la puso ningún autor humano con interés, y se reconoce porque aparece en tradiciones sin contacto documentado entre sí. La mesa con sus patas, ¿se acuerdan?

La segunda es la semilla que se siembra: la costumbre y la ley escrita. La ponen las personas, a partir de los hechos, de la necesidad y del acuerdo.

Y fíjense bien, porque aquí está la clave: las dos semillas no son el bien y el mal. Las dos hacen falta. Sin la segunda, no hay comunidad que se gobierne. Sin la primera, la segunda no tiene de dónde recibir su título.

Lo que hace dos árboles distintos no es la semilla. Es a qué se une lo sembrado. El árbol recto crece de lo recibido, y la costumbre y la ley escrita entran en él como ramas, unidas al tronco. El árbol torcido crece de lo sembrado solo. En el lugar de lo recibido pone una presunción, algo que se da por cierto sin prueba. Y todo lo que se construye encima hereda esa raíz.

Con la historia en su orden vimos, con fechas, cómo se tuerce un orden. La obra cuenta siete gestos que tuercen el árbol, en dos familias: cuatro de cómo se convence, como en el engaño del huerto, y tres de lo que hace quien manda: cortarse de lo recibido, ponerse por encima y ser juez en su propia causa.

Y de cada gesto que tuerce el árbol, la obra escribe un camino de vuelta a lo recibido. Lo anda cada uno, como vimos con las reglas del juego: nadie lo anda por otro.

Cada tramo tiene cuatro pasos. La rama seca, que es el gesto. La pesa que la mide, la de toda la obra: ¿roca o arena?, y, por sus frutos, ¿sirve más allá de sí, se sirve, o no cuida ni cumple? Lo recibido que la sana: el Arca y lo que se dio, se perdió y por dónde se vuelve. Y la puerta de la ley por la que se vuelve. La obra explica por qué hace falta esa puerta: «Sin la puerta, volver se oiría como salirse de la ley; con ella, se vuelve por la ley que ya existe».

Les pongo dos tramos. Ser juez en su propia causa: la pesa vale también para quien pesa; lo recibido, que el castigo no es un negocio; y la puerta, el deslinde, con las dos partes delante, y el jurado, ante el que también puede recusar la institución juzgada. Y el primero de los siete gestos que cuenta la obra, falsear la información, dar por cierto lo que no tiene documento: la pesa, ¿roca o arena?; lo recibido, las pesas y medidas justas; y la puerta, pedir por escrito la norma que ampara lo que se exige, y que quede constancia.

Pero ahora viene lo que esta imagen no dice, y la obra lo dice con la misma claridad. Son tres cosas.

No dice que el Estado sea el árbol torcido. De los ciento sesenta y nueve artículos de la Constitución, noventa y tres se cumplen. Las ramas de un mismo árbol caen de un lado o de otro.

Y no dice que quien tuerce lo haga con mala fe. Ninguna intención es un dato de esta obra. Eso ya lo saben.

Y no sitúa a nadie. Enseña el terreno, lo recibido y las puertas, pero dónde está cada uno lo mira cada uno, y la respuesta es suya. Que es, justamente, lo que hace la brújula.

Una cosa más del árbol. Su follaje no es su fruto. El Evangelio lo avisa con una imagen que conocen: los que vienen «con vestidos de ovejas, mas de dentro son lobos rapaces. Por sus frutos los conoceréis». Y el Daodejing, en China, dice del hombre grande que «se queda con el fruto y no con la flor».

Los frutos se miden con datos, y eso es lo que hemos hecho toda la tarde. El follaje, lo que se siente al vivir bajo un árbol, no se afirma: se pregunta. Y esa pregunta es la brújula.

Tercer paso: las tres preguntas.

Son del autor, y la obra se las deja a quien la lee. Hoy se las dejo a ustedes.

La primera: «¿Cómo te hace sentir vivir en este árbol?». Y, puesto al lado, ¿cómo te haría sentir vivir en el otro?

La segunda: «¿Cómo lo vive el otro?». La obra dice que el otro no es ni más ni menos que otro tú. La misma justicia que uno quiere para sí es la que se le debe. Es la pregunta que impide que la brújula se quede en el egoísmo.

La tercera: «¿A qué das tu consentimiento?». Esta es la de fondo. Toda la conferencia ha hablado de un consentimiento que se presume sin que nadie lo dé. La obra lo llama así: la presunción es consentimiento sin información. Y lo que ha hecho la obra es dar la información, con su fuente, para que el consentimiento pueda ser de verdad. Como el médico de las puertas, que explica al paciente antes de tocar.

¿Y cómo se lee esta brújula? Con cuidado, porque la obra no se engaña con ella. «Lo que uno siente es una señal, no una prueba». Uno puede estar acostumbrado, porque lo que se repite forma costumbre, como vimos en el bien y el mal. O puede estar engañado. Por eso la brújula funciona con dos lecturas a la vez: lo que dicen los frutos, con su fuente, y lo que uno siente. Y si no coinciden, dice la obra, «esa diferencia ya es información».

El autor añade una lectura suya. La brújula tiene muchos nombres según lo endurecido que esté cada uno: el corazón, el resentir, o, más llano todavía, cómo te hace sentir. Para él, uno se endurece como quien se pone una armadura. Y no lo reprocha: ante la duda de qué es verdad y qué es real, dice, es una postura legítima de autodefensa. Y deja una pregunta de espejo que vuelve a los árboles: ¿qué semilla estás cultivando y qué árbol estás creando? Dice que vale igual para quien manda, porque el que corrige se mira primero.

Ahora, la otra cara. ¿Qué concede la obra en esta parte?

Que la brújula no es un dato. No se mide y no prueba nada. La propia obra lo deja escrito: su instrumento de medir «mide cosas, nunca personas», y el juicio juzga instituciones.

Que lo que uno siente puede engañar, y por eso nunca va solo: va al lado de los frutos.

Que la imagen de los dos árboles no prueba que el Estado sea el torcido, ni que nadie obre con mala fe, ni sitúa a nadie.

Y que la respuesta es de cada uno. La obra lo dice así: «La respuesta es de cada uno, y nadie tiene que dársela a nadie». Tampoco yo.

Recapitulo, y con esto termino. La brújula es la última puerta, y mira hacia dentro. Empieza por saberse aprendiz, porque nadie está terminado. Mira los dos árboles: el que crece de lo que se recibe, y el que crece de lo sembrado solo, con una presunción en la raíz; y de cada gesto que tuerce el árbol, un camino de vuelta, por la puerta de la ley, que anda cada uno. Y se lee con tres preguntas: cómo te hace sentir vivir en este árbol, cómo lo vive el otro y a qué das tu consentimiento. Una señal, no una prueba, al lado de los frutos.

Y ahora, déjenme volver al principio.

Empecé esta conferencia con un mecánico. Un hombre que no se fiaba de lo que no podía comprobar por sí mismo, y que decidió desmontar la máquina pieza a pieza. Les conté que la obra «no pide fe, la somete a examen». Y les dejé una pregunta para el camino: de todo lo que dan por cierto sobre el Estado, ¿qué han comprobado ustedes mismos?

Esa pregunta sigue en pie, y el método también. La obra dice que lo que se hizo con la Constitución de España se puede hacer con la de cualquier país, y deja escrito cómo. El orden y la lectura son del autor. Los hechos, ya lo saben, «son de todos».

Y la última palabra no es mía. Es del autor, y la obra la deja en el aire, para cada uno. Se la leo despacio, tal como la escribió.

«Ahora que nadie te mira y ves tu reflejo interior, la pregunta que surge: ¿cuáles serán tus frutos? ¿Qué vas a hacer tú? ¿Qué vas a dejar para la gran tribu humana, para que viva en el mundo en que te gustaría vivir?».

Muchas gracias.

Y ahora, como les prometí al empezar, la otra cara tiene su voz. El turno de preguntas es suyo.

Dónde está en la obra (nota, fuera de la conferencia): 10.9, 0.5, 2.5, 6.2, J.1, 3.7, 1.9, 1.7, 7.1, 0.3, 10.3, 4.4, J.3, 0.2, 9.1, G.0, G.7, 11.6.

El turno de preguntas: la vara, el contrato y la intención

Veo manos levantadas. Alguna lleva un buen rato arriba, desde la parte de las presunciones. Es una broma, pero solo a medias, y se lo agradezco.

Antes de dar la palabra, dos cosas.

La primera: las objeciones que van a oír no me las invento yo. La obra escribió ella misma la mejor defensa del Estado, con sus leyes y sus sentencias: veintiocho cuestiones previas antes del juicio, veintiocho cargos y trece objeciones al dictamen. No caben en una tarde. Tomaré las que vengan. Y si alguien trae una que la obra no se hizo, mejor todavía: la apunto.

La segunda: voy a contestar casi siempre igual, en tres pasos. Primero, lo que la obra concede, porque lo concede antes de responder. Después, la respuesta, empezando por la propia ley del Estado. Y al final, lo que no se sabe.

La idea de esta parte cabe en una frase: la otra cara tiene voz, y el método la contesta siempre de la misma manera.

Adelante.

Empieza un señor de la primera fila, con un cuaderno lleno de notas. Dice que la vara la ha puesto el autor, y que quien elige la vara elige el resultado. Y añade que el Estado es aconfesional: no se le puede medir con la Biblia.

En lo primero tiene razón, y la obra lo dice: la vara es una elección. Por eso la declaró antes de medir, para que cada uno la conozca y pueda rechazarla. La Constitución tampoco es neutral: «propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político».

En lo segundo, la defensa cita bien el artículo: «Ninguna confesión tendrá carácter estatal». Pero el mismo artículo sigue: «Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española». La obra no le pide al Estado que adopte una fe, ni dice que una tradición sea verdadera y las demás falsas. Constata un hecho: la diferencia entre la dignidad y su atropello aparece en civilizaciones sin contacto documentado entre sí. Y eso que encuentra es lo que la Constitución llama «dignidad de la persona».

¿Lo que no se sabe? Si usted comparte la vara. Eso es suyo, y la obra lo respeta. Por eso pone cada dato con su fuente: así el dato «sirve con cualquier vara».

Ahora, una estudiante de Derecho. Lo dice ella misma. En su facultad le enseñan que una ley vale porque la dicta quien tiene competencia, por el procedimiento debido. Que la ley natural no se lleva a un juzgado. Y que una sociedad de millones de personas necesita leyes escritas, iguales para todos.

Le concedo las tres cosas, porque la obra las concede. En un pleito, el juez resuelve con la ley escrita, y la obra no lo discute. Pero el juicio de la verdad no es un pleito. Y una sociedad grande necesita ley escrita: la codificación trajo la igualdad ante la ley y acabó con la maraña de fueros y privilegios. La obra no propone abolirla.

Lo que discute es el orden, y lo discute con la propia ley. La Constitución reconoce algo que ella no crea: «La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes». Lo inherente no lo da la ley: lo reconoce. Y aun así, el Código Civil pone en el último lugar los principios por los que entra la ley natural: se aplican cuando no hay ley ni costumbre.

A la costumbre injusta la ley ya le pone un filtro: solo vale si no es «contraria a la moral o al orden público» y si «resulte probada». Y la costumbre no es cosa del pasado. El *xeer* (el derecho de costumbre, oral, de los somalíes) sigue en uso, y la UNESCO inscribió en 2024 el de las comunidades issa. En Nueva Zelanda, el Tribunal Supremo declaró en 2022 que el *tikanga* (el orden de costumbre maorí) ha sido y seguirá siendo reconocido en su derecho.

Pero fíjense en la otra cara, que la obra dice enseguida: quien lo reconoce es un tribunal del Estado. «Lo que el ejemplo muestra es que la costumbre sigue viva en un Estado moderno, no que esté por encima de su ley».

Y lo que la obra no puede decir es que la ley natural esté fuera. Entra, aunque entre la última. «Lo que la obra mide es el orden, no la ausencia».

Al fondo, un hombre mayor. Dice que él votó la Constitución en 1978. Que ese es el contrato. Y que quien vive aquí consiente: lo dijo Locke.

Empiezo por lo que concede la obra, que es mucho: «el pacto de 1978 fue real: lo redactó una ponencia de siete diputados, lo votó una amplia mayoría y se ratificó en referéndum». Usted lo votó, y ese voto vale.

Y la cita de Locke es exacta. Quien disfruta de cualquier parte de los dominios de un gobierno «da con ello su consentimiento tácito», aunque sea por «un alojamiento por una semana». Es la mejor defensa que tiene el contrato, y se la debía desde que hablamos de él.

Hume la contestó, y la obra recoge su respuesta: «¿Podemos decir en serio que un pobre campesino o artesano tiene libertad para elegir dejar su país [...]»?». Y puso una imagen. Sería como decir que consiente el mando del capitán quien sigue en un barco al que lo subieron dormido, y del que solo podría salir saltando al océano.

Con su propia ley, el Estado no puede tenerlo todo. Si la Constitución es un contrato, el Código Civil no admite contrato sin «Consentimiento de los contratantes». Y si no lo es, no se puede invocar como si se hubiera consentido. La obra lo dice así: «El Estado no puede tener las dos cosas: invocar el pacto para exigir y negar que lo sea para responder».

¿Y su voto, caballero? Vale, se lo repito. Lo que la obra pregunta es por el de quien en 1978 no tenía edad, o nació después. «La obra concede el consenso; discute que obligue a quien no lo votó». Y lo que no sabe, ni puede saber, es qué votaría hoy la mayoría. «Prueba que el consentimiento de quien no votó se presume».

El mismo señor no se sienta. Ningún Estado del mundo, dice, tiene un título superior, y no le hace falta. Y nadie puede declararse exento de la ley.

En lo segundo, la obra le da la razón entera, para el ciudadano. En 2017, en Australia, los tribunales no dieron la razón a quienes se habían proclamado provincia por su cuenta, y la obra descarta ese camino. En lo primero, también le da la razón, y es justo lo que ella dice: «Ningún título superior lo crea: se lo da él mismo». Por eso la obra no proclama nada. Hace otra cosa: pregunta, presunción por presunción, cuál es la piedra que la sostiene.

Ahora, una señora que trabaja en un ayuntamiento. Lo dice despacio. Cuando aquí se habla de Legión y del padre de la mentira, dice, la están llamando demonio. A ella, que atiende una ventanilla cada mañana.

Gracias. Es la pregunta que más cuesta oír, y la que más hacía falta.

La obra concede lo que usted siente: «la imagen es dura, y puede herir a quien sirve bien dentro de la institución». Por eso va siempre marcada como lectura del autor, y nunca se dirige a una persona. Su regla de lectura es de san Agustín: los hijos del diablo lo son «imitándolo, no naciendo de él», y «no os fijéis en la naturaleza, sino en la tara». Describe actos, no personas. Usted no es la máscara. Es una de las personas que la llevan puesta.

Y el Estado diría algo más, con razón: que tiene cuerpo, porque sus cargos responden. La Administración indemniza los daños que causa, y la autoridad que dicta una resolución arbitraria a sabiendas de su injusticia comete un delito. La obra lo concede: «el mal no está en la máscara, sino en la máscara sin responsabilidad».

Lo que señala es dónde se queda la máscara. Las reglas del Código Penal sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas «no serán aplicables al Estado». El Estado no puede ser declarado en concurso. Y por el daño de un servicio público, el ciudadano reclama a la Administración, no al funcionario. La obra lo resume así: «La responsabilidad se va hacia arriba, a la máscara, o hacia abajo, al que obedecía».

Y fíjense en lo que acaba de hacer la señora. Ha preguntado en voz alta, delante de todos, a quien hablaba. Es exactamente lo que pide la obra.

Un joven con sudadera, en el pasillo. Dice que todo esto le suena a teoría de la conspiración. ¿Hay un plan para empobrecernos, o no?

No hay prueba de un plan, y la obra no lo afirma. Lo dijo en los frutos, y lo repito: lo que encontró es un «patrón documentado, sin intención probada». Solo cambiaría con una fuente que mostrara una declaración o una coordinación, y esa fuente no está.

Pero no le hace falta. El efecto se mide igual, se haya buscado o no. «Lo verificable basta: quién crea el dinero, quién gana con su pérdida de valor y qué pago tiene prioridad absoluta».

El joven insiste: ¿y si la desconfianza en las instituciones es otro sesgo, como la ilusión del declive moral? La obra la llama la objeción más seria, y la acepta como riesgo. Por eso no se apoya en impresiones. Se apoya en hechos con fuente: cincuenta y nueve amparos admitidos de más de nueve mil, o más de treinta y dos mil personas que murieron esperando la dependencia. El sesgo existe, dice la obra, «también en quien escribe. La defensa contra él es la fuente, no la impresión».

Un señor con corbata, en la segunda fila. Si el poder vive de la creencia, dice, y usted enseña a retirarla, está invitando a desobedecer. En España no existe un derecho de rebelión. Y anunciar el final de una forma de gobierno es lo mismo, con más palabras.

Aquí la defensa aguanta entera, y la obra la suscribe. La Constitución no recoge un derecho de resistencia, y la obra no lo reclama. Otras democracias, como la alemana, lo escribieron; la española, no. Y la ley obliga a todos: «Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico». Eso vale para el autor, para mí y para cada uno de ustedes.

La obra no propone la rebelión ni la desobediencia, y su dictamen no exime a nadie de ninguna obligación. El final que anuncia es el de una forma de gobierno, no el de la comunidad, el orden o la ley, y lo dice como lectura del autor. El camino que propone es el que la ley ya ofrece: la pregunta por escrito, la invitación a cambiar, y la revisión total que la propia Constitución dejó abierta.

Lo que se retira, en la lectura del autor, es la creencia sin comprobar, y lo que ocupa su sitio es el conocimiento. El ejemplo que cita la obra va en esa dirección: un experimento con dos grupos de muchachos enfrentados, que no se reconciliaron por el simple contacto, sino con metas comunes.

Y una cosa más, del mismo artículo que cita la defensa. Dice: «Los ciudadanos y los poderes públicos». La misma vara, para los dos lados.

Aquí hacemos una pausa. Quedan manos arriba, y las apunto: son las de las cifras y los cargos, los frutos, el dictamen, la auditoría y el juicio. Las oímos a la vuelta.

Para el descanso les dejo una pregunta: de las voces que han oído, ¿cuál se parecía más a la suya?

Dónde está en la obra (nota, fuera de la conferencia): 11.2, 11.3, 11.4, 0.3, 0.5, 1.1, 1.4, 1.5, 6.1, 6.2, 6.5, 2.6, 4.1, 4.4, 5.2, 5.4, 8.1 y F.7.

El turno de preguntas: las cifras y los cargos

Seguimos. Las manos que quedaban arriba traen cifras y cargos: los frutos, el dictamen, la auditoría y el juicio. El método es el mismo de antes, en tres pasos: lo que la obra concede, la respuesta empezando por la propia ley del Estado, y lo que no se sabe.

Adelante.

Ahora, una mujer que dice que es enfermera. En su hospital, dice, se atiende sin mirar la cartera. ¿Eso no es un fruto? Y añade dos cosas. Que los derechos sociales son principios, no derechos que se puedan exigir. Y que decir que el sistema ha creado los problemas es un salto.

Es un fruto, y la obra lo dice. Sanidad universal. Una pensión que la OCDE calcula en algo más del ochenta por ciento del salario, frente a algo más de la mitad en la media de la OCDE. Una esperanza de vida de ochenta y cuatro años. Y de cada cien euros del gasto público, sesenta y cuatro van a protección social, sanidad y educación.

Lo de los principios también es cierto. La Constitución dice que esos derechos «Sólo podrán ser alegados ante la Jurisdicción ordinaria de acuerdo con lo que dispongan las leyes que los desarrollen». Un principio no se reclama ante un juez por sí solo. La obra lo deja claro: «La obra mide si se cumple, no si se puede reclamar».

Y lo del salto, también. Es un salto, y por eso la obra lo marca como lectura del autor, separada de lo que arrojan los datos. Lo que arrojan es más modesto, y ya lo vimos: el problema no está en la gente.

¿Qué responde, entonces? Que no faltan recursos para todo por igual. Los intereses de la deuda de 2024 superaron lo que se gastó en defensa, vivienda y medio ambiente juntos. Y que el fruto que se ve no es el único. De 1993 a 2023, el salario medio real subió en España un cuatro por ciento. En Francia, un veintiocho. En Alemania, un veintiuno.

Y lo que no se sabe, la obra lo dice también. «La caída de la fecundidad es europea y su causa no está probada». Y de los doce principios rectores, solo la infancia y la vivienda tienen dato propio en la auditoría: decir que los otros diez fallan igual «sería sobreafirmar».

Un señor que dice que es economista. La moneda sin respaldo en oro, dice, es la norma en todo el mundo, y gracias a ella se sale de las crisis. Y el banco central es independiente, y su mandato es mantener los precios estables.

Concedido, y la obra lo concede con la misma fuente: «la rigidez del oro agravó la Gran Depresión, y la obra no propone volver a él». Es la norma en todo el mundo. La versión simple, que un banco privado controla la moneda, no resiste la fuente. Y el Tratado prohíbe

de verdad al banco central financiar directamente a los Estados.

Ahora, la respuesta, con su propia ley. El Tratado dice «estabilidad de precios», sin cifra. La cifra la pone el propio banco: una subida del dos por ciento al año. Ya vimos lo que eso significa: el dinero guardado pierde la mitad de su valor cada treinta y cinco años, más o menos. «Que sea la norma en todo el mundo no cambia quién paga la pérdida de valor: quien guardó».

Y el aviso no viene solo de fuera. En 2012, el presidente del banco central alemán recordó el Fausto de Goethe para advertir que, con el tiempo, «toda esta actividad degenera en inflación».

¿Lo que no se sabe? Si esa pérdida de valor la busca alguien a propósito. Ninguna fuente de la obra demuestra una estrategia coordinada para que el dinero pierda valor. El patrón está documentado; la intención, no.

Una mujer que dice que tiene una empresa. Usted aplicó al Estado la regla de la mitad del capital, dice. Pero un Estado no es una empresa: no se liquida, recauda. Y la deuda de las pensiones no vence hoy.

Las dos cosas son ciertas, y la obra las concede. Un Estado no es una empresa, y sigue pagando y obteniendo préstamos. «No está en quiebra legal, y la obra no lo dice». Y las pensiones prometidas no vencen hoy: el propio Instituto Nacional de Estadística dice que son «el valor presente de una suma de cantidades futuras».

Pero la vara era justo esa, se lo dije en el dictamen: medir al Estado con la regla que él aplica a cualquiera. La ley que lo saca del concurso la escribe él mismo, y nadie debe ser juez en su propia causa. ¿Que puede recaudar? Sí. Pero «Su poder tributario no resuelve la deuda: la traslada a quien paga, que es a la vez su acreedor».

Su propio examinador lo dice también. Sobre las cuentas generales de 2024, el Tribunal de Cuentas advirtió que el resultado del presupuesto consolidado estaba «sobrevalorado». Y la obra añade una frase corta: «Publicarlo no es corregirlo».

¿Lo que no se sabe? Si esas pensiones se pagarán. La obra no anuncia un impago. Dice que dependen de quien venga detrás.

Un estudiante de Historia. Lo de los diez casos, dice, no es justo: la India colonial, la Sudáfrica de la segregación, los regímenes comunistas de Europa. Eran colonias o dictaduras. España es una democracia.

La obra concede lo esencial: «los diez casos son constancia histórica, no una ley de la historia, y la comparación con España la hace el autor, no los datos».

Y responde con precisión. No los equipara. Lo que comparten no es el régimen, sino la secuencia: primero se agota la sustancia del poder, y consta por escrito; solo después el pueblo deja de sostenerlo. Y no todos eran colonias o dictaduras. En Inglaterra, el conflicto fue con un rey que pretendía suspender las leyes sin el Parlamento. En Islandia, tras la quiebra de sus tres mayores bancos, dimitió el Gobierno y hubo elecciones: el cambio se hizo por las vías de siempre. Que es, por cierto, el único camino que propone la obra.

Un señor que dice que se ha leído la auditoría entera. De ciento sesenta y nueve artículos se cumplen noventa y tres, dice. El Estado cumple la mayor parte de su Constitución. Y cuando algo se tuerce, se frena a sí mismo.

Concedido, otra vez. La mayor parte se cumple, y la obra lo reconoce. Y el freno existe. El Constitucional anuló en parte la ley de amnistía y avaló una ley que amplió un derecho, el del matrimonio. La auditoría cuenta doce correcciones reales del poder. La obra lo dice sin rodeos: «el sistema todavía se frena a sí mismo alguna vez, y no es un mecanismo vaciado del todo».

Pero el hallazgo no está en el total, sino en dónde cae lo que no se cumple. Ya lo vimos con los dos montones: seis de cada diez artículos que prometen algo al ciudadano, frente a menos de tres de cada diez de los que organizan el poder. Y el freno actúa más de cinco veces más cuando el poder se controla a sí mismo que cuando protege a la gente. «Pero un freno que funciona a veces no cambia la asimetría de conjunto».

¿Por qué pasa? La obra señala un diseño que se repite: «quien debe ser controlado elige a quien lo controla». Y dice también lo que no puede probar: que esos controladores decidan a favor de quien los eligió. Prueba quién los elige, y de qué lado cae el freno.

Una señora de la última fila. Lo legal no siempre fue justo, dice, de acuerdo. Pero fue el propio Estado, con sus leyes, quien abolió la esclavitud. Y hoy las leyes se publican para todos, y gratis.

Las dos cosas son verdad, y la obra lo dice con estas palabras: «Nada de eso es ilegal: por eso el cargo no es de ilegalidad, sino de que lo legal se presenta como justo».

La esclavitud fue legal, y el propio poder lo reconoció al abolirla. Ya vimos que, al abolirla, en Puerto Rico y en el Reino Unido se pagó a los propietarios, no a las víctimas. «Si lo legal de entonces no era justo, lo legal de hoy tampoco prueba por sí solo que lo sea». Por eso la obra no se fía de lo legal: lo audita, artículo por artículo.

Y hay una frase de la obra que resume la asimetría mejor que yo: «La presunción de validez juega a favor del Estado mientras cobra, y la seguridad jurídica, cuando tiene que devolver». Lo vimos con la plusvalía: anulada hacia delante, sin devolver lo cobrado.

En cuanto a la publicación, la obra la concede: es real y gratuita, y no todas las páginas de los boletines son normas. «La obra concede la publicación; lo que discute es que lo publicado se pueda conocer». Y el propio Estado reconoció el problema. En 2009, el Consejo de Ministros acordó crear una comisión para modernizar el lenguaje de la justicia, y su informe dice que los ciudadanos «tienen derecho no sólo a conocer las resoluciones [...] sino que también tienen derecho a comprenderlas».

Una abogada, en la fila del centro. Un juicio popular sin garantías, dice, es un linchamiento.

Lo sería, si fuera eso. La obra le contesta con las mismas garantías que ella invoca. La Constitución pide «un proceso público sin dilaciones indebidas y con todas las garantías» y «la presunción de inocencia». El juicio de la obra dice desde el principio que no tiene fuerza legal, y juzga instituciones, nunca a personas con nombre: no hay honor personal en juego. Cada cargo se escribe y se envía a la institución. Su mejor defensa se escribe antes del veredicto, y se le da la última palabra. Y lo no comprobado no entra.

Y concede lo que aguanta: el Estado no está obligado a responder. Pero su silencio también queda registrado.

El último en pedir el micrófono es un señor que no ha abierto la boca en toda la tarde. Sin presumir válidos sus actos, dice, ninguna administración podría funcionar. ¿Qué propone usted, que se vaya a un juez para cada multa?

No. Y la obra le da la razón: «una administración que tuviera que acudir a un juez para cada acto no funcionaría».

Pero escuchen lo que dice a continuación, porque en esa frase se apoya todo lo de esta tarde: «es justo lo que hace de ello una presunción: si el sistema necesita presumir a su favor para funcionar, reconoce que no podría probar cada acto».

Con su propia ley. Cuando la Administración sanciona, la presunción cambia de lado, y es ella la que tiene que probar; aunque, como en la multa por correo del edificio, lo que anota el agente hace prueba mientras no se acredite lo contrario. Fuera de la sanción, el acto se presume válido, y es usted quien tiene que demostrar el error. Y mientras recurre, paga, o asegura antes lo que se le reclama.

Al terminar sus veintiocho cargos, la obra dice qué tienen en común, y con eso les contesto a todos: «Lo que se repite de un cargo a otro es la dirección de la presunción: a favor de quien manda». Y dice también lo que no encaja: en la responsabilidad por daños, la ley pide más al Estado que a los particulares, y el freno entre poderes funciona en casos reales.

El autor da un paso más, y es lectura suya. Que el Estado diga que sin sus presunciones no podría funcionar es, para él, una confesión que indica una dirección. Lo dice con la fórmula que ya conocen: esto apunta hacia el padre de la mentira. Es su lectura de un diseño, no de nadie de esta sala. Y lo dice con sus palabras: «la presunción es el mayor engaño de la humanidad [...]: son las grietas por donde se filtró el mal al sistema». Lo contrario de la grieta, para él, es el honor: «el valor más alto de un ser, que está alineado con su palabra, su pensamiento, su acción y su sentir». El sí que es sí.

Y la obra cierra los cargos así: «Veintiocho presunciones, veintiocho preguntas. Si las respuestas llegan, el jurado las juzgará; si no llegan, el silencio también es un fruto».

Quedan manos levantadas, y quedan cargos sin preguntar: la hucha, la urgencia, la representación, el cobro sin juez. La obra los tiene todos, cada uno con su defensa y con lo que concede.

Esta tarde han oído a las dos caras. En el juicio, la última palabra sería de la institución. Esta tarde ha sido de ustedes.

Les dejo una sola pregunta, para el camino de vuelta: de todas las respuestas que han oído, las del Estado y las de la obra, ¿cuál van a comprobar primero?

Muchas gracias. Buenas noches.

Dónde está en la obra (nota, fuera de la conferencia): 11.2, 11.3, 11.4, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.6, 8.8, 8.9, 9.1, 9.2, 7.1, 7.2, 7.4, 7.6, 3.1, 5.1, 10.4 y 11.1.



Apocalipsis del Sistema · Kiko Orozco Rocamora

La conferencia · texto del 12 de octubre de 2026 (guardado 48ac00f)

El juicio popular de la verdad es un tribunal de opinión: no tiene carácter oficial ni fuerza legal.

Si lees esto en otro idioma, es una traducción automática, no revisada. La obra se escribió en España, en español; en caso de duda prevalece el español.

Esta obra no da asesoramiento financiero ni jurídico y no exime de ninguna obligación vigente.